

OK

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Calle 12 No. 9-23 Torre Norte Piso 5

Telefax 2821136

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo Singular

Por sumas de dinero

DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO : JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.C.C. 79.471.385

NUMERO DE RADICACION: 110013103022201800551 00

CUADERNO:

022-2018-00551-00 - J. 02 C.C.T.O.E.S



11001310302220180055100

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA- REPARTO
E. S. D.

Señor Juez:

VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.860.416, obrando en mi calidad de representante legal para efectos Judiciales de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA S.A.; establecimiento de crédito legalmente constituido, con NIT No. 860034313-7 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.777.628 expedida en Bogotá, abogada titulada e inscrita, con Tarjeta Profesional No. 45.992 del C.S.J. para que actuando en nombre de la Entidad que represento inicie y lleve hasta su culminación, PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA contra **JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79471385; para que pague con base en el pagaré No. 654277, las sumas de dinero de que tratan las pretensiones de la demanda.

Faculto a mi apoderada para desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir, le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella; no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Así mismo, tendrá la facultad de recibir únicamente en lo que se relaciona con los desgloses de documentos y garantías a que hubiera lugar dentro del proceso.

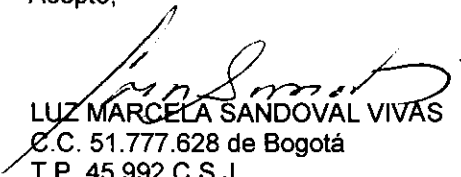
Sírvase, reconocer personería a la Doctora LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

"AUTORIZACION ESPECIAL Autorizo bajo mi responsabilidad a DIANA KARINA GARZÓN NIÑO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 52.952.939 y TP No. 267.741 del C.S. de la Jtra., para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tengan acceso al expediente, retiren oficios despachos comisorios, obtengan fotocopias, retiren la demanda y sus anexos si fuere necesario."

Del señor Juez,


VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS
C.C. 37.860.416

Acepto,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
C.C. 51.777.628 de Bogotá
T.P. 45.992 C.S.J.



Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 19 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS
quien se identificó con C.C. número. 37860416
y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA
impuesta en el presente documento y declara
como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en
señal de asentimiento procede a firmar esta
diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

28/09/2018

Func.o: JULIO



BOGOTÁ

PAGARÉ
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL

M01260001000279471385
PAGARÉ 1
79471385

7596

654277

Yo, José Alfonso Pulido Burgos
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Propio

con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante

en mi calidad de _____, debidamente autorizado(a);

y
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre _____

con domicilio en la ciudad de _____, constituida mediante

en mi calidad de _____

debidamente autorizado(a), prometo(prometemos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., a su orden, o a quien represente sus derechos, el
día Siete (7) del mes de septiembre del
año dos mil dieciocho (2018), en la ciudad de BOGOTÁ

las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de doscientos cincuenta y tres millones novecientos setenta y
cuatro mil seiscientos trece pesos

(\$ 253.974.613) moneda corriente. 2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de veinte millones
noventa y seis mil setecientos cincuenta pesos.

(\$ 20.016.750) moneda corriente. 3. Sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero de este pagaré, así como sobre los intereses del numeral segundo (en los eventos del artículo 886 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que lo autorice), se reconocerán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada. Serán de mi(nuestro) cargo los gastos, costas y los honorarios de la cobranza judicial o extrajudicial. Renuncio(amos) a favor del tenedor legítimo de este pagaré a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para subasta pública. Faculto(amos) al tenedor legítimo para debitar de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s) de ahorros(s) sean ellas individuales o colectivas y para compensar contra el valor de cualquier depósito o suma de dinero a mi (nuestro) favor, el valor insoluto, total o parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios. Los derechos fiscales que cause este documento serán totalmente de mi(nuestro) cargo. Para constancia se firma a los veintidos (22) días del mes de Noviembre
año dos mil dieciocho (2018).

Firma <u>[Firma]</u> Nombre <u>José Alfonso Pulido Burgos</u> C.C. No. <u>79.471.385</u> Obrando en nombre <u>Propio</u> NIT (si es persona jurídica) _____ POR AVAL: Firma _____ Nombre _____ C.C. No. _____ Obrando en nombre _____ NIT (si es persona jurídica) _____ POR AVAL: Firma _____ Nombre _____ C.C. No. _____ Obrando en nombre _____ NIT (si es persona jurídica) _____ POR AVAL: Firma _____ Nombre _____ C.C. No. _____ Obrando en nombre _____ NIT (si es persona jurídica) _____	Firma _____ Nombre _____ C.C. No. _____ Obrando en nombre _____ NIT (si es persona jurídica) _____ POR AVAL: Firma _____ Nombre _____ C.C. No. _____ Obrando en nombre _____ NIT (si es persona jurídica) _____ POR AVAL: Firma _____ Nombre _____ C.C. No. _____ Obrando en nombre _____ NIT (si es persona jurídica) _____ POR AVAL: Firma _____ Nombre _____ C.C. No. _____ Obrando en nombre _____ NIT (si es persona jurídica) _____
---	--

BANCO

Banco Davivienda S.A.

NIT 860 034 313-7 PRO28-0 V-2010

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL

MO1260001000779471385
CARTA DE INSTRUCCIONES 1
79471385

7596

Número de identificación: 79.471.385

Yo, José Alfonso Pulido Burgos, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Propio

con domicilio en la ciudad de Bogotá DC, constituida mediante

en mi calidad de /, debidamente autorizado(a); y,

mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre

con domicilio en la ciudad de /, constituida mediante

en mi calidad de /, debidamente autorizado(a),

declaro(amos) de manera expresa por medio del presente escrito que, de acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, en forma irrevocable y permanente, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré que ha

sido otorgado a su orden y que consta en la hoja número 654277, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a mi (nuestro) cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, acelerar las obligaciones legalmente o conforme a cualquiera de los documentos que haya(mos) suscrito o aceptado, todo de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de los límites legales:

1. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha en que el tenedor legítimo proceda a diligenciarlo. 2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, o de las que el BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré decida incluir a su juicio, que sean exigibles y estén a mi(nuestro) cargo, individual, conjunta o consolidadamente, de las que sea(amos) garante(s) o avalista(s), o de las que por cualquier motivo resulten a mi(nuestro) cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones, tales como impuestos, timbres, primas de seguros, cuotas de manejo y otros gastos asociados al crédito, así como cualquier otra suma que deba(mos) por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 3. El monto de los intereses causados y no pagados será el de todos los que correspondan por este concepto, hasta el día del diligenciamiento, salvo aquellos cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 4. Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré para, a su juicio, declarar extinguido o insubsistente el plazo de todas o algunas de las obligaciones que estén a mi(nuestro) cargo y exigir su inmediata cancelación junto con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora de uno cualquiera de los pagos pactados; b) Incumplimiento de cualquier otra obligación a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de la que sea(mos) deudor (a-es), avalista(s) y/o garante(s), o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, o de cualquier otra que por cualquier motivo resulte a mi(nuestro) cargo, en forma individual, conjunta o solidaria; c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas o relacionadas con las garantías o cualquier otro documento a cargo de cualquiera de mi(s) nuestro(s) garante(s) o avalista(s) o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; d) Persecución judicial de un tercero o el mismo BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, contra mi (cualquiera de nosotros) o cualquiera de mi(s) nuestro(s) codeudor(es), garante(s) o avalista(s) o contra mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; e) Darle a un crédito total o parcialmente una destinación diferente de aquella para la cual fue otorgado; f) Cuando alguno de los bienes que garantizan cualquier obligación a mi(nuestros) cargo, sea objeto de venta o gravamen sin la autorización expresa del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo y ello deteriore o pueda deteriorar mi(nuestra) capacidad de pago, a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; g) Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, cualquiera sea la causa, de los bienes que garanticen obligaciones a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de tal manera que a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, no sean garantía suficiente de la(s) obligación(es) pendiente(s); h) Por señalamiento público como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales de alguno de los aquí firmantes o de uno o varios de mis(nuestros) socios o de alguno de mis(nuestros) deudores solidarios, garantes o avalistas o alguno de los socios de éstos o de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; i) Cuando mis(nuestras) condiciones financieras y/o mi(nuestro) respaldo patrimonial o el de cualquiera de los garantes o avalistas, o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, presenten deterioro significativo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo; j) Cuando alguno de los aquí firmantes o mi(nuestro) (s) garante(s) o avalista(s), o mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, sea(mos) una persona jurídica y sin previo conocimiento y aceptación del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, modifique(mos) el control accionario o de cuotas sociales o la propiedad o la administración de la misma, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que desmejore el riesgo del crédito, tales como fusiones, escisiones, transformaciones, conversiones societarias, reorganizaciones empresariales, todo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; k) En caso de que alguno de los suscriptores de este documento o del pagaré, los socios o accionistas de éstos, en dado caso, o alguno de los deudores solidarios, garantes o avalistas o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, soliciten(solicitemos) la admisión a trámite de liquidación voluntaria; l) En caso de admisión a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios de cualquiera de los suscriptores del presente documento o del pagaré o de los socios o accionistas de cualquiera de éstos; m) Si cualquiera de los suscriptores de este documento o del pagaré comete(mos) inexactitudes en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(mos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., y que a juicio de éste sean relevantes; n) En caso de que sea(mos) persona(s) natural(es), por el fallecimiento de uno o varios de los que suscribimos el presente documento o el pagaré. 5. El impuesto de timbre será de mi(nuestro) cargo, si hay lugar a él. 6. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y se extienden a toda clase de obligaciones adquiridas por mi(nosotros) de manera individual, solidaria, conjunta, directa o indirecta, o que de cualquier modo resulten a mi(nuestro) cargo. 7. Así mismo autorizo(amos) expresamente al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi(nuestro) nombre, apellidos y calidad en la que actúo(amos) ante el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como el lugar de pago de la(s) obligación(es) y la fecha de suscripción de esta carta y/o del pagaré cualquier otro espacio que haya quedado en blanco. Declaro(amos) que he(mos) recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los documentos contentivos de las condiciones de los productos y acepto(amos) el contenido total de los mismos.

Para constancia, se firma a los Veintidos (22) días del mes de Noviembre del año 2016
Dosmil diez y seis

Firma José Alfonso Pulido Burgos
Nombre José Alfonso Pulido Burgos
C.C. No. 79.471.385
Obrando en nombre Propio

NIT (si es persona jurídica)

Firma
Nombre
C.C. No.
Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica)

BANCO

Banco Davivienda S.A.

NIT. 860 034 313-7 PRO28-O V-2010



República de Colombia



Aa038753774

ESCRITURA PÚBLICA No. 3705

TRES MIL SETECIENTOS CINCO

DE FECHA: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

D.C. CÓDIGO No 1100100025.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40702624

REGISTRO CATASTRAL: 004604933300000000

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ().

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE 29/30 A, JUNTO CON LA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS, DESTINADA A TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, UBICADO EN LA CARRERA 87D No. 49C-07 SUR, antes CARRERA 87 D No. 99C-14 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

COD ----- ESPECIFICACIÓN ----- VALOR DEL ACTO

0911 ----- DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN ----- \$ 40.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN: ----- IDENTIFICACIÓN

JAIME RAMÓN LOZANO NEIRA ----- CC. 80.267.899

RAMIRO PEÑA ROJAS ----- CC. 80.434.403

COD ----- ESPECIFICACIÓN ----- VALOR DEL ACTO

0125 ----- COMPRAVENTA ----- \$380.000.000.00

0205 ----- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA (LEY 546/99) -----

----- \$266.000.000.00

----- PODER -----

0304 ----- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR ----- SI () NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN: ----- IDENTIFICACIÓN

DE: JAIME RAMÓN LOZANO NEIRA ----- CC. 80.267.899

RAMIRO PEÑA ROJAS ----- CC. 80.434.403

A: JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS ----- CC. 79.471.385

ACREEDOR: -----

BANCO DAVIVIENDA S.A. ----- NIT. 860.034.313-7

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, a los treinta (30)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Los y documentos del archivo notarial

759



MO1260001222779471385

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA 1

79471385



Ca201402864

NOTARIA VEINTICINCO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

1100100025

NO / NO / 2016

Escritura No. 860.034.313-7
Credencia Cn

días del mes de **dicembre** del año dos mil dieciséis (2016), ante mí **GLORIA ALEYDA GÓMEZ RAMÍREZ**, Notaria Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., Encargada, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

----- **PRIMERA PARTE** -----

----- **DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN** -----

COMPARECIERON: **JAIME RAMÓN LOZANO NEIRA**, mayor edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.267.899 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho; y **RAMIRO PEÑA ROJAS**, mayor edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.434.403 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, quienes obran en nombre propio y manifestaron: -----

PRIMERO.- Que son propietarios del lote número **veintinueve / treinta A (29/30 A)**, ubicado en la carrera ochenta y siete D (87 D) número cuarenta y nueve C - cero siete Sur (49C-07 Sur), antes carrera ochenta y siete D (87 D) número noventa y nueve C - once Sur (99C-11 Sur) de la ciudad de Bogotá, D.C., el cual cuenta con una extensión de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE. En seis metros (6.00 mts), con el lote número quince (15) de la misma manzana; -----

POR EL SUR. En seis metros (6.00 mts), con la carrera ochenta y siete D (87 D); -

POR EL ORIENTE. En doce metros (12.00 mts), con el lote 29/30 D producto del reloteo; -----

POR EL OCCIDENTE. En doce metros (12.00 mts), con el lote veintiocho (28) de la misma manzana. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40702624** y Cédula Catastral **004604933300000000**. -----

SEGUNDO.- Que el inmueble antes descrito fue adquirido así: -----

a) Inicialmente adquirieron el lote veintinueve (29) por compra celebrada con **LUIS ALBERTO MONROY BASTIDAS**, mediante escritura pública número cuatro mil seiscientos veinticinco (4625) del ocho (8) de julio de dos mil catorce (2014) de la Notaría Cincuenta y Tres (53) de Bogotá, D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-1157040**; -----



b) Así mismo, adquirieron el lote treinta (30) por compra celebrada con LUIS ALBERTO MONROY BASTIDAS, mediante escritura pública número cuatro mil seiscientos veintiséis (4626) del ocho (8) de julio de dos mil catorce (2014) de la Notaría Cincuenta y Tres (53) de Bogotá, D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1157041.

c) Posteriormente, englobaron los lotes identificados con los números veintinueve (29) y treinta (30) mediante escritura pública número mil ochocientos veintiocho (1828) del dos (2) de septiembre de dos mil quince (2015) de la Notaría Primera (1) del Círculo de Facatativá, quedando el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40702623 para el lote englobado, el cual fue dividido materialmente en dos (2) lotes, por la misma escritura pública mencionada anteriormente, dando como resultado el lote veintinueve / treinta A (29 / 30 A), objeto de este contrato, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40702624**.

TERCERO.- Que sobre el lote ya identificado construyó a sus expensas y con dineros de su exclusiva propiedad, una vivienda multifamiliar consistente en: EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS, DESTINADA A TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS.

TOTAL CONSTRUIDO: CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (196.22 M2).

CUARTO.- Los comparecientes declaran que terminaron la obra el veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

QUINTO.- El valor de las construcciones levantadas fue por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

SEXTO.- Que para lo anterior, obtuvieron la Licencia de Construcción No. 16-3-0312 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016), con fecha de ejecutoria del diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016) de la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

SÉPTIMO.- Que solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, inscribir la presente declaración de construcción en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40702624**.

SEGUNDA PARTE



COMPRAVENTA

Comparecieron: **JAIME RAMÓN LOZANO NEIRA**, mayor edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.267.899 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero, (sin) unión marital de hecho, y **RAMIRO PEÑA ROJAS**, mayor edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.434.403 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero, (sin) unión marital de hecho, quienes obran en nombre propio y quienes para los efectos de este contrato se denominarán **LOS VENDEDORES**, por una parte; y por la otra **JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 79.471.385 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero, (sin) unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL COMPRADOR** y manifestaron que han celebrado el Contrato de Compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO LINDEROS E IDENTIFICACIÓN: LOS VENDEDORES

transfieren a título de venta a favor de **EL COMPRADOR** el pleno derecho de dominio o propiedad y la posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente inmueble: El lote número **veintinueve / treinta A (29/30 A)**, junto con la edificación en tres (3) pisos, destinada a tres (3) unidades de vivienda de interés social (vis) y dos (2) cupos de estacionamientos privados, ubicado en la carrera ochenta y siete D (87 D) número cuarenta y nueve C - cero siete Sur (49C-07 Sur), antes carrera ochenta y siete D (87 D) número noventa y nueve C - once Sur (99C-11 Sur) de la ciudad de Bogotá, D.C., el cual cuenta con una extensión de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), cuyos linderos y demás especificaciones tomados de la escritura pública número mil ochocientos veintiocho (1828) del dos (2) de septiembre de dos mil quince (2015), otorgada en la Notaría Primera (1) del Círculo de Facativá, y conforme a la declaración de construcción como consta en la primera parte del presente instrumento público, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En seis metros (6.00 mts), con el lote número quince (15) de la misma manzana;

POR EL SUR: En seis metros (6.00 mts), con la carrera ochenta y siete D (87 D);

POR EL ORIENTE: En doce metros (12.00 mts), con el lote 29/30 D producto del reloteo;



POR EL OCCIDENTE. En doce metros (12.00 mts), con el lote veintiocho (28) de la misma manzana.

Consta de una vivienda multifamiliar consistente en: EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS, DESTINADA A TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS.

TOTAL CONSTRUIDO: CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (196.22 M2).

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40702624** y Cédula Catastral **004604933300000000**.

PARÁGRAFO.- No obstante la cabida y linderos, el inmueble se vende como cuerpo cierto.

SEGUNDA.- ADQUISICIÓN: Que **LOS VENEDORES** adquirieron el inmueble objeto de esta compraventa siendo solteros, sin unión marital de hecho, así:

a) Inicialmente adquirieron el lote veintinueve (29) por compra celebrada con **LUIS ALBERTO MONROY BASTIDAS**, mediante escritura pública número cuatro mil seiscientos veinticinco (4625) del ocho (8) de julio de dos mil catorce (2014) de la Notaría Cincuenta y Tres (53) de Bogotá, D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1157040;

b) Así mismo, adquirieron el lote treinta (30) por compra celebrada con **LUIS ALBERTO MONROY BASTIDAS**, mediante escritura pública número cuatro mil seiscientos veintiséis (4626) del ocho (8) de julio de dos mil catorce (2014) de la Notaría Cincuenta y Tres (53) de Bogotá, D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1157041;

c) Posteriormente, englobaron los lotes identificados con los números veintinueve (29) y treinta (30) mediante escritura pública número mil ochocientos veintiocho (1828) del dos (2) de septiembre de dos mil quince (2015), quedando el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40702623 para el lote englobado, el cual fue dividido materialmente en dos (2) lotes, por la misma escritura pública mencionada anteriormente, dando como resultado el lote veintinueve / treinta A (29 / 30 A), objeto de este contrato, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40702624**.

d) Finalmente, declararon la construcción como consta en la primera parte de esta escritura pública.

NOTARÍA VEINTICINCO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca201402862

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del inmueble aquí descrito es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$380.000.000.00)**, que **EL COMPRADOR** cancelará a **LOS VENEDORES**, así: -----

a) La suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$114.000.000.)**, que **EL COMPRADOR** ha cancelado en su totalidad y que **LOS VENEDORES** declaran recibida a entera satisfacción. -----

b) El saldo, o sea la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$266.000.000.00)**; con el producto del crédito que a su favor ha aprobado el Banco Davivienda S.A. Para garantizar el pago de esta obligación **EL COMPRADOR** constituye hipoteca a favor del Banco Davivienda S.A., sobre el inmueble que adquiere por medio de este mismo documento. -----

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago, **LOS VENEDORES** y **EL COMPRADOR**, renuncian a la condición resolutoria de dominio y se otorga el título firme e irrevocable. -----

CUARTA.- LIBERTAD Y EVICCIÓN DE EL INMUEBLE. El inmueble objeto de la presente compraventa es de plena y exclusiva propiedad de **LOS VENEDORES**, quienes en la actualidad lo poseen quieta y pacíficamente; no ha sido objeto de demandas civiles, ni su dominio está embargado, ni se encuentra pendiente de ninguna condición resolutoria de dominio; además se halla libre de censo, anticresis, arrendamientos por Escritura Pública o por documento privado y en general no soporta ningún tipo de limitaciones que los coloque por fuera del comercio. En todo caso **LOS VENEDORES**, saldrán al saneamiento en los casos de la Ley. -----

QUINTA.- PAZ Y SALVO: **LOS VENEDORES** se obligan a entregar a paz y salvo el inmueble objeto de esta compraventa por todo concepto; gravámenes, contribuciones, tasas, derechos liquidados, reajustes, valorizaciones, administración y servicios públicos. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: El inmueble objeto del presente contrato se encuentra dotado de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, gas natural. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- ENTREGA: Que **LOS VENEDORES** hacen entrega real y material del inmueble vendido a **EL COMPRADOR** con todas sus mejoras y -----



anexidades a la fecha. _____

SEXTA.- GASTOS NOTARIALES Y REGISTRO: Los gastos notariales de la venta serán -por partes iguales entre los contratantes. Los gastos de beneficencia y registro, y la totalidad de los gastos correspondientes a la hipoteca a favor de **DAVIVIENDA**, serán por cuenta de **EL COMPRADOR**. La retención en la fuente será a cargo de **LOS VENDEDORES**. _____

PRESENTE: JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.471.385 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio, y manifestó: _____

a) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas por **LOS VENDEDORES**, acepta el contenido de la presente escritura y la venta que por medio de ella se le ha hecho. _____

b) Que recibirá real y materialmente y a su entera satisfacción el inmueble objeto del presente contrato en la fecha del presente instrumento. _____

TERCERA PARTE

-----**HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DEL BANCO**-----

-----**DAVIVIENDA S.A., Nit. 860.034.313-7**-----

Compareció(eron): **JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá D.C., con domicilio en Bogotá, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.471.385 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, obrando en este acto en su propio nombre y quien en adelante se denominará(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y dijo(eron): _____

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES GRAVADOS: Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LÍMITE EN SU CUANTÍA** a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A., Nit. 860.034.313-7**, en adelante **DAVIVIENDA**, conforme a la Ley 546/99, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): _____

El lote número **veintinueve / treinta A (29/30 A)**, junto con la edificación en tres (3) pisos, destinada a tres (3) unidades de vivienda de interés social (vis) y dos (2)



cupos de estacionamientos privados, ubicado en la carrera ochenta y siete D (87 D) número cuarenta y nueve C – cero siete Sur (49C-07 Sur), antes carrera ochenta y siete D (87 D) número noventa y nueve C – once Sur (99C-11 Sur) de la ciudad de Bogotá, D.C., cuyos linderos y demás especificaciones son los que se encuentra consignados en la cláusula primera del contrato de compraventa contenido en este instrumento, al(los) cual(es) le(s) corresponde el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-40702624** y la(s) cédula(s) catastral(es) número(s) **004604933300000000**.

PARÁGRAFO.- No obstante la cabida y linderos, el inmueble se hipoteca como cuerpo cierto. La hipoteca comprende el inmueble con todas sus mejoras, construcciones, plantaciones, cultivos, instalaciones, dotaciones, en general todos los bienes muebles que por accesión adherencia o incorporación a él se reputan inmuebles y demás anexidades presentes o futuras, lo mismo que sus seguros o cualquier indemnización a que se tenga derecho, incluidos los frutos, así como los cánones generados por el arrendamiento de los bienes hipotecados, de conformidad con los artículos 2445 y 2446 del Código Civil.

SEGUNDO.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: Que el(los) inmueble(s) anteriormente determinado(s) fue(ron) adquirido(s) por **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** por compra celebrada con los señores **JAIME RAMÓN LOZANO NEIRA** y **RAMIRO PEÑA ROJAS**, mediante esta misma escritura tal como consta en la **SEGUNDA** parte de este instrumento.

TERCERO.- Que la presente hipoteca respaldará todas las sumas que cualesquiera de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o nombre y cédula o Nit de los terceros garantizados) en adelante **EL(LOS) DEUDOR(ES)** deba(n) actualmente y las que llegare(n) a deber en su propio nombre o con otra u otras personas a **BANCO DAVIVIENDA S.A.** separadamente, conjunta o solidaria, en cualesquiera de sus sucursales o agencias en el país y en el exterior. Por tanto, el gravamen hipotecario constituido respalda todas las obligaciones originadas en documentos de crédito, garantías bancarias, cartas de crédito, líneas de crédito, descubiertos en cuenta corriente, negociación de remesas, obligaciones derivadas de pago de prima de seguros u obligaciones de cualquier otra clase, con o sin garantías específicas; pagaderos todos estos compromisos en cuanto lo exija **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de acuerdo con los extractos de cuenta que presente, o



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CA201402860

Sandra Verónica Henao
SV
ABOGADO IV

conforme con los documentos insolutos que exhiba a los vencimientos de los mismos, y que, en cuanto a descubiertos en cuenta corriente, reconoce(n) como obligación líquida y exigible los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que "DAVIVIENDA," presente oportunamente; entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones, directas, o indirectas, garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura.

PARÁGRAFO PRIMERO. Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida garantiza, sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de cualesquiera de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o EL(LOS) DEUDOR(ES), las obligaciones de que trata la cláusula precedente hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y obligaciones nuevas, en el caso de que "DAVIVIENDA," resuelva concederlas; así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado, rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Así mismo, es entendido que la presente garantía hipotecaria respalda también los correspondientes intereses y gastos de cobranza si fuere el caso, y no solamente las obligaciones contraídas por EL(LOS) HIPOTECANTE(S), o EL (LOS) DEUDOR(ES) a favor de DAVIVIENDA, directas o indirectas, conjuntas o separadas, con anterioridad a la fecha de esta escritura, sino también las que contraiga(n) en lo sucesivo, hasta su total cancelación, incluidas sus prórrogas, reestructuraciones y/o novaciones, y además los créditos que DAVIVIENDA adquiera contra EL(LOS) HIPOTECANTE(S) por endoso o cesión de terceras personas. En caso de garantizarse con esta hipoteca obligaciones de terceros EL(LOS) HIPOTECANTE(S) acepta expresamente que DAVIVIENDA puede ejercer también acción personal contra ella en los términos de los artículos 2439 y 2454 del Código Civil ya que se compromete solidariamente con el tercero garantizado.

NOTARIA VEINTICINCO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Cadenas S.A. No. 199-953540

CUARTO.- CUANTÍA. En razón de su característica de garantía hipotecaria abierta de primer grado y sin límite en su cuantía, y exclusivamente para los efectos de los derechos de Notario y Registro, se fija la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$266.000.000.00)**, moneda legal colombiana, valor que corresponde al monto del crédito aprobado a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S) Y/O EL (LOS) DEUDOR(ES)** para lo cual con este instrumento se protocoliza la constancia expedida por **DAVIVIENDA** acerca del cupo o monto del crédito aprobado sin que esto implique modificación alguna del carácter de **HIPOTECA ABIERTA Y SIN LÍMITE EN SU CUANTÍA** que tiene la presente garantía.

PARÁGRAFO ÚNICO. Desde ahora se pacta que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** conviene en que la **HIPOTECA** se mantenga vigente aunque se concedan prórrogas, reestructuraciones, renovaciones o reducciones del plazo de las obligaciones garantizadas así se convenga con uno solo o con algunos de los garantizados.

QUINTO.- Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** declara que el(los) inmueble(s) que hipoteca es(son) de su exclusiva y plena propiedad, que no lo(s) ha enajenado por acto anterior al presente, que está(n) libre(s) de desmembración o arrendamiento por escritura pública y de cualquiera condición susceptible de desmembrarlo o resolverlo, así como de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio, de afectaciones por patrimonio de familia o vivienda familiar, y no tiene(n) embargo, pleito pendiente, ni demanda inscrita, como se acredita con el certificado expedido el día quince (15) del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), por el Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, el cual comprende un período mayor de veinte (20).

Actualmente **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** posee el(los) inmueble(s) en forma pública y pacífica. En todo caso, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley.

PARÁGRAFO ÚNICO. Sobre el(los) cultivos, frutos, (Incluir si se trata de inmueble rural) maquinaria y demás elementos dedicados a la explotación económica de el(los) inmueble(s) hipotecado(s), no existen gravámenes prendarios, y para su constitución a favor de terceros se requiere consentimiento previo y escrito del acreedor hipotecario.



SEXTO.- FACULTADES ESPECIALES. Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o **EL (LOS) DEUDOR(ES)** autoriza(n) a **DAVIVIENDA** para exigir anticipadamente el pago de los créditos a que se refiere la **CLAUSULA TERCERA** sin consideración al vencimiento y a los plazos pactados, esto es, en cualquier tiempo dando lugar a su exigibilidad anticipada y mediante la presentación de la correspondiente demanda ejecutiva en caso de mora en el pago de alguna de las cuotas establecidas para el pago de las mismas o cuando se presente uno cualquiera de los eventos previstos en el respectivo título de deuda, o que el inmueble fuere embargado por un tercero y por cualquier acción, por enajenación o traspaso total o parcial de mismo y/o por constitución de otros gravámenes de cualquier naturaleza, todo ello sin la previa y escrita autorización de **DAVIVIENDA**.

SÉPTIMO.- DECLARACIONES: **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o **EL (LOS) DEUDOR(ES)** declara(n) además: a) Que acepta(n) cualquier traspaso que hiciera **DAVIVIENDA** de las obligaciones a su cargo, así como de esta garantía; b) Que serán de su cargo los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, los de su cancelación, así como de los certificados de registro; c) Que se obliga(n) a entregar a **DAVIVIENDA** la primera copia debidamente registrada de esta escritura, lo mismo que el certificado de tradición y libertad en el cual conste la anotación del presente gravamen; d) Que el (los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), lo(s) posee(n) real y materialmente y se halla(n) libre(s) de hipotecas, fiducias, gravámenes, censo, embargos, sucesión ilíquida, demanda, juicio, arrendamiento constituido por escritura pública, contribución de valorización y que no ha(n) sido constituido(s) en patrimonio de familia, ni dado(s) en anticresis y en general de toda limitación o gravamen que pueda afectarlo(s) y además, que contra el mismo no se adelanta ningún proceso de expropiación, extinción del dominio de adquisición por ningún organismo territorial ni descentralizado y que no son objeto de reserva ambiental, urbana o paisajística, y así lo garantiza mientras el presente gravamen se encuentre vigente. e) Que el presente gravamen comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resulten a favor de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario del(los) bien(es) hipotecado(s); f) Que este gravamen cubre igualmente y respalda el pago de todos los accesorios de las deudas u obligaciones, en lo concerniente a plazos, exigibilidades, modalidades de crédito y de inversión de los

NOTARIA VEINTICINCO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca201402859

Sandra Verrano Hoyao
SV
ABOGADO FV

préstamos, pago acelerado, intereses, comisiones y demás términos de cancelación, en las condiciones en que estén concebidos los documentos que las contengan; g) Que en caso de acción judicial se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que hiciere **DAVIVIENDA**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9o. Ordinal d) del Código de Procedimiento Civil –modificado por el Artículo 3º ley 794 de 2002, y renuncia(n) al derecho establecido en el Artículo 520 del mismo Código, h) Que renuncia(n) en favor de **DAVIVIENDA** a todo requerimiento y a todo derecho renunciante que en su favor se consagre por la Ley, Decreto o Resolución, estatutos de la sociedad u otras disposiciones presentes o futuras, que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza por este instrumento o a eludir el cumplimiento de ellas. i) Que el gravamen hipotecario constituido por este instrumento no modifica, altera, ni causa novación de cualesquiera otras garantías, reales y/o personales, constituidas antes o después del otorgamiento de esta escritura a favor de **DAVIVIENDA**, con el mismo u otro objeto. j) Que por el simple hecho del otorgamiento de esta escritura, **DAVIVIENDA** no contrae obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de hacer a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** préstamos ni de concederle prórrogas, ni reestructuraciones, ni renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse y que hubieren sido contraídas, antes del otorgamiento de esta escritura o que se contrajeren con posterioridad a él y tampoco implica transacción de desistimiento. k) Que para que **DAVIVIENDA** pueda hacer efectivos los derechos y garantías que la presente escritura le otorga, le bastará con presentar una copia registrada de ella, acompañada del correspondiente certificado de tradición de los inmuebles hipotecados y de los documentos en que consten las obligaciones que se vayan a cobrar. l) Que el gravamen hipotecario que se constituye, cubre y respalda igualmente el pago de todos los accesorios de obligaciones garantizadas y se extiende a todas las estipulaciones que contengan los documentos en los cuales consten tales deudas, en lo concerniente a plazos, exigibilidad, pago acelerado, intereses, diferencias de cambio, comisiones y demás términos de pago. m) Que se obliga(n), sobre los predios rurales hipotecados a presentar con una periodicidad anual un certificado expedido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), quien haga sus veces, en el cual conste que el (los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n) no está(n) afectado(s) por los



República de Colombia

13



Aa038753879

programas que adelanta dicha institución. _____

OCTAVO.- SEGUROS. EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o EL (LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a mantener asegurado(s) el(los) inmueble(s) a que se refiere esta hipoteca contra los riesgos de incendio y terremoto, por todo el tiempo de la duración de esta garantía, por una suma no inferior al cien por ciento (100%) de su valor comercial, y a entregar debidamente expedida o cedida a **DAVIVIENDA** la póliza respectiva, a fin de que, en caso de siniestro, el monto de la indemnización subrogue el bien gravado, en los términos del Artículo 1.101 del Código de Comercio, y el Artículo 101 del Decreto 663 de 1993. Si no se cumple con esta obligación de mantener asegurado el inmueble contra los riesgos descritos, **DAVIVIENDA** queda autorizado para contratar dicho seguro por la suma que estime conveniente, por cuenta de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o EL (LOS) DEUDOR(ES)** y para cargar a su cuenta el valor de la prima de seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad para **DAVIVIENDA** en caso de no hacer uso de ella, ya que se trata de una facultad de la cual **DAVIVIENDA** puede no hacer uso. **EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o EL (LOS) DEUDOR(ES)** se compromete(n) a que cada año, a partir de hoy, o cuando **DAVIVIENDA** lo exija, hará revisar por la entidad aseguradora la cuantía del seguro para reajustarlo de manera que cubra el valor comercial de la construcción. _____

NOVENO. La presente hipoteca permanecerá vigente mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo de cualquiera de las personas que integran **LA PARTE HIPOTECANTE**, y/o **EL (LOS) DEUDOR(ES)**, y en tanto no sea cancelada en forma expresa y mediante otorgamiento de escritura pública firmada por el representante legal de "**DAVIVIENDA**", bien sea que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** continúe o no como propietario por causa de traspasos o enajenaciones totales o parciales del inmueble hipotecado, pues la hipoteca produce todos sus efectos jurídicos mientras no sea cancelada su inscripción. _____

DÉCIMO.- INFORMES. **EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o EL (LOS) DEUDOR(ES)** se compromete(n) a entregar por escrito a **DAVIVIENDA** cada año o cuando **DAVIVIENDA** razonablemente le solicite un informe pormenorizado, técnico, suscrito por peritos idóneos aceptados por **DAVIVIENDA**, sobre el valor, estado, conservación, explotación, mejoras, daños y, en general, sobre las condiciones en que se encuentran los bienes dados en hipoteca. Dicho informe deberá ser suscrito

NOTARIA VENTURA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca201402858

Sandra Verrini
SV
ABOGADO EV

por expertos de acuerdo con la naturaleza de los bienes, e indicar de manera clara y completa el estado de la hipoteca. Esta obligación se entiende sin perjuicio del derecho de **DAVIVIENDA** de inspeccionar los bienes pignorados, caso en el cual los gastos que ocasione la visita de inspección, tales como el transporte, los honorarios de peritos, papelería, etc. **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o **EL (LOS) DEUDOR(ES)** los asume(n) y se obliga(n) a restituirlos a **DAVIVIENDA**. -----

DÉCIMO PRIMERO.- COSTOS Y GASTOS: Serán de cargo de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y/o **EL (LOS) DEUDOR(ES)** el estudio de títulos, el valor de los avalúos, estudios, seguros y todos los gastos, impuestos, honorarios, derechos de beneficencia y registro y demás emolumentos que ocasione el otorgamiento de esta escritura y de todas aquellas que la ratifiquen, aclaren, modifiquen, amplíen, así como los de cancelación cuando sea oportuno. Lo mismo que cualquier costo, gasto, impuesto o prima de seguros que **DAVIVIENDA** decida pagar para proteger, defender, administrar o conservar los bienes gravados, sin que este asuma la obligación de hacerlo. Igualmente asume **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, y/o **EL (LOS) DEUDOR(ES)**. Las costas de cobro si diere lugar a él, así como los del (los) certificado(s) de libertad del (los) inmueble(S) hipotecado(s) que debidamente complementado(s) a satisfacción de **DAVIVIENDA**, de tiempo en tiempo, quedará(n) en poder de éste, junto con una copia registrada de esta escritura hasta la cancelación de la hipoteca. -----

DÉCIMO SEGUNDO. En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** confiere(n) poder especial e irrevocable a **DAVIVIENDA**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de este instrumento, en su nombre y representación solicite al señor Notario, expida y entregue a **DAVIVIENDA** un segundo ejemplar de dicha copia, con la constancia de que también presta mérito ejecutivo. -----

DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA LEY 258 DE 1996. Compareciendo **EL(LOS) HIPOTECANTE(S), JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS**, de las condiciones civiles anotadas, y dijo: Que por no cumplir los requisitos de la Ley 258/96 **NO** someto el inmueble a la afectación de vivienda familiar. -----

DECIMO CUARTO: Se señala la ciudad de Bogotá, D.C., como lugar para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de que **DAVIVIENDA** pueda demandar ante el Juez Civil del Circuito del domicilio del deudor o el del lugar de la



ubicación del bien hipotecado. _____
DECIMO QUINTO: Cada vez que en este instrumento se utilicen las expresiones **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** o el(los) inmueble(s), se entenderán, para todos los efectos, en su sentido singular o plural, según corresponda al caso. _____

Presente: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Nit. 860.034.313-7, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., representado por **JORGE ALBERTO ABISAMBRA RUIZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.404.458 expedida en Bogotá, D.C., quien obra en su calidad de **Suplente del Presidente**, todo lo cual se demuestra con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se anexa para protocolización, manifestó que a nombre de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, ACEPTA la citada garantía hipotecaria, advirtiendo que la circunstancia de aceptar el Banco este gravamen no lo compromete para hacerle préstamos de ninguna naturaleza y cuantía a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**. _____

_____ **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** _____

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.— Al interrogar a los contratantes sobre los aspectos previstos por la Ley 258 de 1996, Artículo 6°, expresaron: _____

"Como **VENEDORES**, declaramos bajo juramento, que nuestros estados civiles, son los arriba anotados, y que el inmueble que transferimos no está afectado a vivienda familiar. _____

Por mi parte como **COMPRADOR**, manifiesto bajo la misma formalidad, que mi estado civil es como quedó consignado al inicio del presente instrumento; y que por no cumplir con los requisitos de la citada Ley **NO** afecto a vivienda familiar el inmueble que adquiero." _____

CONSTANCIA.— Teniendo en cuenta lo acabado de manifestar por los Contratantes, la suscrita Notaria deja constancia que el inmueble objeto del presente negocio jurídico **NO** está y **NO** queda afectado al régimen de vivienda familiar regulado por la Ley atrás citada. _____



DECLARACIONES TRIBUTARIAS

1ª.- SOBRE LOS COMPROBANTES FISCALES.- En cumplimiento a los Decretos Distritales 807 y 867 de 1993, los Comparecientes presentaron los siguientes: ---

1.1.- Constancia de declaración y/o del impuesto predial unificado correspondiente al año gravable en curso, contenida en el formulario preimpreso No. 2016301010132992920; recibido CON pago por BANCO GNB SUDAMERIS; autoavalúo: \$254.489.000; cédula catastral 004604933300000000; dirección: KR 87D 49C 07 SUR; ---

1.2.- La constancia de paz y salvo sobre valorización expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con vigencia hasta el 01 de enero de 2017. ---

1.4.- Se protocoliza estado de cuenta VUR con número de consulta 80681810 de fecha 28/12/2016 05:15 PM del predio con número de matrícula inmobiliaria 50S-40702624; dando así cumplimiento a la Circular expedida el 15 de Julio de 2011 por la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. ---

1.5.- Constancia de declaración y/o del impuesto predial unificado correspondiente al año gravable 2015; contenida en el formulario preimpreso No. 2015201021627030584; recibido CON pago por BANCO DE BOGOTÁ; autoavalúo: \$53.512.000; cédula catastral: 50S 104 29; dirección: CL 49C SUR 87D 11 (en mayor extensión). ---

1.6.- Constancia de declaración y/o del impuesto predial unificado correspondiente al año gravable 2015; contenida en el formulario preimpreso No. 2015201011627033190; recibido CON pago por BANCO POPULAR; autoavalúo: \$92.595000; cédula catastral: 50S 104 30; dirección: KR 87D 49C 05 SUR (en mayor extensión). ---

1.7.- SE PROTOCOLIZA, SIN COSTO ALGUNO, LA CARTA DEL ACREEDOR SOBRE APROBACIÓN DEL CRÉDITO POR LA SUMA DE \$266.000.000.00, QUE, ADEMÁS, SIRVE COMO BASE PARA LIQUIDAR LOS DERECHOS NOTARIALES.

2ª.- SOBRE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE.- Por tratarse de la enajenación de un activo fijo, se recaudó la suma de \$ 3.800.000.00 por concepto de retención en la fuente, según certificado que se anexa (E.T., art. 398). ---

3ª.- SOBRE EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO: Por la prestación del servicio



notarial se recaudó como IVA la suma de \$ **341.351.00** -----

4ª.- SOBRE EL IMPUESTO DE TIMBRE. – De acuerdo con lo establecido por la Ley 223 de 1995, esta escritura no ocasiona impuesto de timbre. -----

-----DECLARACIONES FINALES-----

El (la, los) compareciente (s) manifiesta(n):-----

1.- Que verificó(aron) cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de su documento de identidad y declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. -----

2.- Que presentó(aron) y pagó(aron) los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) correspondientes a los períodos fiscales establecidos en la ley del(los) inmueble(s) objeto-del presente contrato asumiendo la responsabilidad por su presentación y pago, en cumplimiento de las normas tributarias. -----

3.- Para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el(los) bien(es) materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

4.- Que quienes actúan como apoderados o representantes legales declaran que obrarán dentro del marco de sus facultades, restricciones y/o funciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y amplitud de tales poderes y que a la fecha no han sido notificados de revocatorias o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato. -----

-----ADVERTENCIAS-----

La Notaria advirtió a el(la, los) compareciente(s): -----

1.- Que las declaraciones emitidas por el(ellos) deben obedecer a la verdad y que en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud consignada en el mismo. -----

2.- Que una vez firmado este instrumento solo se adelantará(n) las correcciones o modificaciones, en la forma y casos previstos por la Ley. -----

3.- Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del(los) compareciente(s) que no se expresó en este documento. -----

4.- Que conforme al artículo 9º del Decreto 960 de 1970 el Notario responde de la



regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

5.- Que es(son) responsable(s) civil y penalmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.-----

6.- LA NOTARIA ADVIERTE QUE ESTA ESCRITURA DE HIPOTECA SOLO PODRÁ INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO. (ART. 28 LEY 1579 DE 2012). -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Leído en debida forma el contenido de este instrumento por los Comparecientes y advertidos sobre la formalidad de inscribir sus copias ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente en el término de dos (02) meses, pues, de lo contrario, deberán cancelar intereses de mora por el impuesto de registro regulado por la Ley 223 de 1995, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con la suscrita Notaria, quien así lo autoriza. -----

El presente instrumento se autoriza por la Notaria Encargada, según Resolución No. 14018 del 16 de diciembre de 2016.-----

La presente escritura ha sido elaborada en las hojas de papel notarial números: --

Aa038753774, Aa038753775, Aa038753776, Aa038753876, Aa038753877,
Aa038753878, Aa038753879, Aa038753880, Aa038753782, Aa038753783.

Enmendado: "\$341.351.00", "\$215.700.00". Si vale

AÑO GRAVABLE 2016

1. CHIP AAA0250EJXR	2. Matrícula Inmobiliaria 40702624	3. Cédula Catastral 004604933300000000	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 87D 49C 07 SUR			

Área de terreno en metros 72.00	7. Área construida en metros 220.30	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y	9. Tarifa 10
------------------------------------	--	--	-----------------

Apellido(s) y Nombres ó Razón RAMIROPE?AROJS	11. Documento de Identificación (tipo y CC 80434403 - 0
--	--

12. Número de Identificación de quien efectuó el CC 80434403 - 0

13. AUTOAVALUO (Base	AA	254,489,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	2,299,000
15. SANCIONES	VS	184,000
16. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,299,000
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,483,000
19. VALOR A PAGAR	VP	2,483,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. INTERESES DE MORA	IM	288,000
22. TOTAL A PAGAR	TP	2,771,000
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	2,771,000

NOTARIA VEINTICINCO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DATOS DE LA PRESENTACIÓN Y/O PAGO

FECHA 16/11/2016	VALOR 2,771,000
Banco que BANCO GNB SUDAMERIS	SUCURSAL

FORMA DE PAGO Ventanilla	APROBACIÓN PAGO Número adhesivo 12075053245064
-----------------------------	---

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: mwWAACSJMP9R0V

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 87D 49C 07 SUR

Matrícula Inmobiliaria: 050S40702624

Cédula Catastral: 004604933300000000

CHIP: AAA0250EJXR

Fecha de expedición: 03-10-2016

Fecha de Vencimiento: 01-01-2017

Enero 01/2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES

A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización e pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1236731

DOMIDUN2730:cogil1/COGIL1

COGIL1

OCT-03-16 11:50:09

ADRA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

14



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 28/12/2016

Hora: 05:15 PM

No. Consulta: 80681810

N° Matrícula Inmobiliaria:
50S-40702624

Referencia Catastral: AAA0250EJXR



AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2016	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: YSRAMOSM
Nombre: YURI STEFANY RAMOS MOYA
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTÁ D. C.
IP: 190.147.154.38, 192.168.76.103

NOTARÍA VEINTICINCO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





Constancia de declaración y/o pago del
Impuesto Predial Unificado

Referencia de Recaudo:

15220421916

Formulario No.

2015201021627030584

AÑO GRAVABLE 2015 /			
1. CHIP AAA0139DJEP /	2. Matrícula Inmobiliaria 050S01157040 /	3. Cédula Catastral 50S 104 29 /	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio CL 49C SUR 87D 11 /			
6. Área de terreno en metros 0.00	7. Área construida en metros 0.00	8. Avalúo Catastral 53,512,000	9. Rango AV.CATASTRAL DE 37,700,001 A
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón RAMIRO PEÑA ROJAS		11. Documento de Identificación (tipo y CC 80434403	
12. Número de identificación de quien efectuó el pago CC 80434403			
13. VALOR DEL IMPUESTO		107,000	
14. VALOR SANCIÓN		0	
15. AJUSTE POR EQUIDAD		34,000	
16. IMPUESTO AJUSTADO		73,000	
17. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		7,000	
18. INTERÉS DE MORA		0	
19. TOTAL A PAGAR		66,000	
20. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 16)		0	
21. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 19 + 20)		66,000	
DATOS DE LA PRESENTACIÓN Y/O PAGO			
FECHA 25/03/2015 /		VALOR 66,000 /	
Banco que BANCO DE BOGOTÁ /		SUCURSAL TECHO BAVARIA	
FORMA DE PAGO	Ventanilla /		
APROBACIÓN PAGO	Número adhesivo 01073300055737		

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de declaración y/o pago del Impuesto Predial

15012192280

Formulario No. 2015201011627033190

AÑO GRAVABLE 2015

1. CHIP AAA0139DJFZ	2. Matrícula Inmobiliaria 050S01157041	3. Cédula Catastral 50S 104 30	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 87D 49C 05 SUR			

Área de terreno en metros 72.00	7. Área construida en metros 29.40	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y	9. Tarifa 6
---	--	---	-----------------------

Apellido(s) y Nombres ó Razón RAMIRO PEÑA ROJAS	11. Documento de Identificación (tipo y CC 80434403
---	---

12. Número de Identificación de quien efectuó el CC 80434403
--

13. AUTOAVALUO (Base	AA	92,595,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	218,000
15. SANCIONES	VS	0
16. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	174,000
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	44,000
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	44,000
19. VALOR A PAGAR	VP	44,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	4,000
21. INTERESES DE MORA	IM	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	40,000
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	40,000

DATOS DE LA PRESENTACIÓN Y/O PAGO

FECHA 27/03/2015	VALOR 40,000
Banco que BANCO POPULAR	SUCURSAL
FORMA DE PAGO null	
APROBACIÓN PAGO	Número de 4813

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

República de Colombia



NOTARIA VEINTICINCO
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Certificación Catastral

Radicación No.: 1404035

Fecha: 16/11/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellido	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAIME RAMON EOZANO NEIRA	C	80267899	50	N
2	RAMIRO PEÑA ROJAS	C	80434403	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo Número:
6 1828Fecha:
02/09/2015Ciudad
FACATATIVADespacho:
01Matrícula Inmobiliaria
050S40702624

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 87D 49C 07 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
KR 87D 99C 11 SUR

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
004604 93 33 000 00000Cédula(s) Catastral(es)
004604933300000000

CHIP: AAA0250EJXR

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

Total área de construcción (m2)

72.00

220.30

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 254.489.000.00	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201614040351

Av. Cra 30 No. 25 - 91
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Protocolo 17

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbozandepago.gov.co/certificado

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTEFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111557122738693

Nro Matrícula: 50S-40702624

Página: 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2016 a las 02:18:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-09-2015 RADICACIÓN: 2015-75175 CON: ESCRITURA DE: 15-09-2015

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 2030 A CON AREA DE 200 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO. 1828 DE FECHA 02-09-2015 EN NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA HABITACION EN EL LEVANTADA CONSTA DE UN AREA DE CONSTRUCCION DE 224.3 M2

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CARRERA 87 D #49 C - 07 SUR

2) CARRERA 87D #49C 07 SUR

1) CARRERA 87D #49C 05 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)
50S - 40702623

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-75175

Doc: ESCRITURA 1828 del 02-09-2015 NOTARIA PRIMERA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80287899 X

A PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-12-2015 Radicación: 2015-99513

Doc: CERTIFICADO 1508425 del 11-12-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0604 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

CATASTRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2016 Radicación: 2016-20488

Doc: CERTIFICADO 423107 del 02-04-2016 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0604 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 3

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

50S-1157040
H-7-041

8-7-2016
8-7-2016

Englobe
7 devengabe

NOTARIA VERIFICADA
DEL CIRCULO DE BOGOTA



República de Colombia



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111557122738693

Nro Matrícula: 50S-40702624

Página 2

Impreso el 15 de Noviembre de 2016 a las 02:18:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-462896 FECHA: 15-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMÉN



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

FECHA: 11-11-2016

REGIONAL: EJE CAFETERO

SUCURSAL	MANIZALES	OFICINA	813-TERMINAL DE MANIZALES	EJECUTIVO	Martha Elena Muñoz Q.	AGENTE	10256590
NRO. ID.	79471385	CLIENTE	JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS	DECISIÓN	Aprobada	ACTIVIDAD	661530-Otros cultivos
GRUPO ECONÓMICO						SEGMENTO	AGROPECUARIO

1	TARJETA AGROPECUARIA - TARJETA AGROPECUARIA								
	VALOR	PLAZO	GRACIA	DESTINO	VIGENCIA	AMORT. K	AMORT. I	FUENTE DE PAGO	RUBRO
	\$ 30,000,000	12	0	Capital de Trabajo	20171130	Trimestral	Trimestral	N/A	632250-Cartera. inventarios y costos directos
2	CARTERA ORDINARIA LARGO PLAZO - RECURSOS PROPIOS								

VALOR	PLAZO	GRACIA	DESTINO	VIGENCIA	AMORT. K	AMORT. I	FUENTE DE PAGO	RUBRO
6,000,000	120	0	Compra de Activos	20170228	Mensual	Mensual	N/A	

GARANTIAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTIA
1-FIRMA PERSONAL	1-Firma Personal
2-FIRMA PERSONAL	2-Firma Personal y Garantía por constituir sobre inmueble ubicado Carrera 87 D No 49 C - 07 Sur Bogota D.C con MI 50S-40702624
2-HIPOTECA	RESPONSABLE FIRMA PAGARE Firma Personal. ✓

Observaciones / NOTAS Gerenciales
Código de actividad: 661530 / Código de rubro: 632250 / Código CIIU: 4721 / Código del Sector: 30 / Nivel de riesgo: Bajo / Tipo de productor: Mediano / Amortización: Capital e intereses trimestrales en Noviembre, Febrero, Mayo y Agosto / Se otorga cupo nuevo para Tarjeta Agropecuaria por \$30 MM. Se otorga cupo nueva para Inversión (Cartera Ordinaria Comercial por \$266 MM)

MARGEN GARANTIA	\$ 0
MONTO TOTAL RESPONSABILIDAD	\$ 296,000,000
DE CORTE	20151230
TOTAL ACTIVOS	\$ 760,000,000
TOTAL PASIVOS	\$ 45,000,000
NIVEL DE VENTAS	\$ 175,000,000

LIMITE PORTAFOLIO	\$ 0
PROFESIONAL:	LUISA FERNANDA RENDON MORENO
NIVEL ATRIBUCIÓN	BUITRAGO MARTINEZ YESSICA CRISTINA
MODIFICACIONES A LA SOLICITUD CRÉDITO AGRO Y RURAL:	

FACTORES DE SEGUIMIENTO:

Esta comunicación es de uso exclusivo del BANCO DAVIVIENDA S.A. Por ningún motivo se puede entregar original o copia de este comunicado a terceros.

Firma del nivel de atribución:

BUITRAGO MARTINEZ YESSICA
CRISTINA

NOTARIA VENTURA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4063376206106773

Generado el 24 de noviembre de 2015 a las 14:37:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997. Sociedad anónima de carácter privado, en adelante será Banco Davivienda S.A.

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1040 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis por cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 3

MINHACIENDA

TODO POR UN
NUEVO PAÍS



República de Colombia



NOTARIA VEINTICINCO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

cadefina S.A. NE 895353540

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4063376206106773

Generado el 24 de noviembre de 2015 a las 14:37:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones; k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de 2009 Notaria 71 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Saltrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Cardenas Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4063376206106773

Generado el 24 de noviembre de 2015 a las 14:37:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 25 de agosto del 2015, se aceptó la remoción al cargo de Suplente del Presidente, información raditada con el número RM-15003770-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554174	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 495518	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2009	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2009	CC - 19404458 ✓	Suplente del Presidente ✓

M. Catalina E. S. Cruz García
MARÍA CATALINA E. S. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



República de Colombia

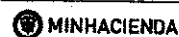
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca201402828

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3



NOTARIA VEINTICINCO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Curadora urbana 3

16-3-0235

1

Licencia de Construcción No.

LC 16-3-0312

FECHA DE RADICACIÓN

10-feb-2016

FECHA DE EXPEDICIÓN: ABR 2016

FECHA DE EJECUTORIA

10 MAY 2016

CATEGORIA: III

DIRECCIONES: KR 87 D 49 C 07 S (ACTUAL)

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., ANA MARIA CADENA TOBÓN, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, sus decretos reglamentarios y el decreto distrital 384 de 2012, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada, RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL PARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS, DESTINADA A TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 87 D 49 C 07 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0250EJXR y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40702624 en el lote 29/30A manzana 26 de la urbanización Brasília 1 SECTOR (Localidad Bosa) Titular(es) LOZANO NEIRA JAIME RAMON (c.c./NIT 80267899) / PEÑA ROJAS RAMIRO (c.c./NIT 80434403) Constructor responsable FERNANDEZ ARIZA LUZ YANNE TH cc 52223476 Mat. 2570068755 CND

1. MARCO NORMATIVO

UPZ No. 84 (BOSA OCCIDENTAL)

SEC. NORM. 3 - USOS UNICO - EDIFIC. UNICO

Residencial

I. ZONA:

residencial con actividad económica en la vivienda

Mejoramiento integral

h. MODALIDAD:

Complementaria

a. Remoción en Masa No

b. fundación: Media

1.3 MICRO ZONIFICACIÓN: Aluvial 200

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS

DESCRIPCIÓN USO

DESTINACIÓN

ESCALA

UNID.

PBI/RES.

VIS-PUB.

BICICL.

Sistema:

Loteo Individual

Estrato:

Z

Sec. demanda:

D

Vivienda Multifamiliar

V.I.S

No aplica

3

2

0

0

Usos específicos: VIVIENDA MULTIFAMILIAR (VIS)

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO

3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO

E	72.00
TANOS	0.00
SEMIOTANO	0.00
PRIMER PISO	60.22
SEGUNDO PISO	35.70
TERCER PISO	196.22
PRIMER PISO	11.48

3.3 ÁREAS CONSTR.

VIVIENDA	196.22
VIVIENDA VIP	0.00
COMERCIO	0.00
OFICINAS / SERVICIOS	0.00
INSTIT. / DOTAC	0.00
INDUSTRIA	0.00
TOTAL INTERVENIDO	196.22
GESTION ANTERIOR	0.00
TOTAL CONSTRUIDO	0.00

Obra Nueva

Reconstruim.

Ampliación

SUBTOTAL

Adecuación

Modificación

Reforzamiento

0.00

196.22

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00



CURADURÍA URBANA NO. 3 - BOGOTÁ D.C.

ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN

Licencia de Construcción No.

16-3-0235

FECHA DE RADICACIÓN

10-feb-2016

CATEGORÍA: III

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 ABR 2016

FECHA DE EJECUTORIA: 10 MAY 2016

DIRECCIONES: KR 87 D 49 C 07 S (ACTUAL)

Impuestos

IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	AREA DECL	VALOR
Delineación	04119990001184	21-abr-16	196.22	\$ 0
Delineación	07300010181962	21-abr-16	196.22	\$ 0

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 2.2.6.1.2.3.6. Numeral 1 Decreto 1077 de 2015).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 3 Decreto 1077 de 2015.)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994 del entonces Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3 000) metros cuadrados de área, en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 6 del Decreto 1077 de 2015.)

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3 000) metros cuadrados de área. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 7 del Decreto 1077 de 2015.)

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 9 del Decreto 1077 de 2015.)

Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa preconstructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el artículo 15 del anexo general técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013).

Dar cumplimiento por parte del constructor a las disposiciones contenidas en la normas colombiana de diseño de construcción sismorresistente NSR-10 Capítulo J K y demás normas vigentes. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 10 del Decreto 1077 de 2015.)

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por el IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras. El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público y deberes generales para la protección del espacio público.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008, los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

Cuando el proyecto por disposición del IDIGER deba cumplir con los términos de referencia descrito para la fase II por remoción en masa y estos generen modificaciones al proyecto, el interesado deberá tramitar ante una curaduría urbana la modificación de la licencia correspondiente.

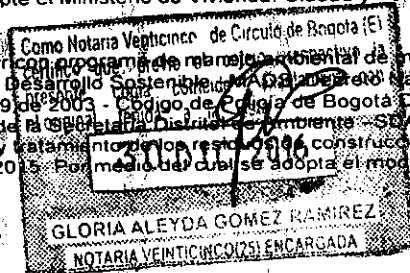
Las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Decreto 1077 del 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 8.)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 fijar aviso de identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de ejecución de la obra.

En caso de contar con campamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 del 15 de mayo de 2014 expedido por el IDU y el DADER.

Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

Para el manejo y disposición de residuos de construcción, el titular debe cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos que hace referencia la Resolución 586 de 2015 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Acuerdo 1713 de 2002 modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005, Artículo 85 del Acuerdo 079 de 2003 - Código de Policía de Bogotá D.C., Ley 1259 de 2008, Resolución 2397 de 2011 y las Resoluciones 1115 de 2012 y 932 de 2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente - SDA que establecen los lineamientos técnico ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición y demás normas concordantes, así como con las disposiciones del Decreto 586 de 2015. Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de Residuos de Construcción y Demolición.





República de Colombia

19



Aa038753783

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3705-
DE FECHA: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
D.C. _____

DERECHOS NOTARIALES: \$ 1.917.745.00

GASTOS DE ESCRITURACIÓN: \$ 215.700.00

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$ 19.300.00

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$ 19.300.00

DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016, MODIFICADA MEDIANTE
RESOLUCIÓN 1855 DEL 25 DE FEBRERO DE 2016. Mm / 4221

ESCRITURACIÓN	
RECIBÍO: _____	RADICÓ: _____
DIGITÓ: _____	1ª REV.LEGAL: _____
PRELIQUIDÓ: _____	LIQUIDÓ: _____
IDENTIFICÓ y TOMÓ FIRMA: _____	HUELLAS/FOTO: _____
IDENTIFICÓ y TOMÓ FIRMA: _____	HUELLAS/FOTO: _____
2ª REV.LEGAL: _____	CIERRE: _____
COPIAS: _____	

NOTARIA VEINTICINCO
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

JAIME RAMÓN LOZANO NEIRA

C.C. No. 80267899

ACTIVIDAD: Comerciant + R

DIRECCIÓN: Calle 10 BH 76-07

E-MAIL:

TEL No. 3114702045

[Signature]

RAMIRO PEÑA ROJAS

C.C. No. 80434403

ACTIVIDAD: COMERCiante **DIRECCIÓN:**

E-MAIL:

TEL No. 3142973058

LOTE H 4. LA BEGA CONDIMARCA

Luz Rojas
C.C. 23.888.812

[Signature]

JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS

C.C. No. 79471385

ACTIVIDAD: comerciante **DIRECCIÓN:** Calle 58A N 22-70-12

E-MAIL:

TEL No. 3204467068

Luz Rojas
C.C. 23.888.812

andra Verano Henao
SV
ABOGADO/V

[Signature]
JORGE ALBERTO ABISAMBRA RUIZ

C.C. No. 19. 404.458 Bogotá D.C.

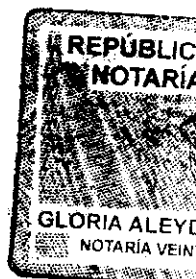
Representante Legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT No. 860.034.313-7

NOTARIA VEINTICINCO (E),

GLORIA ALEYDA GÓMEZ RAMÍREZ



Jorge Abisambra Ruiz
C.C. 19.404.458



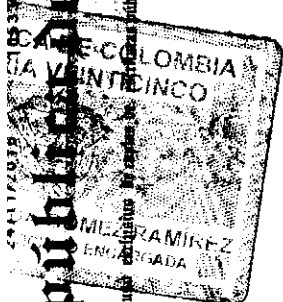
22

Es fiel, y primera copia auténtica, de la escritura pública 3705 del treinta de diciembre de 2016, la que expido en diecinueve hojas con destino a: BANCO DAVIVIENDA S.A. Esta copia presta mérito ejecutivo.

Bogotá D.C., 06 ENE. 2017



GLORIA ALEYDA GÓMEZ RAMÍREZ
Notaria Veinticinco del Círculo de Bogotá, encargada





Superintendencia
de Notariado
& Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180926420715369043

Nro Matricula: 50S-40702624

Pagina 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 03:58:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-09-2015 RADICACIÓN: 2015-75175 CON: ESCRITURA DE: 15-09-2015

CODIGO CATASTRAL: AAA0250EJXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 29/30 A CON AREA DE 72.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO. 1828 DE FECHA 02-09-2015 EN NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA HABITACION EN EL LEVANTADA CONSTA DE UN AREA DE CONSTRUCCION DE 224.3 M2

COMPLEMENTACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 87D 49C 07 SUR (DIRECCION)

3) CARRERA 87 D # 49C 07 SUR

2) CARRERA 87D # 49C 07 SUR

1) CARRERA 87D # 49C 07 SUR

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40702623

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-75175

Doc: ESCRITURA 1828 del 02-09-2015 NOTARIA PRIMERA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-12-2015 Radicación: 2015-99513

Doc: CERTIFICADO 1596425 del 11-12-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CATASTRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2016 Radicación: 2016-20498

Doc: CERTIFICADO 423107 del 02-04-2016 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180926420715369043

Nro Matricula: 50S-40702624

Pagina 3

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 03:58:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaitech

TURNO: 2018-380155

FECHA: 26-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GONZALEZ MENA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

nt

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4388732751905695

Generado el 28 de septiembre de 2018 a las 10:27:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emitida de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA y utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 1 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancaf   o Bancaf  , por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAF  , en virtud de la cual   ste   ltimo se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura P  blica 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogot   D.C.

27

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4388732751905695

Generado el 28 de septiembre de 2018 a las 10:27:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaría 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaría 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional. Por su parte los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se define en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES.** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del Banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaría 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Raúl Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente

78

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4388732751905695

Generado el 28 de septiembre de 2018 a las 10:27:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480198	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 79612951	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente

29

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4388732751905695

Generado el 28 de septiembre de 2018 a las 10:27:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Marianella Lopez Hoyos
Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 39773234

CARGO

Representante Legal para
Efectos Judiciales o para realizar
actuaciones ante Autoridades
Administrativas

William Jimenez Gil
Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016

CC - 19478654

Representante Legal para
Efectos Judiciales o para realizar
Actuaciones ante Autoridades
Administrativas

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

9



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18830510BCE0C

27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 16:57:14

AA18830510

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU

Signature Not Verified

Constanza

del Pilar

Puentes

Trojillo

31

NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18830510BCE0C

27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 16:57:14

AA18830510

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

0004541 2000/08/28 NOTARIA 18 2000/11/20 00097079
0000722 2007/12/11 JUNTA DIRECTIVA 2008/02/20 00159867
0000725 2008/01/22 JUNTA DIRECTIVA 2008/03/11 00160927
9557 2012/07/31 NOTARIA 29 2012/09/21 00215275

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 961 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 2018,
INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00284634 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

PULIDO CASTRO JUAN CARLOS

C.C. 000000080420590

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,
INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO

C.C. 000000041698402

SUPLENTE DEL GERENTE

ROMERO VARGAS YEBRAIL

C.C. 000000079571743

SUPLENTE DEL GERENTE

ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA

C.C. 000000052079940

SUPLENTE DEL GERENTE

DIAZ DIAZ VICTOR LUIS

C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016,
INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES

VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA

C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017,
INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES

DURAN VINAZCO RICARDO

C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013,
INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

GOMEZ DURAN CLARA INES

C.C. 000000039694574

33

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 0000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 0000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 0000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 0000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 0000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 0000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 0000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 0000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 0000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 0000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 0000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18830510BCE0C

27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 16:57:14

AA18830510

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA

25

CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.



31

Señor

JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA- REPARTO
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS mayor de edad vecina de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 51.777.628 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional número 45.992 del Consejo Superior del Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de BANCO DAVIVIENDA S.A. establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 860034313-7, representada legalmente por la doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.860.416, como se acredita en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, recorro a usted, para formular DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA contra JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS., mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79471385 para que previos los trámites del proceso ejecutivo de mayor cuantía paguen las siguientes sumas de dinero:

PRETENSIONES

1. La suma de \$253.974.613.00 M/cte que corresponde al capital incorporado en el pagaré No. 654277.
2. La suma de \$20.096.750 M/cte que corresponde a los intereses causados antes del vencimiento del pagaré No. 654277, cifra que se encuentra incorporada en el mismo pagaré de conformidad con las instrucciones entregadas.
3. Los intereses moratorios comerciales a la tasa máxima permitida equivalente en la actualidad al 29.72% efectivo anual y si fuere el caso con reducción al tope de usura o máximo legal permitido al momento del pago o a la presentación de la demanda, liquidados sobre la suma indicada en el literal 1, de estas peticiones, desde el día 8 de septiembre de 2018 hasta el momento en que se verifique su pago.

COSTAS

La condena a los demandados en el momento procesal oportuno de las costas de este proceso y agencias en derecho.

HECHOS

1. JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS, recibió a título de crédito comercial, los dineros correspondientes a la obligación No. 06308081300035595 / 0032060430453197, para lo cual suscribió pagaré No. 654277 con espacios en blanco y carta de instrucciones, sumas de dinero que a la fecha de completar el pagaré arrojaron por capital el valor de \$253.974.613M/cte
2. De acuerdo con las mismas instrucciones citadas la fecha de vencimiento del pagaré No. 654277 fue el 7 de septiembre de 2018, por lo tanto, se encuentra en mora desde el día 8 de septiembre de 2018.
3. A la fecha en la que se completó el pagaré No. 654277 objeto de esta demanda y de acuerdo con las instrucciones impartidas por los demandados, se incorporó en él la suma de \$20.096.750 m/cte por intereses causados antes de la fecha en la cual se completó el pagaré.
4. El pagaré No. 654277, contempla para la mora unos intereses a la tasa máxima legal autorizada vigente.
5. Con la Escritura Pública No. 3705 del 30 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624; el señor JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS, además de comprometer su responsabilidad personal (cláusulas primera y tercera-parágrafo primero), para garantizar las obligaciones con el Banco Davivienda S.A. constituyó hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. sobre el siguiente predio: LOTE 29/30 JUNTO A LA EDIFICACIÓN EN 3 PISOS DESTINADA A TRES UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y DOS CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS UBICADO EN LA



CARRERA 87D # 49C-07 SUR DE BOGOTÁ, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624 y cédula catastral No. 004604933300000000. TRADICIÓN: El demandado adquirió la propiedad del inmueble por compra celebrada con JAIME RAMÓN LOZANO NEIRA y RAMIRO PEÑA ROJAS, mediante Escritura Pública No. 3705 del 30 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES HIPOTECADOS Y SOLICITUD DE EMBARGO

El Demandado constituyó hipoteca a favor de mi poderdante sobre el inmueble: LOTE 29/30 JUNTO A LA EDIFICACIÓN EN 3 PISOS DESTINADA A TRES UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y DOS CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS UBICADO EN LA CARRERA 87D # 49C-07 SUR DE BOGOTÁ. Con respecto al mismo solicito al señor juez que en caso de existir cualquier clase de gravamen o limitación al dominio de los bienes inmuebles objeto de la garantía hipotecaria que se hace valer en esta demanda, se sirva cancelarlo en el auto de adjudicación o de aprobación del remate, si llegare a tal evento procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO, COMPETENCIA, CUANTIA Y PROCEDIMIENTO

Fundamento esta demanda en el artículo 422 y concordantes del C.G.P. Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la cuantía que estimo superior a \$274.000.000 M/cte. es usted Señor Juez competente para conocer de este caso el cual se debe adelantar por el procedimiento ejecutivo regulado por la Sección Segunda - Proceso Ejecutivo - Título Único - Proceso Ejecutivo - Capítulo del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS y ANEXOS

Me permito solicitar se decreten como pruebas las siguientes documentales que apporto con la demanda:

- Original del pagaré No. 654277 con su carta de instrucciones.
- Primera copia de la Escritura Pública No. 3705 del 30 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá, que presta mérito ejecutivo a favor del acreedor demandante.
- Certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria. No. 50S-40702624.
- Certificado de existencia y representación del demandante expedido por la Cámara de Comercio
- Certificado de existencia y representación del demandante expedido por la Superintendencia Financiera.
- Poder para actuar.

Me permito anexar a este escrito todas las pruebas enunciadas y sendas copias de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada, junto con copia de la demanda para el Archivo del Juzgado. E igualmente la demanda en medio electrónico en 3 cd's.

NOTIFICACIONES

Mi mandante y su representante legal en la Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 32 de Bogotá, o en la AV EL DORADO No. 68C-61 P 10 de Bogotá. EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: notificacionesjudiciales@davivienda.com

En cuanto a mí, en la calidad de apoderada recibiré notificaciones personales en la Avenida Carrera 50 No. 56 B-20 P.8 de Bogotá o en la Secretaría de su Despacho o en el EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: luzsandovalvivas.notif@gmail.com

Al demandado JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS. en la Calle 58 # 22-70 Int. 1 Sur de Bogotá y/o Carrera 20 # 66-20 Sur de Bogotá y/o Carrera 87D # 49C-07 Sur de Bogotá. EMAIL DE NOTIFICACION: zamii29n@hotmail.com

AUTORIZACIONES



Autorizo expresamente a YULI FERNANDA JIMENEZ CRUZ, vecina de la ciudad de Bogotá D. C. Identificada con la cedula de ciudadanía No 1.069.727.151 de Fusagasugá, DANIELA MARGARITA TORRES RATIVA, vecina de la ciudad de Bogotá D. C. identificada con la cedula de ciudadanía No 1.026.297.604 de Bogotá, ANDRÉS FELIPE SUESCÚN NARANJO, vecino de la ciudad de Bogotá D. C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.986.954 de Santa Marta y tarjeta profesional 296.797 del C.S. de la Jud., y YIZETH PAOLA GORDILLO GUARÍN, vecina de la ciudad de Bogotá D. C. identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.111.202.736 de Mariquita (Tolima), para que bajo mi responsabilidad en forma independiente vigilen el proceso de la referencia y que están autorizados en virtud de los preceptuado por los artículos 26 y 27 del decreto 196 de 1.971, para mirar el expediente, tomar nota, recibir despachos, recibir oficios, tomar copias de autos o de sentencias, o recibir certificaciones.

Cordialmente,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

C.C.51.777.628 de Bogotá

T.P. 45.992 del C.S.J.



MIRIAM SINDON



NOTARIA 29
DE LA CARCEL DE BOGOTA D.C.
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: SANDOVAL VIVAS LUZ MARCELA quien se identificó con C.C. número. 5.777628 y T.P. 45992 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

28/09/2018
Func.o: JULIO



40



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 28/sep./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

022

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

37513

SECUENCIA: 37513

FECHA DE REPARTO: 28/09/2018 5:43:54p. m.

30 OK

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600343137

BANCO DAVIVIENDA

01

51777628

LUZ MARCELA SANDOVAL

SANDOVAL VIVAS

03

VIVAS

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

Ibolivav

REPARTOHMM10

Ibolivav

v. 2.0

MFTS

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO VEINTIDOS REPUBLICA DE COLOMBIA
CIVIL DEL CIRCUITO

02 OCT 2018

RECIBIDO DE REPARTO

ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- PODER ()
- ENDOSOS EN PROCURACION () ()
- ACCIÓN DE TUTELA ()
- ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL ()
- CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO ()
- OTRAS CONSULTAS ()
- ACCIÓN POPULAR ()
- EXHORTO ()
- DESPACHO COMISORIO ()
- QUEJA ()
- APELACION DE AUTO () EFECTO: _____
- APELACION DE SENTENCIA () EFECTO: _____
- IMPUGNACIÓN DE FALLO DE TUTELA ()
- CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA ()
- IMPEDIMENTO ()
- HABEAS CORPUS ()
- CD'S (X) ()

TITULOS EJECUTIVOS:

- CHEQUE () _____
- LETRA () _____
- ESCRITURA (X) 3705 _____
- PAGARE (X) 79471385 - Devivienda. _____
- CONTRATO () _____
- FACTURA () _____
- ANEXOS: _____

- MEDIDAS CAUTELARES ()
- CAMARA DE COMERCIO ()
- CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA ()
- CERTIFICADO DE LA ALCALDIA O CATASTRAL ()
- LIQUIDACION UPAC CONVERSION EN PESOS y UVR ()
- CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE () ()
- ARANCEL JUDICIAL ()
- CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO () (FOLIOS)
- PRENDA ()
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ()
- AVALUO COMERCIAL () ()
- DECLARACIÓN EXTRAPROCESO ()
- CROQUIS O PLANOS ()
- RECIBOS DE SERVICIOS: a. ACUEDUCTO (),
b. LUZ (),
c. TELEFENO (),
d. GAS NATURAL ()

- DEMANDA ORIGINAL () CON CD
- COPIA PARA EL TRASLADO () () CON CD
- COPIA ARCHIVO JUZGADO () () CON CD

03 OCT 2018

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY _____

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 12 OCT. 2018 del dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 11001310302220180055100

Se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, se subsane los siguientes defectos.

1. Se requiere a la parte actora para que aclare si opta por incoar un proceso ejecutivo singular, con acción mixta o con garantía real, en la medida que solicita el embargo de un bien inmueble dado en prenda a favor del ejecutante y se aportó copia de la escritura que contiene dicho gravamen, sin embargo, el poder y la demanda allegada, hacen referencia a que se inicia un proceso ejecutivo singular. Corrija la demanda en lo pertinente.

2. En armonía con lo regulado en el numeral 1° del artículo 84 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 74 *ibídem*, y teniendo en cuenta la anterior causal de inadmisión, y si es del caso, incluirá en el poder, el tipo de acción que se pretende adelantar y para el cual se otorgó tal mandato, comoquiera que el allegado fue diligenciado de manera general, sin especificar el objeto de la presente acción. "(...) En los poderes especiales, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados".

Del escrito subsanatorio, se ordena allegar copia para el traslado y el archivo del Juzgado, debidamente integrado en un solo escrito con la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 115**

Hoy **16 OCT. 2018**

La Secretaria: **CLARA PAULINA CORTES GARCÍA**

JCG



424

Señor
JUEZ 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 2018-551

Señor Juez,

VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.860.416, obrando en mi calidad de representante legal para efectos Judiciales de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA S.A.; establecimiento de crédito legalmente constituido, con NIT No. 860034313-7 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.777.628 expedida en Bogotá, abogada titulada e inscrita, con Tarjeta Profesional No. 45.992 del C.S.J. para que actuando en nombre de la Entidad que represento inicie y lleve hasta su culminación, PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA con acción mixta contra **JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79471385; para que pague con base en el pagaré No. 654277, las sumas de dinero de que tratan las pretensiones de la demanda. Demanda en la que la apoderada deberá perseguir tanto la garantía general de los acreedores, es decir los bienes de propiedad del deudor demandado así como la garantía constituida por escritura Pública No. 3705 del 30 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría Veinticinco (25) del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624

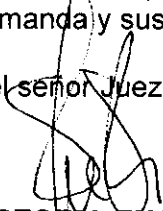
Faculto a mi apoderada para desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir, le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella; no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Así mismo, tendrá la facultad de recibir únicamente en lo que se relaciona con los desgloses de documentos y garantías a que hubiera lugar dentro del proceso. Sirvase, reconocer personería a la Doctora LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

"AUTORIZACION ESPECIAL Autorizo bajo mi responsabilidad a DIANA KARINA GARZÓN NIÑO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 52.952.939 y TP No. 267.741 del C.S. de la Jtra., para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tengan acceso al expediente, retiren oficios despachos comisorios, obtengan fotocopias, retiren la demanda y sus anexos si fuere necesario."

Del señor Juez,


VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS
C.C. 37.860.416

Acepto,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
C.C. 51.777.628 de Bogotá
T.P. 45.992 C.S.J.

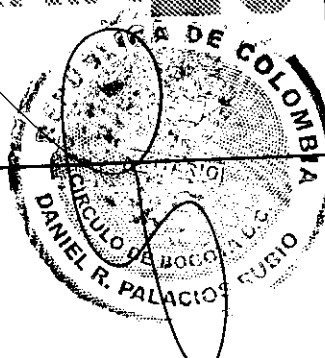
NOTARIA 29
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.

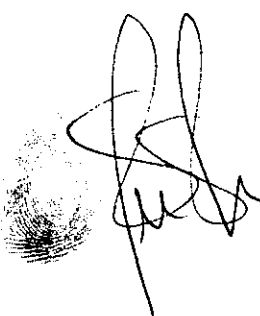


Cue: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS quien se identificó con C.C. número. 37860416 y T.P. 136681 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impresa en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

23/10/2018
Func.o: JULIO







3/

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: Proceso ejecutivo mixto de Banco Davivienda S.A. contra Inversiones El Retiro 82 S.A.S.

En orden a resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de 23 de enero de 2018, proferido por el Juzgado 6º Civil del Circuito de la ciudad dentro del proceso de la referencia, para rechazar la demanda, bastan las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Es evidente que el juez se equivocó, y que lo hizo por doble partida. Primero, porque no es cierto que hubiere desaparecido la acción mixta, que es un concepto sustancial y no procesal, por eso el artículo 2449 del Código Civil, subrogado por el artículo 28 de la Ley 95 de 1990, precisa que "El ejercicio de la acción hipotecaria no perjudica la acción personal del acreedor para hacerse pagar sobre los bienes del deudor que no le han sido hipotecados, y puede ejercitarlas ambas conjuntamente, aun respecto de los bienes del deudor difunto; pero aquella no comunica a ésta el orden de preferencia que corresponde a la primera". Y segundo, no reparó en que el juez, con independencia del trámite que señaló el demandante, debe darle a la demanda "el trámite que legalmente le corresponda" (CGP, art. 90).



Tribunal Superior de Bogotá D.C.
Sala Civil

Si el Código General del Proceso no señaló, como lo hacía el Código de Procedimiento Civil, cuál era el procedimiento a seguir cuando el acreedor persiguiera, además de los bienes gravados con hipoteca o prenda, los demás que integraran el patrimonio del deudor, obedece a que en esa codificación existe un único proceso ejecutivo, sin miramiento al tipo de garantía que quiere hacer efectiva el acreedor, si la real, la personal, o una y otra.

A lo dicho se agrega que con la demanda sí se aportó el poder especial, con señalamiento de la clase de proceso, dato que igualmente incorporó en el libelo, por lo que fueron incorrectas la inadmisión y el rechazo de la demanda.

2. Se revocará, pues, el auto apelado, para que el juez –sin más tardanza- expida el mandamiento de pago suplicado.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, **REVOCA** el auto de 23 de enero de 2018, proferido por el Juzgado 6° Civil del Circuito de la ciudad dentro del proceso de la referencia, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

El juez deberá proceder en los términos señalados en la parte considerativa de esta decisión.

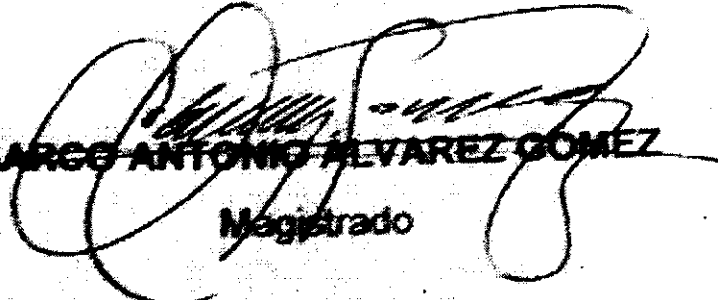
Sin condena en costas por no aparecer causadas.

67



Procuraduría General de la Federación
Sección de Vigilancia

NOTIFIQUESE


MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
Magistrado



Señor
JUEZ 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 2018-551

Señor Juez,

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, actuando en mi calidad de apoderada de BANCO DAVIVIENDA S.A., me permito subsanar la demanda en los siguientes términos:

Cumpliendo con los parámetros planteados por el Señor Juez, aclaro que:

En el ordenamiento procesal actual sólo se contemplan tres posibilidades: (i) el proceso ejecutivo de que trata el artículo 442 del CGP, (ii) El trámite para Adjudicación o realización especial de la garantía de que trata el artículo 467 del CGP y (iii) el procedimiento especial para el cobro de las obligaciones sólo con la efectividad de la garantía real de que trata el artículo 468 del CGP.

Lo anterior y de conformidad con los lineamientos del auto de fecha seis de marzo de 2018 emitido por el Magistrado del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, Dr. Marco Antonio Álvarez Gómez (al interior del proceso ejecutivo de Banco Davivienda contra Inversiones el Retiro 82 SAS) cuya copia anexo y en los términos del artículo 2449 del Código Civil junto con las instrucciones del CGP.

En el mismo auto del Honorable Tribunal se exhorta al señor Juez que con independencia del trámite que hubiere señalado el demandante, debe darle a la demanda el trámite que legalmente le corresponda (CGP Artículo 90)

Por ello me permito aclarar que mi poderdante ha optado por solicitar el pago de las obligaciones a su favor persiguiendo la garantía hipotecaria e igualmente la garantía general del deudor, como ya se explico en los términos del artículo 2449 del Código Civil Colombiano, razón por la cual el trámite indicado es el proceso EJECUTIVO que por efectos del valor de las obligaciones corresponde a un EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA.

A pesar de que el poder allegado no limita mis facultades a la presentación de un proceso ejecutivo singular (como señala el auto inadmisorio), en su lugar se habla de un "PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA", atendiendo a la taxonomía procesal establecida en el Código General del Proceso. No obstante, allego nuevo poder otorgado por la demandante con las especificaciones requeridas por el señor Juez.

En los términos anteriores y atendiendo su solicitud me permito presentar luego de este escrito, la demanda con la modificación del acápite introductorio debidamente integrada en un solo escrito.

Anexo copia de este escrito y de su anexo para el traslado y para el archivo del Juzgado así como 3 CD con la nueva demanda en medio magnético.

Cordialmente,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
C.C.51.777.628 de Bogotá
T.P. 45.992 del C.S.J.

Señor
JUEZ 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.

Señor Juez,

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS mayor de edad vecina de Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 51.777.628 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional número 45.992 del Consejo Superior del Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 860034313-7, representada legalmente por la doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.860.416, como se acredita en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, recorro a usted, para formular DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA contra JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS., mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79471385 para que previos los trámites del proceso ejecutivo de mayor cuantía y con la totalidad de sus bienes que conforman la garantía general de sus obligaciones así como en virtud de lo preceptuado por el artículo 2449 del Código Civil, también haciendo uso de la garantía hipotecaria constituida a favor de mi poderdante mediante Escritura Pública No. 3705 del 30 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624, pague las siguientes sumas de dinero:

PRETENSIONES

1. La suma de \$253.974.613.00 M/cte que corresponde al capital incorporado en el pagaré No. 654277.
2. La suma de \$20.096.750 M/cte que corresponde a los intereses causados antes del vencimiento del pagaré No. 654277, cifra que se encuentra incorporada en el mismo pagaré de conformidad con las instrucciones entregadas.
3. Los intereses moratorios comerciales a la tasa máxima permitida equivalente en la actualidad al 29.72% efectivo anual y si fuere el caso con reducción al tope de usura o máximo legal permitido al momento del pago o a la presentación de la demanda, liquidados sobre la suma indicada en el literal 1, de estas peticiones, desde el día 8 de septiembre de 2018 hasta el momento en que se verifique su pago.

COSTAS

La condena a los demandados en el momento procesal oportuno de las costas de este proceso y agencias en derecho.

HECHOS

1. JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS, recibió a título de crédito comercial, los dineros correspondientes a la obligación No. 06308081300035595 / 0032060430453197, para lo cual suscribió pagaré No. 654277 con espacios en blanco y carta de instrucciones, sumas de dinero que a la fecha de completar el pagaré arrojaron por capital el valor de \$253.974.613M/cte
2. De acuerdo con las mismas instrucciones citadas la fecha de vencimiento del pagaré No. 654277 fue el 7 de septiembre de 2018, por lo tanto, se encuentra en mora desde el día 8 de septiembre de 2018.
3. A la fecha en la que se completó el pagaré No. 654277 objeto de esta demanda y de acuerdo con las instrucciones impartidas por los demandados, se incorporó en él la suma de \$20.096.750 m/cte por intereses causados antes de la fecha en la cual se completó el pagaré.
4. El pagaré No. 654277, contempla para la mora unos intereses a la tasa máxima legal autorizada vigente.
5. Con la Escritura Pública No. 3705 del 30 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624; el señor JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS, además de comprometer su responsabilidad personal (cláusulas primera y tercera-parágrafo primero), para garantizar las obligaciones con el Banco Davivienda S.A. constituyó hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** sobre el siguiente predio: LOTE 29/30 JUNTO A LA EDIFICACIÓN EN 3 PISOS DESTINADA A TRES UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y DOS CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS UBICADO EN LA

CARRERA 87D # 49C-07 SUR DE BOGOTÁ, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624 y cédula catastral No. 004604933300000000. TRADICIÓN: El demandado adquirió la propiedad del inmueble por compra celebrada con JAIME RAMÓN LOZANO NEIRA y RAMIRO PEÑA ROJAS, mediante Escritura Pública No. 3705 del 30 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaria Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES HIPOTECADOS Y SOLICITUD DE EMBARGO

El Demandado constituyó hipoteca a favor de mi poderdante sobre el inmueble: LOTE 29/30 JUNTO A LA EDIFICACIÓN EN 3 PISOS DESTINADA A TRES UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y DOS CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS UBICADO EN LA CARRERA 87D # 49C-07 SUR DE BOGOTÁ. Con respecto al mismo solicito al señor juez que en caso de existir cualquier clase de gravamen o limitación al dominio de los bienes inmuebles objeto de la garantía hipotecaria que se hace valer en esta demanda, se sirva cancelarlo en el auto de adjudicación o de aprobación del remate, si llegare a tal evento procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO, COMPETENCIA, CUANTIA Y PROCEDIMIENTO

Fundamento esta demanda en el artículo 422 y concordantes del C.G.P. Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la cuantía que estimo superior a \$274.000.000 M/cte. es usted Señor Juez competente para conocer de este caso el cual se debe adelantar por el procedimiento ejecutivo regulado por la Sección Segunda - Proceso Ejecutivo - Título Único - Proceso Ejecutivo - Capítulo del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS y ANEXOS

Me permito solicitar se decreten como pruebas las siguientes documentales que aportó con la demanda:

- Original del pagaré No. 654277 con su carta de instrucciones.
- Primera copia de la Escritura Pública No. 3705 del 30 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaria Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá, que presta mérito ejecutivo a favor del acreedor demandante.
- Certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria. No. 50S-40702624.
- Certificado de existencia y representación del demandante expedido por la Cámara de Comercio
- Certificado de existencia y representación del demandante expedido por la Superintendencia Financiera.
- Poder para actuar.

Me permito anexar a este escrito todas las pruebas enunciadas y sendas copias de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada, junto con copia de la demanda para el Archivo del Juzgado. E igualmente la demanda en medio electrónico en 3 cd's.

NOTIFICACIONES

Mi mandante y su representante legal en la Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 32 de Bogotá, o en la AV EL DORADO No. 68C-61 P 10 de Bogotá. EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: notificacionesjudiciales@davivienda.com

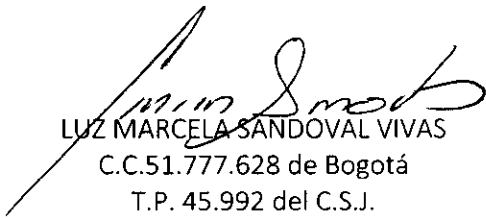
En cuanto a mí, en la calidad de apoderada recibiré notificaciones personales en la Avenida Carrera 50 No. 56 B-20 P.8 de Bogotá o en la Secretaría de su Despacho o en el EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: luzsandovalvivas.notif@gmail.com

Al demandado JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS. en la Calle 58 # 22-70 Int. 1 Sur de Bogotá y/o Carrera 20 # 66-20 Sur de Bogotá y/o Carrera 87D # 49C-07 Sur de Bogotá. EMAIL DE NOTIFICACION: zamii29n@hotmail.com

AUTORIZACIONES

Autorizo expresamente a YULI FERNANDA JIMENEZ CRUZ, vecina de la ciudad de Bogotá D. C. Identificada con la cedula de ciudadanía No 1.069.727.151 de Fusagasugá, DANIELA MARGARITA TORRES RATIVA, vecina de la ciudad de Bogotá D. C. identificada con la cedula de ciudadanía No 1.026.297.604 de Bogotá, ANDRÉS FELIPE SUESCÚN NARANJO, vecino de la ciudad de Bogotá D. C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.986.954 de Santa Marta y tarjeta profesional 296.797 del C.S. de la Jud., y YIZETH PAOLA GORDILLO GUARÍN, vecina de la ciudad de Bogotá D. C. identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.111.202.736 de Mariquita (Tolima), para que bajo mi responsabilidad en forma independiente vigilen el proceso de la referencia y que están autorizados en virtud de los preceptuado por los artículos 26 y 27 del decreto 196 de 1.971, para mirar el expediente, tomar nota, recibir despachos, recibir oficios, tomar copias de autos o de sentencias, o recibir certificaciones.

Cordialmente,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
C.C.51.777.628 de Bogotá
T.P. 45.992 del C.S.J.

Juzgado 22 Civil del Circuito Bogotá, D.C.

El (los) anteriores memorial (es) ingresan
al despacho hoy 25 OCT 2018

Observaciones Demanda Subsanada
en Termino. Aportan traslado

y medio magnetico para

Celia Paulina Santos Garcia

Secretaria

Surcedo, demandado y archivo

52

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., **F- 1 NOV. 2018** del dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 11001310302220180055100

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 90 del C. G. P. y como quiera que el documento allegado con la demanda presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 y 430 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Mixta de **mayor cuantía**, a favor del **BANCO DAVIVIENDA** contra **JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS** por las siguientes cantidades:

1. \$253.974.631, por concepto de capital contenido en el pagaré No. 654277, además de sus respectivos intereses en mora causados desde el día siguiente en que se hizo exigible, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima efectiva anual permitida, siempre y cuando no supere los topes establecidos por la Superintendencia Financiera, para este tipo de créditos.
2. \$20.096.750, por concepto intereses de plazo consignados en el citado título valor.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

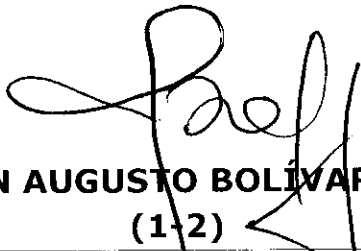
Notifíquese esta providencia de conformidad con los artículos 290 y siguientes del C.G.P, haciéndole saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme prevén los cánones 431 y 442 *ejusdem*.

Ofíciase a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario. Por secretaría procédase de conformidad.

El (la) Dr. (a) **LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS** actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
(1-2)

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 126**

Hoy **2 NOV. 2018**

La Secretaría: **CLARA PAULINA CORTÉS GARCÍA**

JCG

S

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., **E 1 NOV. 2018** del dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 11001310302220180055100

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 593 y 599 del C.G.P., se dispone:

1. Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado e identificado con folio **50S-40702624**. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
(2-2)

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 126**

Hoy **2 NOV. 2018**

La Secretaria: **CLARA PAULINA CORTES GARCÍA**

JCG



54

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Calle 12 No. 09-23 Piso 5 Teléfono 2821136
Ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 16 de Noviembre de 2018
Oficio No. 2809

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ciudad

REF.: EJECUTIVO

NO. 11001310302220180055100.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO: JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C N.
79.471.385.

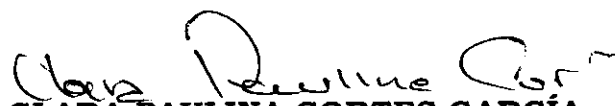
(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito informarle que este despacho judicial mediante providencia de fecha Primero (1) de noviembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro de los inmuebles de propiedad de los demandados, identificado con la Matrícula. No **50S-40702624**

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en Numeral 1° del Art. 593 del C.G.P., remitiendo copia del correspondiente certificado.

Lo anterior para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,


CLARA PAULINA CORTES GARCÍA
Secretaria

Recibido
Cecilia Torres P.
Ccto22bt@Cendoj
19-01-2019
Acton 22 de
La 2 Maestra Sandra



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Calle 12 No. 09-23 Piso 5 Teléfono 2821136
ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 16 de Noviembre de 2018
Oficio No. 2808

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
División de Gestión de Cobranzas – Dirección Seccional de Impuestos
Carrera 6 No. 15 - 32
Bogotá

**ENVIADO POR
CORREO
ELECTRÓNICO**

REF.: EJECUTIVO
NO. 11001310302220180055100.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C.N. 79.471.385

21 NOV. 2018

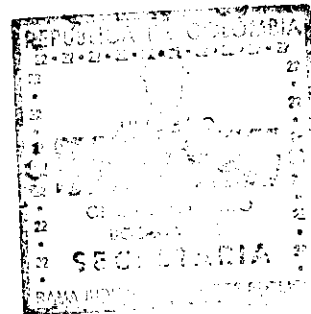
(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito informarle que este despacho judicial mediante providencia de fecha primero (1) de noviembre de de 2018, libró mandamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 630 del Estatuto Tributario, procedo a dar cuenta de los títulos valores presentados a este despacho como base de la acción, en el proceso de la referencia:

CLASE DE TÍTULO:	PAGARE por valor de \$253.974.613,
ACREEDOR	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-78
DEUDOR	JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS c.c.N.79.471.385

Lo anterior para los fines legales pertinentes.
Cordialmente,

CLARA PAULINA CORTES GARCÍA
Secretaria



21/11/2018

ENVÍO OFICIOS No 2808-2802-2793

Juzgado 22 Civil Circuito - Seccional Bogota

mie 21/11/2018 2:39 p.m.

Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>;

@ 1 archivos adjuntos (149 KB)

OFICIOS DIAN 2808-2802-2793.pdf;

SEÑORES

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

División de Gestión de Cobranzas - Dirección Seccional de Impuestos

En cumplimiento a los autos de fecha treinta de octubre, primero de noviembre, seis de noviembre, de dos mil dieciocho, dentro de los Procesos No. 2018-0551, 2018-0594 y 2018-0559, ordenó Oficiar a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CLARA PAULINA CORTES

SECRETARIA JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

TEL: 2821136

CL 12 NO. 9 -23 PISO TORRE NORTE EDIFICIO VIRREY

BOGOTA D.C.

RV: ENVÍO OFICIOS No 2808-2802-2793

Juzgado 22 Civil Circuito - Seccional Bogota

mie 21/11/2018 2:45 p.m.

Para jgonzalezc2@dian.gov.co <jgonzalezc2@dian.gov.co>:

1 archivos adjuntos (149 KB)

OFICIOS DIAN 2808-2802-2793.pdf;

De: Juzgado 22 Civil Circuito - Seccional Bogota**Enviado:** miércoles, 21 de noviembre de 2018 2:39 p.m.**Para:** notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co**Asunto:** ENVÍO OFICIOS No 2808-2802-2793**SEÑORES****DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN****División de Gestión de Cobranzas - Dirección Seccional de Impuestos**

En cumplimiento a los autos de fecha treinta de octubre, primero de noviembre, seis de noviembre, de dos mil dieciocho, dentro de los Procesos No. 2018-0551, 2018-0594 y 2018-0559, ordenó Oficiar a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CLARA PAULINA CORTES

SECRETARIA JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

TEL: 2821136

CL 12 NO. 9 -23 PISO TORRE NORTE EDIFICIO VIRREY

BOGOTA D.C.

Para su tramite

27

Cordialmente,

MARISOL RESTREPO ROJAS

Gestor I

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Teléfono 3433000 Ext: 325007

Carrera 6 No. 15 – 32 Piso 2 A

Bogotá D.C.



De: Juzgado 22 Civil Circuito - Seccional Bogota [<mailto:ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>]

Enviado el: miércoles, 21 de noviembre de 2018 2:45 p. m.

Para: Jose Efren Gonzalez Cepeda <jgonzalezc2@diان.gov.co>

Asunto: RV: ENVÍO OFICIOS No 2808-2802-2793

De: Juzgado 22 Civil Circuito - Seccional Bogota

Enviado: miércoles, 21 de noviembre de 2018 2:39 p.m.

Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Asunto: ENVÍO OFICIOS No 2808-2802-2793

SEÑORES

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

División de Gestión de Cobranzas - Dirección Seccional de Impuestos

En cumplimiento a los autos de fecha treinta de octubre, primero de noviembre, seis de noviembre, de dos mil dieciocho, dentro de los Procesos No. 2018-0551, 2018-0594 y 2018-0559, ordenó Oficiar a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CLARA PAULINA CORTES

SECRETARIA JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

TEL: 2821136

CL 12 NO. 9 -23 PISO TORRE NORTE EDIFICIO VIRREY

BOGOTA D.C.

Juzgado 22 Civil Circuito - Seccional Bogota

48

De: Eva Cilenia Parra Enciso <eparrae@dian.gov.co>
Enviado el: viernes, 14 de diciembre de 2018 08:04 a.m.
Para: Juzgado 22 Civil Circuito - Seccional Bogota
Asunto: RV: Rpta. oficios 2808/2802/2793
Datos adjuntos: OFICIOS DIAN 2808-2802-2793.pdf

Importancia: Alta

De: Eva Cilenia Parra Enciso
Enviado el: martes, 11 de diciembre de 2018 3:28 p. m.
Para: ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>; Giovanna Zuleik Vargas Gonzalez <gvargasg@dian.gov.co>
Asunto: Rpta. oficios 2808/2802/2793
Importancia: Alta

1-32-244-439-11688

Bogotá, D. C., 12 diciembre del 2018

CORREO CERTIFICADO

Señores

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.,

Ref.: EJECUTIVO MIXTO No. 1100 1310 3022 2018 0055100

DDTE.: BANCO DAVIVIENDA S.A, NIT. 860.034.313-7

DDO.: JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS, C.C. 79.471.385

De acuerdo con su oficio 2808/16-11-18, recibido por correo electrónico el 12-12-18, en esta Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, consultado el sistema de Planeación y Administración de Cartera Morosa y los aplicativos de Candado Aduanero, tributario y sistema informático SIE Obligación Financiera, el (la) contribuyente JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS, C.C. 79.471.385, NO le figura proceso de cobro ni obligaciones tributarias pendientes de pago a la fecha, en la División de Cobranzas- Grupo GIT Secretaria.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la Dirección Seccional competente.

Atentamente,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190301771218612212

Nro Matrícula: 50S-40702624

Página 1

Impreso el 1 de Marzo de 2019 a las 09:27:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-09-2015 RADICACIÓN: 2015-75175 CON: ESCRITURA DE: 15-09-2015

CODIGO CATASTRAL: AAA0250EJXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 29/30 A CON AREA DE 72.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1828 DE FECHA 02-09-2015 EN NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA HABITACION EN EL LEVANTADA CONSTA DE UN AREA DE CONSTRUCCION DE 224.3 M2

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) Predio: URBANO

4) KR 87D 49C 07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 87 D #49C - 07 SUR

2) CARRERA 87D #49C 07 SUR

1) CARRERA 87D #49C 05 SUR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40702623

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-75175

Doc: ESCRITURA 1828 del 02-09-2015 NOTARIA PRIMERA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-12-2015 Radicación: 2015-99513

Doc: CERTIFICADO 1596425 del 11-12-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CATASTRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2016 Radicación: 2016-20498

Doc: CERTIFICADO 423107 del 02-04-2016 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190301771218612212

Nro Matrícula: 50S-40702624

Pagina 2

Impreso el 1 de Marzo de 2019 a las 09:27:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$180,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899

DE: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$266000000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2019 Radicación: 2019-3493

Doc: OFICIO 2809 del 16-11-2018 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N 20180055100.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2015-8980

Fecha: 05-12-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190301771218612212

Nro Matrícula: 50S-40702624

Pagina 3

Impreso el 1 de Marzo de 2019 a las 09:27:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

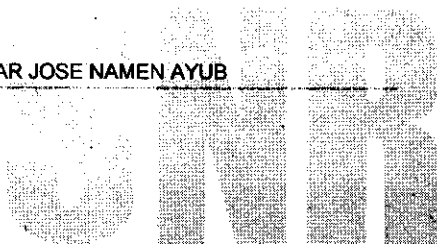
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-88088

FECHA: 01-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

62

Señor

JUEZ 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 2018-551

[Handwritten signature]
H-4

Señor Juez,

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de BANCO DAVIVIENDA, apporto el certificado de libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624 en el que consta el embargo decretado por su Despacho, por lo tanto solicito al Despacho se ordene secuestrar el mismo y se proceda a comisionar de conformidad.

Del señor Juez,

[Handwritten signature]
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
C.C. 51.777.628 de Bogotá
T.P. 45.992 C.S.J.

7615
copie

62

Señor

JUEZ 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

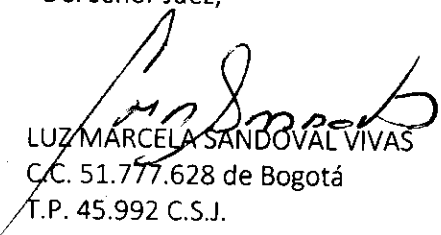
Acz
fl=1

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 2018-551

Señor Juez,

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de BANCO DAVIVIENDA, de conformidad con el certificado de libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624 aportado al expediente, agradezco se comunique al Señor Registrador de Instrumentos Públicos, que mi poderdante se encuentra haciendo uso de la garantía hipotecaria que pesa sobre el mismo inmueble y en este sentido se debe modificar la anotación del embargo.

Del señor Juez,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
C.C. 51.777.628 de Bogotá
T.P. 45.992 C.S.J.

Juzgado 22 Civil del Circuito Bogotá, D.C.

El (los) anterior(es) memorial (es) ingresan
al despacho hoy 05 MAR 2019

Observaciones _____

Clara Patricia Cortés García
Secretaria



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 29 de Enero de 2019 a las 09:01:28 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-3493 se calificaron las siguientes matriculas:

40702624

Nro Matricula: 40702624

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0250EJXR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 87D #49C 05 SUR
- 2) CARRERA 87D #49C 07 SUR
- 3) CARRERA 87 D #49 C - 07 SUR
- 4) KR 87D 49C 07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-01-2019 Radicacion: 2019-3493

Documento: OFICIO 2809 del: 16-11-2018 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 20180055100. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO 79471385 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA221,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



645
2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40702624

Pagina 1

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 09:57:19 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-09-2015 RADICACION: 2015-75175 CON: ESCRITURA DE: 15-09-2015
CODIGO CATASTRAL: AAA0250EJXR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 29/30 A CON AREA DE 72.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1828 DE FECHA 02-09-2015 EN NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA HABITACION EN EL LEVANTADA CONSTA DE UN AREA DE CONSTRUCCION DE 224.3 M2

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 87D #49C 05 SUR
- 2) CARRERA 87D #49C 07 SUR
- 3) CARRERA 87 D #49 C - 07 SUR
- 4) KR 87D 49C 07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40702623

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-09-2015 Radicacion: 2015-75175 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1828 del: 02-09-2015 NOTARIA PRIMERA de FACATATIVA

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

80434403 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-12-2015 Radicacion: 2015-99513 VALOR ACTO: \$
Documento: CERTIFICADO 1596425 del: 11-12-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CATASTRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-04-2016 Radicacion: 2016-20498 VALOR ACTO: \$
Documento: CERTIFICADO 423107 del: 02-04-2016 CATASTRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-01-2017 Radicacion: 2017-1146 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40702624

Pagina 2

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 09:57:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3705 del: 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

80434403 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-01-2017 Radicacion: 2017-1146 VALOR ACTO: \$ 380,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3705 del: 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

80267899

DE: PE/A ROJAS RAMIRO

80434403

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

79471385 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-01-2017 Radicacion: 2017-1146 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3705 del: 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$266000000 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

79471385 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-01-2019 Radicacion: 2019-3493 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2809 del: 16-11-2018 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 20180055100. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

79471385 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-8980 fecha 05-12-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40702624

Pagina 3

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 09:57:19 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

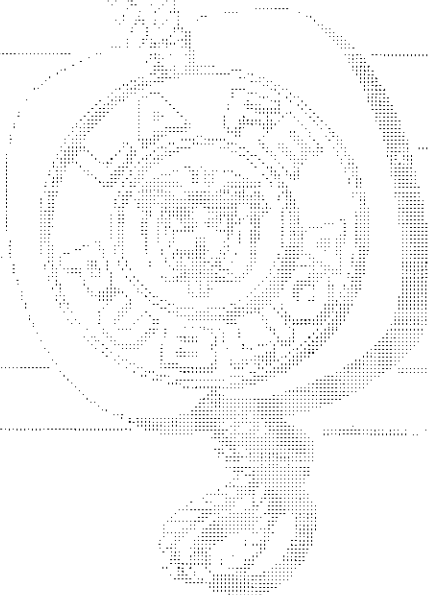
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2019-32615

FECHA: 28-01-2019

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

RDOZS 864

50S2019EE04684

Bogotá D .C. 25 de febrero de 2019

Al contestar cite este código

Señores
JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO

**CALLE 12 No.9-23 P.5 TORRE NORTE
BOGOTA D.C.**

REF : PROCESO EJECUTIVO No.11001310302220180055100

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860034313-7

CONTRA: JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C.79471385

SU OFICIO No . 2809
DE FECHA 16/11/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40702624 y Recibo de Caja No. 203145605-5606.

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2019-3493
Turno Certificado 2019-32615
Folios 3
ELABORÓ: Luz Alba Duarte

Juzgado 22 Civil del Circuito Bogotá, D.C.

Fecha: 05/03/2019

Se agrega memorial estando el proceso en
suspeso.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Chet', is written over a horizontal line.

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 19 MAR. 2019 de dos mil diecinueve

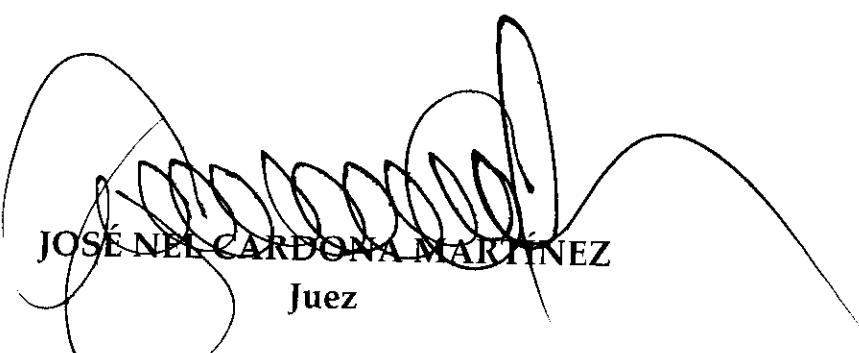
11001 31 03 022 2018 00551 00

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por la DIAN "fl.58", para los fines legales que hubiera lugar.

Acreditada como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula No. 50S-40702624, se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al Sr. Juez Civil Municipal de Bogotá D. C. (*Reparto*), Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (*Reparto*), o la Alcaldía Local de la Zona respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades como la de designar secuestro y fijar honorarios.

Notifíquese


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____

Hoy

120 MAR. 2019

La Secretaría: CLARA PAULINA CORTES GARCÍA

JCG



69

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Calle 12 No. 09-23 Piso 5 Teléfono 2821136
cccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO N. 023-2019

EL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD-REPARTO, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD -REPARTO Y/O ALCALDÍA LOCAL ZONA RESPECTIVA

REF : EJECUTIVO N. 11001310302220180055100 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 CONTRA JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C.N. 79.471.385 Se profirió la siguiente providencia fechada diecinueve de marzo de dos mil diecinueve:

“JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO. “SEGUNDO: “Acreditada como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula n. 50s-40702624, se ordena su secuestro.- Para la práctica de la diligencia , se comisiona con amplias facultades al Sr. Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto), Juez de pequeñas causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (Reparto), o la Alcaldía Local de la Zona respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades como la de designar secuestre y fijar honorarios.-JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ.-JUEZ.”

INSERTOS

Se adjunta copia del (os) auto (s) que ordena la comisión y demás pertinentes.

Actúa como apoderado de la parte demandante la doctora **LUZ MARCELA SANDOVAL** identificada con la C.C. N. 51.777.628 de Bogotá y TP 45.992 del C.S.J.

Para que sea diligenciado y devuelto en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., hoy dos (2) de abril del año dos mil Diecinueve (2.019)

Cordialmente,

CLARA PAULINA CORTES GARCÍA
Secretaria

05-04-19
Daniela Tasso R
ca 1026297604
Autorizada Parte
Actora Luz Marcela
Sandoval
cel: 320 3538794



Código Postal 69000134
NIT 850.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No. 1036411

FECHA Y HORA DE ENVÍO		FECHA Y HORA DE ENTREGA	
12:00	19 02 2019	12:41	20 02 19
REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.	PROCESO 2018-0551	NOMBRE: JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10	DIRECCIÓN: CR 87 D NO. 49 C-07 SUR	
CIUDAD: BOGOTA	TELÉFONO: 33000000	CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA	
Recibido por El Libertador:	DAVIVIENDA - JURIDICA	TELÉFONO: COD POSTAL: 110881	
Remite:	1036411	Observaciones	
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS SAS	Peso (en gramos): 18	☐ Nomenclatura no ubicada ☐ No existe la dirección ☒ No reside o no trabaja en el lugar ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación ☐ Otro ¿Cuál?	
		TARIFA: \$ 14.445	
		OTROS: \$ 0	
		Firma de quien recibió a conformidad: INFORMA RESIDENTE QUE c.c. YA NO VIVE AHI	
		VALOR TOTAL: \$ 14.445	



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
E.S.D

Guía N° 1036411

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS

DIRECCIÓN CR 87 D NO. 49 C-07 SUR

CIUDAD BOGOTA

N° DE PROCESO 2018-0551

FECHA DE INGRESO 2019/02/19

FECHA DE ENTREGA 2019/02/20

Observaciones

INFORMA RESIDENTE QUE YA NO VIVE AHI
JB,D

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN
EL LUGAR

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS SAS



JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 No 9-23 PISO 5 TORRE NORTE
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P.

Señores
JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS
Carrera 87D # 49C-07 Sur
BOGOTÁ.

DD/MM/AAA
//_

	Naturaleza del proceso	Servicio postal autorizado Fecha providencia
No. Radicación del proceso 110013103022-2018-0055100	EJECUTIVO SINGULAR	01/11/2018
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	DEMANDADO: JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS	

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia que ordena citarlo en el indicado proceso.

Empleado responsable:

Parte interesada:

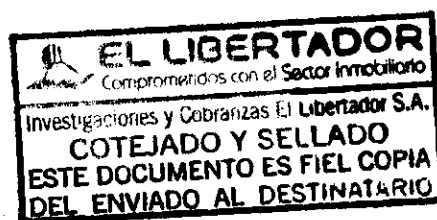
Nombres y apellidos

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
Nombres y apellidos

Firma

Firma
C.C. No.51.777.628

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No. 1036413

FECHA Y HORA DE ENVÍO 12.00 19 02 2019		FECHA Y HORA DE ENTREGA 08:25 20 02 2019	
REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.	PROCESO 2018-0551	NOMBRE: JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10	DIRECCIÓN: CLL 58 NO. 22-70 INT 1 SUR	
CIUDAD: BOGOTÁ	COD POSTAL: 110831	CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ	
TELÉFONO: 3300000	COD: COMUNICADO DIRECTO ART.	TELÉFONO:	COD POSTAL: 111911
Recibido por El Libertador: DAVIVIENDA - JURIDICA	Peso (en gramos): 18	Observaciones La nomenclatura citada por la parte interesada NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA	
Remite: 1036413 LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS SAS		Firma de quien recibió a conformidad: No hay calle 58 Sur se ubica aparte de la calle 58 A Sur con Cruz	
		VALOR TOTAL: \$ 14.445	



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N° 1036413

Sr.

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS

DIRECCIÓN CLL 58 NO. 22-70 INT 1 SUR

CIUDAD BOGOTÁ

N° DE PROCESO 2018-0551

FECHA DE INGRESO 2019/02/19

FECHA DE ENTREGA 2019/02/20

RESULTADO: NO EXISTE DIRECCION

Observaciones

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA
NO HAY CLL 58 SUR SE UBICA APARTIR DE CLL 58 A SUR CON CR 22
AC,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS SAS



JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 No 9-23 PISO 5 TORRE NORTE
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P.

Señores
JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS
Calle 58 # 22-70 Int. 1 Sur
BOGOTÁ.

DD/MM/AAA
//_

No. Radicación del proceso
110013103022-2018-0055100

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO SINGULAR

Servicio postal autorizado
Fecha providencia

01/11/2018

DEMANDANTE:
BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO:
JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia que ordena citarlo en el indicado proceso.

Empleado responsable:

Parte interesada:

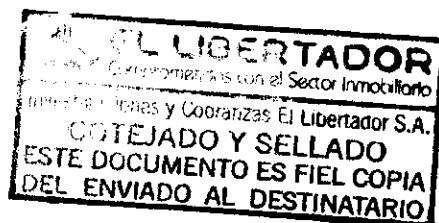
Nombres y apellidos

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
Nombres y apellidos

Firma

Firma
C.C. No.51.777.628

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.

1036410

FECHA Y HORA DE ENVÍO 12:00 19 02 2019		FECHA Y HORA DE ENTREGA 08:15 20 02 2019	
REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.	PROCESO 2018-0551	NOMBRE: JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10	DIRECCIÓN: CR 20 NO. 66 -20 SUR	
CIUDAD: BOGOTÁ	COD POSTAL: 110931	CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ	
TELÉFONO: 3300000	COD: 19 COMUNICADO DIRECTO ART.	TELÉFONO:	COD POSTAL: 111941
Recibido por El Libertador: DAVIVIENDA - JURIDICA	Peso (en gramos): 18	Observaciones ☒ Nomenclatura no ubicada ☒ No existe la dirección ☒ No reside o no trabaja en el lugar ☒ Se rehúsa a recibir la comunicación ☒ Otro ¿Cuál? Trabajadora del Lugar Yorladis	TARIFA: \$ 14.445
Remitente: 1036410 LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS SAS		Firma de quien recibió a conformidad: Yorladis Mendoza C.C. 1104016617	OTROS: \$ 0
		VALOR TOTAL: \$ 14.445	



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
E.S.D

Guía N°

1036410

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS

DIRECCIÓN CR 20 NO. 66 -20 SUR

CIUDAD BOGOTÁ

N° DE PROCESO 2018-0551

FECHA DE INGRESO 2019/02/19

FECHA DE ENTREGA 2019/02/20

Observaciones

TRABAJADOR DEL LUGAR YORLADIS MENDOZA
CC:1104016617
AC,D

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS SAS



JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 No 9-23 PISO 5 TORRE NORTE
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P.

Señores
JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS
Carrera 20 # 66-20 Sur
BOGOTÁ.

DD/MM/AAA
//_

Naturaleza del proceso
Servicio postal autorizado
Fecha providencia

No. Radicación del proceso
110013103022-2018-0055100

EJECUTIVO SINGULAR

01/11/2018

DEMANDANTE:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO:

JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia que ordena citarlo en el indicado proceso.

Empleado responsable:

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada:

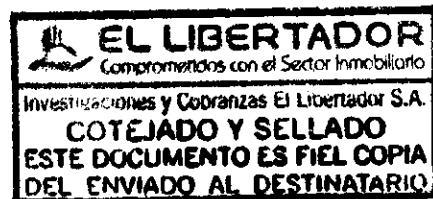
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

Nombres y apellidos

Firma

C.C. No.51.777.628

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Señor
JUEZ 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

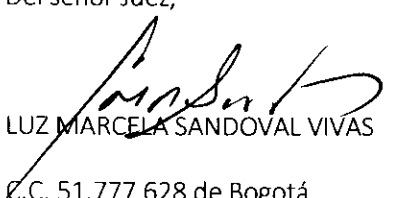
Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 2018-551

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito aportar las guías No 1036411 Y 1036413 con las que se envió al demandado JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS el citatorio de notificación que trata el artículo 291 del C.G.P., con resultado NEGATIVO.

Así mismo aporto la guía No. 1036410 con la que se le envió al de mandado JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS el citatorio de notificación que trata el artículo 291 del C.G.P., con resultado POSITIVO.

Del señor Juez,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

C.C. 51.777.628 de Bogotá

T.P. 45.992 C.S.J.

22

f1=10



Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No. 1043514

FECHA Y HORA DE ENVÍO 12:00 22 03 2019		FECHA Y HORA DE ENTREGA 08:45 27 03 2019	
REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.		NOMBRE: JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.		DIRECCIÓN: CR 20 NO. 66-20 SUR	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 66 C 61 P 10		CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ	
CIUDAD: BOGOTÁ		TELÉFONO: COD POSTAL: 111941	
TELÉFONO: 3300000		Observaciones	
Recibido por El Libertador: DAVIVIENDA - JURIDICA		☐ Nomenclatura no ubicada ☐ No existe la dirección ☐ No reside o no trabaja en el lugar ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación ☐ Otro ¿Cuál?	
Remitente: 1043514 LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS SAS		Firma de quien recibió a conformidad: Maurelys Castillo c.c. 20163217 3204652539	
PROCESO 2018-0551		TARIFA: \$ 15.890	
COD POSTAL: 110931		OTROS: \$ 0	
COD: 19		VALOR TOTAL: \$ 15.890	
AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS			
Peso (en gramos): 128			



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

Guía N° 1043514

JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS

DIRECCIÓN CR 20 NO. 66-20 SUR

CIUDAD BOGOTÁ

N° DE PROCESO 2018-0551

FECHA DE INGRESO 2019/03/22

FECHA DE ENTREGA 2019/03/27

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

Observaciones

TRABAJADORA MAURELYS CASTILLO CC:20163217
TEL:3204652539
AC,D

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS SAS

82



JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
CALLE 12 No 9-23 PISO 5 TORRE NORTE
AVISO DE NOTIFICACIÓN ARTICULO 292 C.G.P.

Señores
JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS
Carrera 20 # 66-20 Sur
BOGOTÁ.

DD/MM/AAA
//_

Servicio postal autorizado

Naturaleza del proceso
110013103022-2018-0055100

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha providencia
01/11/2018

DEMANDANTE:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO:

JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada(s) él(los) día(s) PRIMERO (01) de NOVIEMBRE de DOS MIL DICIOCHO (2018) mediante la(s) cual(es) se libró mandamiento de pago proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se encuentra cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de su interés.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda ☐ Mandamiento de pago ☒ Auto ordena notificar ☐

Empleado responsable:

Parte interesada:

Nombres y apellido

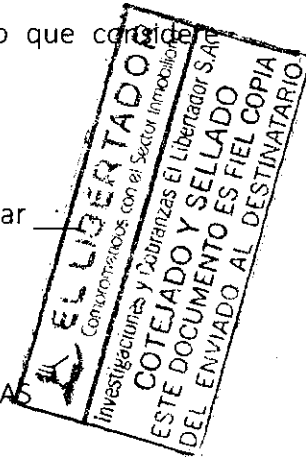
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

Nombres y apellidos

Firma

Firma

C.C. No.51.777.628



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

52 83

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
F 1 NOV. 2018 del dos mil dieciocho (2018)
Bogotá D.C.,

Radicado: 11001310302220180055100

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 90 del C. G. P. y como quiera que el documento allegado con la demanda presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 y 430 ibidem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Mixta de **mayor cuantía**, a favor del **BANCO DAVIVIENDA** contra **JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS** por las siguientes cantidades:

1. \$253.974.631, por concepto de capital contenido en el pagaré No. 654277, además de sus respectivos intereses en mora causados desde el día siguiente en que se hizo exigible, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima efectiva anual permitida, siempre y cuando no supere los topes establecidos por la Superintendencia Financiera, para este tipo de créditos.

2. \$20.096.750, por concepto intereses de plazo consignados en el citado título valor.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta providencia de conformidad con los artículos 290 y siguientes del C.G.P, haciéndole saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme prevén los cánones 431 y 442 *ejusdem*.

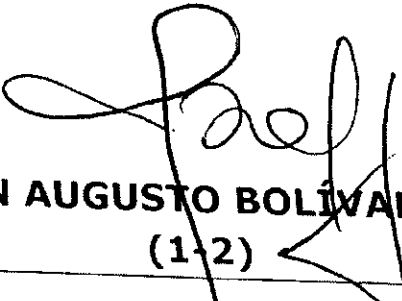
Oficiése a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario. Por secretaría procédase de conformidad.



El (la) Dr. (a) **LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS** actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
(1-2)

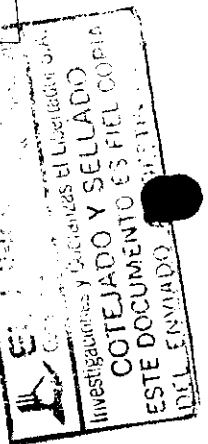
JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 126**

Hoy **2 NOV. 2018**

La Secretaria: **CLARA PAULINA CORTES GARCÍA**

JCG



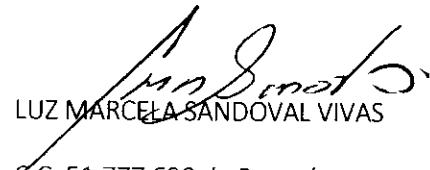
Señor
JUEZ 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 2018-551

Señor Juez:

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito aportar la guía 1043514 con la que se envió al demandado JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS. el aviso de notificación que trata el artículo 292 del C.G.P., con resultado POSITIVO.

Del señor Juez,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

C.C. 51.777.628 de Bogotá

T.P. 45.992 C.S.J.

Juzgado 22 Civil del Poder Judicial de la Federación D.C.

El (los) anterior(es) ...
al despacho en 5-6 MAY 2019

Observaciones Vencido término
de notificación en silencio

Clara Patricia Cortés García
Secretaria

85

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 17 7 MAYO 2019 de dos mil diecinueve

11001 31 03 022 2018 00551 00

Dado que la parte ejecutada se notificó por aviso del auto que libró mandamiento de pago en su contra (Folio 81, Cuaderno 1), sin que durante el término de traslado de la demanda ejecutiva hubiera formulado excepciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 468, numeral 3 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. SEGUIR LA EJECUCIÓN, en la forma y términos señalados en el auto que libró mandamiento de pago.

SEGUNDO. PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma y términos señalados por el artículo 446 del Código general del Proceso,

TERCERO. DECRETAR la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624, previo su secuestro y avalúo, para que con su producto pague a la parte demandante el crédito y las costas.

CUARTO. Costas a cargo de la parte ejecutada. Líquidense por la Secretaria de este Despacho, teniendo en cuenta como agencias en derecho la suma de \$8.222.141,43.

QUINTO. Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____

Hoy

20 MAY. 2019

La Secretaria: CLARA PAULINA CORTES GARCÍA

DIFB

46

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

2018-00551

LIQUIDACION DE COSTAS: Bogotá D.C., 28 de mayo de 2019. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA

Folio 85: \$8.222.141.43

NOTIFICACIONES

Folio 70: \$ 14.445.00

Folio 73: \$ 14.445.00

Folio 76: \$ 14.445.00

Folio 80: \$ 15.890.00

TOTAL: \$8.281.366.43

SON: OCHO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE

La Secretaria,


CLARA PAULINA CORTES GARCIA

28-05-2019: EN LA FECHA ENTRA EL PROCESO AL DESPACHO CON LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS.


CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIA

21-JUN'19 AM 9:01 6748

Señor

JUEZ 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 2018-551

Señor Juez:

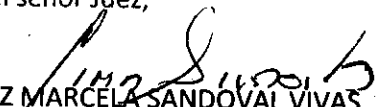
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, apoderada de la actora, me permito informar al Señor Juez que el demandado se encuentra realizando abonos que a la fecha reporto:

ABONO TRANSFER	2018/10/23 1 1	75.176,00
ABONO TRANSFER	2018/10/19 1 1	46.083,00
ABONO TRANSFER	2018/10/16 1 1	71.282,00
ABONO TRANSFER	2018/10/08 1 1	61.511,00
ABONO TRANSFER	2018/10/02 1 1	97.626,00
ABONO TRANSFER	2018/10/01 1 1	93.267,00
ABONO TRANSFER	2018/12/06 1 1	20.753,00
ABONO TRANSFER	2018/12/05 1 1	34.940,00
ABONO TRANSFER	2018/12/02 1 1	76.370,00
ABONO TRANSFER	2018/11/19 1 1	70.031,00
ABONO TRANSFER	2018/11/16 1 1	152.629,00
ABONO TRANSFER	2018/11/13 1 1	224.717,00
ABONO TRANSFER	2018/11/06 1 1	31.766,00
ABONO TRANSFER	2018/11/02 1 1	74.295,00
ABONO TRANSFER	2018/11/01 1 1	50.407,00
ABONO TRANSFER	2018/10/26 1 1	22.999,00
ABONO TRANSFER	2019/01/10 1 1	54.963,00
ABONO TRANSFER	2019/01/08 1 1	84.721,00
ABONO TRANSFER	2019/01/02 1 1	202.909,00
ABONO TRANSFER	2018/12/26 1 1	26.156,00
ABONO TRANSFER	2018/12/24 1 1	85.165,00
ABONO TRANSFER	2018/12/20 1 1	75.799,00



ABONO TRANSFER	2018/12/19 1 1	20.863,00
ABONO TRANSFER	2018/12/17 1 1	82.232,00
ABONO TRANSFER	2018/12/11 1 1	35.419,00
ABONO TRANSFER	2018/12/10 1 1	109.793,00
ABONO TRANSFER	2019/02/18 1 1	136.429,00
ABONO TRANSFER	2019/02/11 1 1	57.673,00
ABONO TRANSFER	2019/02/06 1 1	21.469,00
ABONO TRANSFER	2019/02/05 1 1	52.502,00
ABONO TRANSFER	2019/02/02 1 1	138.238,00
ABONO TRANSFER	2019/02/01 1 1	891.364,00
ABONO TRANSFER	2019/01/30 1 1	38.876,00
ABONO TRANSFER	2019/01/21 1 1	273.050,00
ABONO TRANSFER	2019/01/17 1 1	21.948,00
ABONO TRANSFER	2019/01/16 1 1	58.696,00
ABONO TRANSFER	2019/04/02 1 1	99.003,00
ABONO TRANSFER	2019/04/01 1 1	140.796,00
ABONO TRANSFER	2019/03/22 1 1	26.105,00
ABONO TRANSFER	2019/03/20 1 1	30.609,00
ABONO TRANSFER	2019/03/18 1 1	23.133,00
ABONO TRANSFER	2019/03/11 1 1	48.616,00
ABONO TRANSFER	2019/03/07 1 1	30.411,00
ABONO TRANSFER	2019/03/02 1 1	198.228,00
ABONO TRANSFER	2019/02/28 1 1	4.352.589,00
ABONO TRANSFER	2019/02/25 1 1	41.219,00

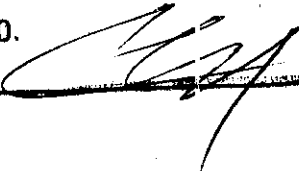
Del señor Juez,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
C.C. 51.777.628 de Bogotá
T.P. 45.992 C.S.J.

Juzgado 22 Civil del Circuito Bogotá, D.C.

Fecha: 11/10/2019

Se agrega memorial estando el proceso en despacho.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 JUN. 2019

11001 3103 022 2018 00551 00

De conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, se le imparte su aprobación.

Como quiera que en el presente proceso cuenta con auto de seguir adelante la ejecución y además se aprobaron las costas procesales, se ordena a la secretaría tomar las medidas necesarias con el fin de remitir las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, para lo de su competencia. Lo anterior, en cumplimiento de los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA17-10678 y PCSJA18-11032 emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

La manifestación efectuada por la parte demandante, que aparece a folio 87 Y 88 de este cuaderno, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales a que haya lugar.

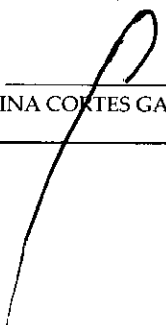
Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Mgj

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C. <u>25 JUN. 2019</u>
Por anotación en el estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, <u>CLARA PAULINA CORTES GARCÍA</u>





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Calle 12 No. 09-23 Piso 5 Teléfono 2821136
ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

+
90

DESPACHO COMISORIO N. 023-2019

EL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD-REPARTO, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD -REPARTO Y/O ALCALDÍA LOCAL ZONA RESPECTIVA

REF : EJECUTIVO N. 11001310302220180055100 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 CONTRA JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C.N. 79.471.385 Se profirió la siguiente providencia fechada diecinueve de marzo de dos mil diecinueve:

“JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO. “SEGUNDO: “Acreditada como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula n. 50s-40702624, se ordena su secuestro.- Para la práctica de la diligencia , se comisiona con amplias facultades al Sr. Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto), Juez de pequeñas causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (Reparto), o la Alcaldía Local de la Zona respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades como la de designar secuestre y fijar honorarios.-JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ.-JUEZ.”

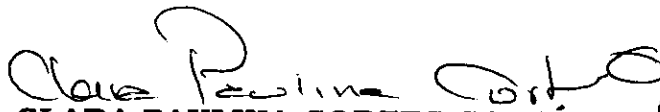
INSERTOS

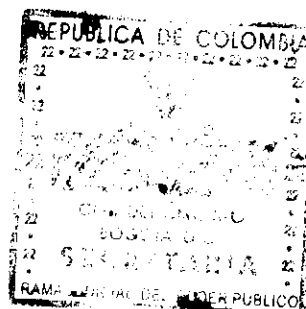
Se adjunta copia del (os) auto (s) que ordena la comisión y demás pertinentes.

Actúa como apoderado de la parte demandante la doctora **LUZ MARCELA SANDOVAL** identificada con la C.C. N. 51.777.628 de Bogotá y TP 45.992 del C.S.J.

Para que sea diligenciado y devuelto en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., hoy dos (2) de abril del año dos mil Diecinueve (2.019)

Cordialmente,


CLARA PAULINA CORTES GARCÍA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 19 MAR. 2019 de dos mil diecinueve

11001 31 03 022 2018 00551 00

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por la DIAN "fl.58", para los fines legales que hubiera lugar.

Acreditada como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula No. 50S-40702624, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al Sr. Juez Civil Municipal de Bogotá D. C. (*Reparto*), Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (*Reparto*), o la Alcaldía Local de la Zona respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades como la de designar secuestro y fijar honorarios.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ____

Hoy

20 MAR. 2019

La Secretaría: CLARA PAULINA CORTES GARCÍA

JCG



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190312457218873020

Nro Matrícula: 50S-40702624

Página 1

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 07:10:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-09-2015 RADICACIÓN: 2015-75175 CON: ESCRITURA DE: 15-09-2015

CODIGO CATASTRAL: AAA0250EJXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 29/30 A CON AREA DE 72.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1828 DE FECHA 02-09-2015 EN NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA HABITACION EN EL LEVANTADA CONSTA DE UN AREA DE CONSTRUCCION DE 224.3 M2

COMPLEMENTACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 87D 49C 07 SUR (DIRECCION)

3) CARRERA 87 D # 49C 07 SUR

2) CARRERA 87D # 49C 07 SUR

1) CARRERA 87D #49C 07 SUR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON NOMBRE DE LA (MATRICULA) (caso de integración y otros)

50S - 40702623

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-75175

Doc: ESCRITURA 1828 del 02-09-2015 NOTARIA PRIMERA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-12-2015 Radicación: 2015-99513

Doc: CERTIFICADO 1596425 del 11-12-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CATASTRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2016 Radicación: 2016-20498

Doc: CERTIFICADO 423107 del 02-04-2016 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190312457218873020

Nro Matrícula: 50S-40702624

Pagina 2

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 07:10:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899

DE: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$266000000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2019 Radicación: 2019-3493

Doc: OFICIO 2809 del 16-11-2018 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 20180055100.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2015-8980

Fecha: 05-12-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DISEÑO ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190312457218873020

Nro Matricula: 50S-40702624

Pagina 3

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 07:10:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-108536

FECHA: 12-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 08/abr./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

822

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

26705

SECUENCIA: 26705

FECHA DE REPARTO: 08/04/2019 3:05:27p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600343137

BANCO DAVIVIENDA

01

51777628

LUZ MARCELA SANDOVAL
VIVAS

SANDOVAL VIVAS

03

OBSERVACIONES:

8600343137

FUNCIONARIO DE REPARTO

Yvette Vivla
yarenasb
Arenasb
Beltra

REPARTOHMM06
77777777

v. 2.0

822

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

RADICADO EL DÍA 08/04/19
RECIBIDO HOY 09/04/19

PODER ESPECIAL	☐	ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES	☐
PAGARE	☐	POLIZA JUDICIAL.....	☐
C. DE DEUDA	☐		☐
CONTRATO	☐	SOBRE CERRADO	☐
LETRA.....	☐	POLIZA JUDICIAL.....	☐
CHEQUE	☐	ACTA DE CONCILIACION.....	☐
ESCRITURA PÚBLICA	☐	INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION	☐
PODER GENERAL	☐	CERTIFICADO DE TRADICION	☐
TASAS DE INTERÉS BANCARIO	☐	CERTIFICADO GARANTIA MOBILIARIA	☐
CERTIFICADO DE ALCALDÍA	☐	REGISTRO CIVIL	☐
FACTURAS.....	☐	ACUERDO DE PAGO	☐
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	☐	CUENTA DE COBRO	☐
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	☐	FACTURA SERVICIOS PUBLICOS	☐

OTROS

Archivo
CD'S
OBSERVACIONES

☐
☐

TRASLADO

☐
☐

11-001-40-03-033

Depecho Comegorio



CHRISTIAN EDUARDO PARIS GALLO
ASISTENTE JUDICIAL

B
97

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez el despacho comisorio No 023-2019 del 2 de abril de 2019, expedido por Juzgado 22 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá. Sirvase proveer.

Bogotá, 10 de abril de 2019.


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 11 de abril de 2019

Proceso: DESPACHO COMISORIO No.023-2019 EXPEDIDO
POR EL JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
Radicado: 11001-31-03-030-2018-00551-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS

Librado despacho comisorio por parte del **Juzgado 22 Civil Del Circuito De Bogotá**, con el objeto de realizar diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40702624**, se dispondrá fijar fecha a fin de practicar la referida comisión.

Por lo expuesto, el **Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá**,

RESUELVE:

PRIMERO: DESE cumplimiento a la comisión conferida por **Juzgado 2 Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá**, mediante despacho comisorio No 023-2019 del 2 de abril de 2019, librado dentro del proceso No **11001-31-03-030-2018-00551-00** que cursa en ese estrado judicial.

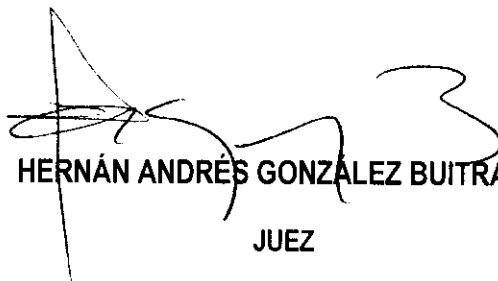
SEGUNDO: Se fija como fecha para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles **50S-40702624** el día 27 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:00 A.M.

Se advierte a la parte interesada que deberá suministrar el transporte para la realización de la diligencia, aportar el respectivo certificado de libertad y tradición del inmueble en comento, con

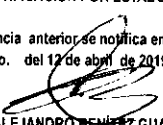
fecha de expedición no superior a un mes y contar con los servicios de un cerrajero en caso que el inmueble se encuentre desocupado.

TERCERO: Designese como auxiliar de la justicia a quien aparece en el acta adjunta.

NOTIFÍQUESE:


HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

MC

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado No. del 12 de abril de 2019  CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS Secretaría
--

CONSTANCIA SECRETARIAL

98

Por requerimiento del señor Secretario

Dejo constancia que me comuniqué con la Doctora **ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA** en el número de celular 3112308290, enterándola de la designación como SECUESTRE dentro del despacho comisorio N° **110013103010.2018.00551.00**.

Bogotá 26 de junio de 2019.

Atentamente



FABIO ANTONIO LARA BAYONA

C.C.19.492.718

Escribiente Nominado



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **90150**

Respetado doctor
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
DIRECCION CALLE 52 # 12 C - 30 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303320180055100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Se fija como fecha de diligencia 27 de junio de 2019 9:00 A.M.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Fecha de designación: **miércoles, 26 de junio de 2019 4:08:36 p. m.**
En el proceso No: **11001400303320180055100**

*Recibi Angie Estefany Sepulveda C. 10:33 mañana
27 Jun-2019*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190627640921302081

Nro Matrícula: 50S-40702624

Página 1

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 06:44:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-09-2015 RADICACIÓN: 2015-75175 CON: ESCRITURA DE: 15-09-2015

CODIGO CATASTRAL: AAA0250EJXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 29/30 A CON AREA DE 72.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1828 DE FECHA 02-09-2015 EN NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA HABITACION EN EL LEVANTADA CONSTA DE UN AREA DE CONSTRUCCION DE 224.3 M2

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO

3) KR 87D 49C 07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 87 D #49 C - 07 SUR

2) CARRERA 87D #49C 07 SUR

1) CARRERA 87D #49C 05 SUR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40702623

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-75175

Doc: ESCRITURA 1828 del 02-09-2015 NOTARIA PRIMERA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-12-2015 Radicación: 2015-99513

CERTIFICADO 1596425 del 11-12-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CATASTRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2016 Radicación: 2016-20498

Doc: CERTIFICADO 423107 del 02-04-2016 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190627640921302081

Nro Matrícula: 50S-40702624

Página 2

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 06:44:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$380,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899

DE: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$266000000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2019 Radicación: 2019-3493

Doc: OFICIO 2809 del 16-11-2018 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 0180055100.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2015-8980

Fecha: 05-12-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES NO 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR 107

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190627640921302081

Nro Matrícula: 50S-40702624

Pagina 3

Impreso el 27 de Junio de 2019 a las 06:44:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

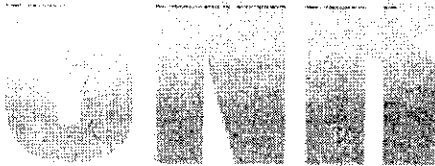
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-256238

FECHA: 27-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

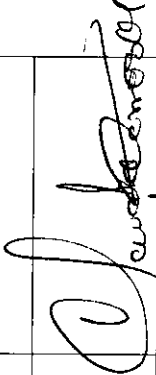
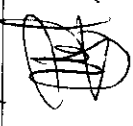
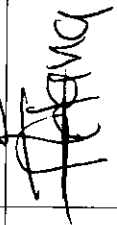
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 Piso 10
ACTA DE ASISTENCIA ART. 107 C.G.P.

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO.- 2018 - 551 DIRECCIÓN.- CARRERA 87 D NO. 49 C - 07 SUR MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-40702624 DEMANDANTE.-
BANCO DAVIVIENDA S.A. DEMANDADO.- JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS FECHA.- JUNIO 27 DE 2019.

PARTES QUE COMPARECEN A LA DILIGENCIA:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA N°	TARJETA PROFESIONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Quilba Torres	Arrendataria	30.234.887		Cra 87 D No 49 C-7 Sur	3005172735	
Juliana Pérez	Arrendataria	1.085.249.351		Cra 87 D No 49 C-7 Sur	31874487289	
Alfonso Pulido	Demandado	79411385		Calle 58 A P 22.70-7n	3204467000	
Stefany Sepúlveda	Secuestre	1033720099		Nº 52 # 12 C-46	3178050964	
Luz Rueda Sandoval Jara	A poderes de José Alfonso Pulido Burgos	51.777.628	45992	AK 50 56B- 20 P308	3165288212	
William Rodriguez	Certificado	79118451		Calle 19 96 A H 966 57	3133155314	

[illegible]

HERRMAN ANDRÉS GONZALEZ BUTRAGUE
JUEZ

HALIA FERNANDA BE
SECRETARIA AD HO

duzgado 33
Cul Municipal
de Bogotá.
Algenar de Severio.

Bogotá D.C.
27 Junio de
2019

Naturata Inmo sos -40702624
Rad. 110014003033 18-STJ
Dhe. Banco Remenda S.A.
Ddo. José Alfonso Roldán Buzar.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 22 CIVIL CTO.
4-JUL'19 PH 4:41 6934
Cardano Alfios

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de junio de 2019.

Oficio número: 1988

Señores:
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Ciudad

ASUNTO: REMISION DESPACHO COMISORIO N°
110013103010.2018.00551.00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS.

Comunico a usted que éste Estrado Judicial mediante audiencia de fecha 27 de junio de 2019, ordeno la devolución del presente despacho comisorio debidamente diligenciado.

Se adjunta expediente contenido de 1 cuaderno de 15 folios.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Atentamente,


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.



USUARIO: CLCORTEZ
ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA
CUENTA JUDICIAL: 110012031022
DEPENDENCIA: 110013103022 JUZ 022 CIVIL CIRCUITO BOGOTA
REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
REGIONAL: BOGOTA
FECHA ACTUAL: 15/07/2019 9:02:10 AM
ÚLTIMO INGRESO: 11/07/2019 03:59:57 PM
CAMBIO CLAVE: 21/06/2019 10:38:08
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Cerrar Sesión

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Orden de Constitución



Transacción exitosa, número de transacción: 252274974.

IP: 190.217.24.4

Fecha: 15/07/2019 09:01:50 a.m.

Datos del Proceso

Número del proceso: 11001-31-03-022-2018-00551-00

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante:

Número de identificación del demandante:

Apellidos del demandante:

Nombres del demandante:

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado:

Número de identificación del demandado:

Apellidos del demandado:

Nombres del demandado:

☐ Varios demandantes y/o varios demandados

Crear un nuevo proceso judicial

Imprimir

107



Cerrar Sesión

USUARIO: **CSJ AUTORIZA**
CLCORTEZ
FIRMA
ELECTRONICA

ROL: **CSJ AUTORIZA**
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: **110012031022**

DEPENDENCIA: **110013103022 JUZ**
022 CIVIL
CIRCUITO BOGOTA

REPORTA A: **DIRECCION**
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD: **RAMA**
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: **15/07/2019 9:02:50 AM**

REGIONAL: **BOGOTA**

ÚLTIMO INGRESO: **11/07/2019 03:59:57 PM**

CAMBIO CLAVE: **21/06/2019 10:38:08**

DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 15/07/2019 09:02:28 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79471385

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

☐ Elja el estado

☐ Elja la fecha inicial Elja la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO:
CLCORTZ

ROL:
CSJ AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012031022

DEPENDENCIA:
110013103022 JUZ
022 CIVIL
CIRCUITO BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL:
15/07/2019 9:06:17 AM

ULTIMO INGRESO:
15/07/2019 08:21:48 AM

CAMBIO CLAVE:
21/06/2019 10:38:08

DIRECCION IP:
190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Reporte de Trasladar Proceso Judicial

1 of 1

Find | Next

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA. NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 252276072.
Fecha y Hora Transacción: 15/07/2019 09:05:52 A.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001310302220180055100

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600343137
Nombres del Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 79471385
Nombres del Demandado: JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS

[Regresar](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.8.5



FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES									
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 22 ° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ								
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 22 ° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ								
FECHA DE SOLICITUD CITA	22	07	2019	FECHA DE RECEPCIÓN	24	07	2019		

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	22	2018	00551	00
-------------------	------------	----	------	-------	----

NÚMERO DE CUADERNOS	1	3	109						

CUADERNO PRINCIPAL				
VARIABLES		SI		NO
MANDAMIENTO DE PAGO		X		
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)				X
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN		X		
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS	X		
	APROBADAS	X		
	FOLIO			86-89
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA			X
	APROBADA			X
	FOLIO			
FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN				
INFORME TÍTULOS		X		
CONVERSIÓN DE TÍTULOS				X
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME		21	06	2019
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN		15	07	2019

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES					
VARIABLES				SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS			X	
	OFICIO	ELABORADO		X	
		RETIRADO		X	
		TRAMITADO		X	
		RESPUESTA	POSITIVA	X	
			NEGATIVA		
	EMBARGADO			X	
SECUESTRO			X		
AVALUO					X
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN					X
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER					X
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE					

SIN RESOLVER			
VARIABLES		SI	NO
INCIDENTES			X
RECURSOS			X
NULIDADES			X

REVISÓ Y RECIBIÓ		ENTREGO	APROBÓ
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 1

Nancy Vega Sanchez

Estrella Alvarez Alvarez



JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 25/jul/2019

Página

1

11001310302220180055100

CORPORACION

GRUPO

EJECUCION CIVIL CIRCUITO

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN

CD. DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

002

2141

25/julio/2019 12:24:30p.m.

JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLLIDO

PARTE

79471385

JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS

DEMANDADO

7991 C01036-OF3404

7991 C01036-OF3404

REPARTIDO

Henry Vega Sandoz
EMPLEADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Destruido

Certificación Catastral

Radicación No.: 727221

Registro Alfanumérico

Fecha: 11/07/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40702624	3705	30/12/2016	25

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

87D 49C 07 SUR - Código postal: 110711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 87D 99C 11 SUR

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004604 93 33 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

004604933300000000

CHIP: AAA0250EJXR

Número Predial Nal: 110010146070400930033000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 243,166,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5B442D9DC521

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 22-2018-551

Señor Juez:

Me permito anexar el certificado catastral para el año 2019 del inmueble objeto de la garantía que se hace valer en el proceso, a fin de que sean tenidos por avalúo judicial el mismo incrementado en un 50% así:

INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50s-40702624

AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE	\$243.166.000
AVALUO JUDICIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE LA GARANTIA (AL 1.50% DEL CATASTRAL)	\$364.749.000

Cordialmente,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
C.C. 51.777.628 Btá
T.P. 45.992 C.S.J.

OFICINA EJECUCION CIVIL 2018

21/2

2018-2019-2020

República De Colombia
Poder Judicial Del Poder Judicial
Unidad de Apoyo para los Jueces
Jueces del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 20 ABO. 2019

Pasen las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Ex(ta) Secretario(a) Avalis 



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 21 AGO 2019 de dos mil diecinueve (2019)

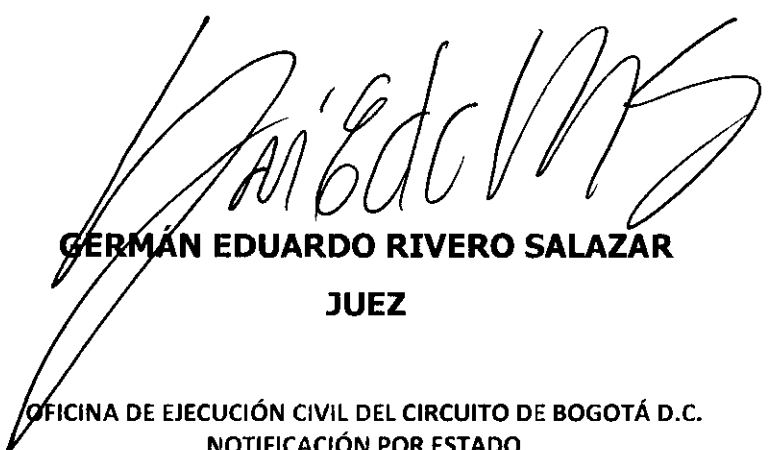
Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 022 2018 00551 00

PONE EN CONOCIMIENTO – TRASLADO AVALÚO

Para los efectos indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso, se incorpora al plenario el Despacho Comisorio No. 023-2019, diligenciado por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de esta ciudad.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 2º del C.G.P., se corre traslado del avalúo que se allegó del bien objeto de medidas cautelares que obra a folios 111-112 de la actuación a las partes por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

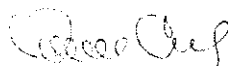
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
108 fijado hoy 22 AGO 2019 a la hora de las 08:00
AM



Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

05 NOV 2019

Término Vencido



Coordinación de Garantías Empresariales
Liquidación de Obligaciones Comerciales

BOGOTÀ

Datos del Cliente

26-sep.-18

PULIDO BURGOS

JOSE ALFONSO

79471385

BOGOTÁ

BOGOTÁ
BOGOTÁ

Consulta de los Bienes

Fecha del reporte**resultado**

Elaborado por:

Maria Fernanda Pineda

Analista Dpto. Servicio y Garantías Empresariales

CAPITAL: doscientos cincuenta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos trece pesos
INTERESES: veintitún millones setecientos once mil cuatrocientos sesenta y tres pesos

INTERESES: veintitún millones setecientos once mil cuatrocientos

Analista Dpto. Servicio y Garantías Empresariales

Pagaré No

Datos de Liquidacion

[illegible]

2
114

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES CARTERA EMPRESARIAL

Deudor
Identificación
Obligación No.
Valor original
Saldo Capital

PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO
79471385
06308081300035595
\$ 266.000.000,00
\$ 233.112.299,15

Tipo	Fecha pago		Valor		Intereses		Capital		Mora		Seguros		Cobranza		Saldo Pesos	
ABONO TRANSFER		7/09/2018	\$	107.125,00	\$	99.227,95	\$	-	\$	7.897,05	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		10/09/2018	\$	88.049,00	\$	83.310,77	\$	-	\$	4.738,23	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		17/09/2018	\$	156.556,00	\$	145.500,13	\$	-	\$	11.055,87	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		18/09/2018	\$	127.340,00	\$	125.760,59	\$	-	\$	1.579,41	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		24/09/2018	\$	116.044,00	\$	106.567,54	\$	-	\$	9.476,46	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		26/09/2018	\$	85.721,00	\$	82.562,18	\$	-	\$	3.158,82	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		1/10/2018	\$	93.267,00	\$	85.384,49	\$	-	\$	7.882,51	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		2/10/2018	\$	97.626,00	\$	96.061,13	\$	-	\$	1.564,87	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		8/10/2018	\$	61.511,00	\$	52.121,78	\$	-	\$	9.389,22	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		16/10/2018	\$	71.282,00	\$	58.763,04	\$	-	\$	12.518,96	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		19/10/2018	\$	46.083,00	\$	41.388,39	\$	-	\$	4.694,61	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		23/10/2018	\$	75.176,00	\$	68.916,52	\$	-	\$	6.259,48	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		26/10/2018	\$	22.999,00	\$	18.304,39	\$	-	\$	4.694,61	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		1/11/2018	\$	50.407,00	\$	41.024,83	\$	-	\$	9.382,17	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		2/11/2018	\$	74.295,00	\$	72.737,18	\$	-	\$	1.557,82	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		6/11/2018	\$	31.766,00	\$	21.564,72	\$	-	\$	6.231,28	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		13/11/2018	\$	224.717,00	\$	213.812,26	\$	-	\$	10.904,74	\$	-	\$	3.970,00	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		16/11/2018	\$	152.629,00	\$	97.800,15	\$	50.155,39	\$	4.673,46	\$	-	\$	-	\$	236.845.676,69
ABONO TRANSFER		19/11/2018	\$	70.031,00	\$	-	\$	65.463,29	\$	4.567,71	\$	-	\$	-	\$	236.795.521,30
ABONO TRANSFER		2/12/2018	\$	76.370,00	\$	-	\$	57.187,97	\$	19.182,03	\$	-	\$	-	\$	236.730.058,01
ABONO TRANSFER		5/12/2018	\$	34.940,00	\$	-	\$	30.650,39	\$	4.289,61	\$	-	\$	-	\$	236.672.870,04
ABONO TRANSFER		6/12/2018	\$	20.753,00	\$	-	\$	19.344,57	\$	1.408,43	\$	-	\$	-	\$	236.642.219,65
ABONO TRANSFER		10/12/2018	\$	109.793,00	\$	-	\$	104.213,44	\$	5.579,56	\$	-	\$	-	\$	236.622.875,08
ABONO TRANSFER		11/12/2018	\$	35.419,00	\$	-	\$	34.097,01	\$	1.321,99	\$	-	\$	-	\$	236.518.661,64
ABONO TRANSFER		17/12/2018	\$	82.232,00	\$	-	\$	74.443,22	\$	7.788,78	\$	-	\$	-	\$	236.484.564,63
ABONO TRANSFER		19/12/2018	\$	20.863,00	\$	-	\$	18.370,90	\$	2.492,10	\$	-	\$	-	\$	236.410.121,41
ABONO TRANSFER		20/12/2018	\$	75.799,00	\$	-	\$	74.565,80	\$	1.233,20	\$	-	\$	-	\$	236.391.750,51
ABONO TRANSFER		24/12/2018	\$	85.165,00	\$	-	\$	80.440,84	\$	4.724,16	\$	-	\$	-	\$	236.317.184,71
ABONO TRANSFER		26/12/2018	\$	26.156,00	\$	-	\$	23.906,48	\$	2.249,52	\$	-	\$	-	\$	236.236.743,87
ABONO TRANSFER		2/01/2019	\$	202.909,00	\$	-	\$	195.183,11	\$	7.725,89	\$	-	\$	-	\$	236.212.837,39
ABONO TRANSFER		8/01/2019	\$	84.721,00	\$	-	\$	78.971,86	\$	5.749,14	\$	-	\$	-	\$	236.017.654,28
ABONO TRANSFER		10/01/2019	\$	54.963,00	\$	-	\$	46.287,60	\$	1.807,40	\$	-	\$	-	\$	235.938.682,42
ABONO TRANSFER		16/01/2019	\$	58.696,00	\$	-	\$	53.465,44	\$	5.230,56	\$	-	\$	6.868,00	\$	235.892.394,82
ABONO TRANSFER		17/01/2019	\$	21.948,00	\$	-	\$	21.113,13	\$	834,87	\$	-	\$	-	\$	235.838.929,38
ABONO TRANSFER		21/01/2019	\$	273.050,00	\$	-	\$	269.768,80	\$	3.281,20	\$	-	\$	-	\$	235.817.816,25
ABONO TRANSFER		30/01/2019	\$	38.876,00	\$	-	\$	33.168,65	\$	5.707,35	\$	-	\$	-	\$	235.548.047,45
ABONO TRANSFER		1/02/2019	\$	891.364,00	\$	-	\$	885.868,77	\$	1.222,54	\$	4.272,69	\$	-	\$	235.514.878,80
																234.629.010,03

145

68

ABONO TRANSFER	2/02/2019	\$	138.238,00	\$	-	\$	-	\$	138.238,00	\$	-	\$	234.629.010,03
ABONO TRANSFER	5/02/2019	\$	52.502,00	\$	-	\$	-	\$	52.502,00	\$	-	\$	234.629.010,03
ABONO TRANSFER	6/02/2019	\$	21.469,00	\$	-	\$	-	\$	18.786,00	\$	2.683,00	\$	234.629.010,03
ABONO TRANSFER	11/02/2019	\$	57.673,00	\$	-	\$	-	\$	35.501,69	\$	-	\$	234.629.010,03
ABONO TRANSFER	18/02/2019	\$	136.429,00	\$	-	\$	-	\$	136.429,00	\$	-	\$	234.629.010,03
ABONO TRANSFER	25/02/2019	\$	41.219,00	\$	-	\$	-	\$	41.219,00	\$	-	\$	234.629.010,03
ABONO TRANSFER	28/02/2019	\$	4.352.589,00	\$	3.490.887,08	\$	598.943,29	\$	262.758,63	\$	-	\$	234.629.010,03
ABONO TRANSFER	2/03/2019	\$	198.228,00	\$	-	\$	195.974,82	\$	2.253,18	\$	-	\$	234.030.066,74
ABONO TRANSFER	7/03/2019	\$	30.411,00	\$	-	\$	25.460,45	\$	4.950,55	\$	-	\$	233.834.091,92
ABONO TRANSFER	11/03/2019	\$	48.616,00	\$	-	\$	44.726,48	\$	3.889,52	\$	-	\$	233.808.631,47
ABONO TRANSFER	18/03/2019	\$	23.133,00	\$	-	\$	16.544,39	\$	6.588,61	\$	-	\$	233.763.904,99
ABONO TRANSFER	20/03/2019	\$	30.609,00	\$	-	\$	28.749,58	\$	1.859,42	\$	-	\$	233.747.360,60
ABONO TRANSFER	22/03/2019	\$	26.105,00	\$	-	\$	24.285,62	\$	1.819,38	\$	-	\$	233.718.611,02
ABONO TRANSFER	1/04/2019	\$	140.796,00	\$	-	\$	131.868,20	\$	8.927,80	\$	-	\$	233.694.325,40
ABONO TRANSFER	2/04/2019	\$	99.003,00	\$	-	\$	98.202,05	\$	800,95	\$	-	\$	233.562.457,20
ABONO TRANSFER	17/06/2019	\$	21.031,00	\$	-	\$	-	\$	21.031,00	\$	-	\$	233.464.255,15
ABONO TRANSFER	20/06/2019	\$	92.215,00	\$	-	\$	55.373,76	\$	36.841,24	\$	-	\$	233.464.255,15
ABONO TRANSFER	26/06/2019	\$	22.657,00	\$	-	\$	18.493,06	\$	4.163,94	\$	-	\$	233.408.881,39
ABONO TRANSFER	27/06/2019	\$	22.679,00	\$	-	\$	21.997,88	\$	681,12	\$	-	\$	233.390.388,33
ABONO TRANSFER	4/07/2019	\$	59.471,00	\$	-	\$	54.822,64	\$	4.648,36	\$	-	\$	233.368.390,45
ABONO TRANSFER	8/07/2019	\$	102.040,00	\$	-	\$	99.541,04	\$	2.498,96	\$	-	\$	233.313.567,81
ABONO TRANSFER	11/07/2019	\$	24.224,00	\$	-	\$	22.556,78	\$	1.667,22	\$	-	\$	233.214.026,77
ABONO TRANSFER	15/07/2019	\$	59.033,00	\$	-	\$	56.872,60	\$	2.160,40	\$	-	\$	233.191.469,99
ABONO TRANSFER	22/07/2019	\$	25.803,00	\$	-	\$	22.298,24	\$	3.504,76	\$	-	\$	233.134.597,39
TOTALES		\$	98.815.294,00	\$	58.446.217,30	\$	32.887.700,85	\$	2.495.528,47	\$	3.600.997,38	\$	1.384.850,00
													233.112.299,15

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

Ref. Ejejcutivo de Davivienda
CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS
Rad. 22 - 2018-551

Señor Juez:

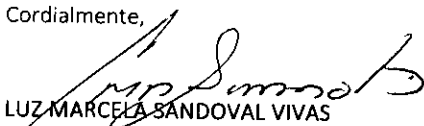
La obligación No. 06308081300035595 ha recibido abonos desde la fecha de presentación de la demanda, que se reflejan en e histórico que anexo, y han disminuido su saldo a capital y mora como se indica a continuaci
Cálculo intereses de mora corte 2 de sept de 2019:

DESDE	HASTA	DIAS	INT. CTE EFECTIVO FIJADO SUPERFINANCIERA	INT. MORA	CAPITAL \$\$	V/LOR INT.MORA\$\$
9/09/2018	30/09/2018	22	19,81%	29,72%	253.974.613,00	4.611.967,33
1/10/2018	31/10/2018	31	19,63%	29,45%	253.974.613,00	6.439.632,14
1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	253.974.613,00	6.187.456,51
1/12/2018	31/12/2018	31	19,40%	29,10%	253.974.613,00	6.364.180,51
1/01/2019	31/01/2019	31	19,16%	28,74%	253.974.613,00	6.285.448,38
1/02/2019	28/02/2019	28	19,70%	29,55%	253.974.613,00	5.837.183,19
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	253.974.613,00	6.354.338,99
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	253.974.613,00	6.133.486,90
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	253.974.613,00	6.344.497,48
1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	253.974.613,00	6.127.137,54
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,95%	253.974.613,00	6.331.375,46
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	253.974.613,00	6.354.338,99
1/04/2019	30/04/2019	29	19,32%	28,98%	253.974.613,00	5.929.037,34
1/05/2019	31/05/2019	30	19,34%	29,01%	253.974.613,00	6.139.836,27
1/06/2019	30/06/2019	29	19,30%	28,95%	253.974.613,00	5.922.899,62
1/07/2019	31/07/2019	18	19,28%	28,92%	253.974.613,00	3.672.472,90
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	253.974.613,00	6.337.936,47
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	253.974.613,00	6.133.486,90
TOTAL intereses de mora pendientes						107.506.712,92
ABONOS RECIBIDOS A CAPITAL						3.733.377,54
ABONOS RECIBIDOS A INTERESES						6.182.717,46
TOTAL CAPITAL PENDIENTE						250.241.235,46
TOTAL INTERESE DE PLAZO VENCIDOS						1.354.292,00
TOTAL OBLIGACION						359.102.240,38

TOTAL OBLIGACIONES OBJETO DEL PROCESO,

\$ 359.102.240,38

Cordialmente,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
C.C. 51.777.628 de Bogotá
T.P. 45.992 C.S.J.

46r

República de Colombia
 Ministerio del Poder Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala IV de lo Civil
 05 NOV. 2019
 Término Vencido Liquid. Crédito
 (2)

República de Colombia
 Ministerio del Poder Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala IV de lo Civil
 TRASLADO ART. 110 C. G. J.
 En la fecha 25/10/19
 conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Constitución
 C. G. P. el cual corresponde a unabk
 y vence en 28/10/19
 El secretario 30/10/19



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 10 7 NOV 2019 de dos mil diecinueve (2019)

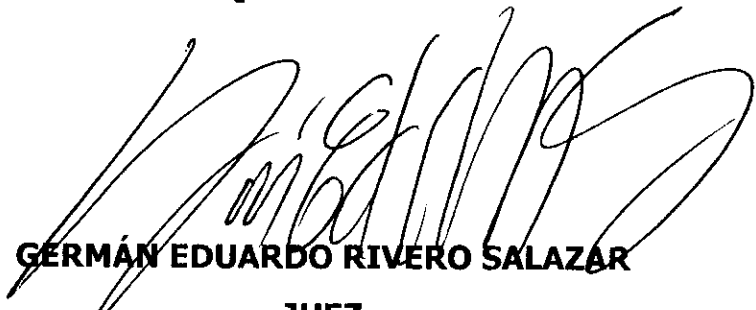
Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 022 2018 00551 00

**TIENE EN CUENTA AVALÚO - APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO**

Como quiera que venció el término del traslado del avalúo sin que fuese objetado (fls. 111-112), y por estar ajustado a derecho, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

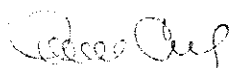
De otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito (Fls. 114 a 117) presentada por la parte ejecutante y encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
Fijado hoy 11 8 NOV 2019 a la hora de las 08:00
AM



Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

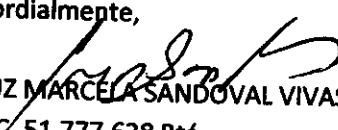
14/11
15/11 ✓
Señor J
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

119
Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 22-2018-551

Señor Juez:

Me permito solicitar al Despacho se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, que además es objeto de la garantía hipotecaria.

Cordialmente,

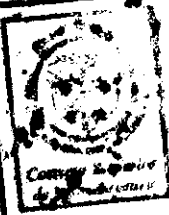

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
C.C. 51.777.628 Btá
T.P. 45.992 C.S.J.

OF. EJECUCION CIVIL

17/11

95718 8-800-1111

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo Administrativo
Ciudad del Cauca y Fundación
de Sentencias de Bogotá D.C.

 **ENTRADA AL DESPACHO**

15 NOV 2019

En la fecha: _____
Pasen las diligencias al Despacho con el número inscrito _____
Fecha recibo
El/la Secretario(a): _____ *C.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 15 NOV 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 022 2018 00551 00

FIJA FECHA REMATE - ORDENA OFICIAR

Mediante escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargo o secuestro ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **09:00** de la mañana, del día **20 de febrero de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

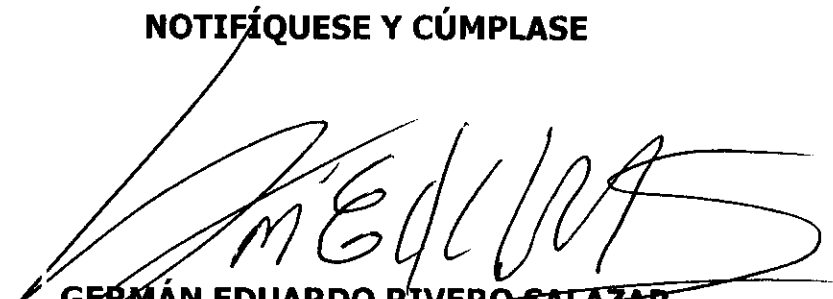
Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Líbrese misiva a la DIAN al tenor de lo dispuesto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

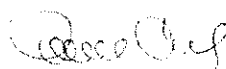
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
151 fijado hoy **18 NOV 2019** a la hora de las 08:00
ATA



Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

f

20/02/20
Remate.

Estado
B/NOU. Ser.
S. NOU. 15901
23

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 22-2018-551

Señor Juez:

Me permito solicitar al Despacho se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, que además es objeto de la garantía hipotecaria.

Cordialmente,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
C.C. 51.777.628 Btá
T.P. 45.992 C.S.J.

OF. EJECUCION CIVIL

ntv

95992 B-NOU-15901

Vg 61.10
1/2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

OFICIO N°OCCES19-06923

**Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La ciudad.-**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 contra JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 15 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40702624 y Código Catastral AAA0250EJXR; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

OFICIO N°OCCES19-06924

**Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 contra JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 15 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40702624 y Código Catastral AAA0250EJXR; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

OFICIO N° OCCES19-06925

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 contra JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 15 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40702624 y se dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario; así las cosas me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia.

CLASE DE TITULO	CUANTIA
Pagare N° 654277	\$253.974.631 Capital \$20.096.750 Interés
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCO DAVIVIENDA S.A.
NOMBRE DEL DEUDOR	JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

125



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

OFICIO N°OCCES19-06925

**Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 contra JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 15 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40702624 y se dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario; así las cosas me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
Pagare N° 654277	\$253.974.631 Capital \$20.096.750 Interés
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCO DAVIVIENDA S.A.
NOMBRE DEL DEUDOR	JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

28 NOV 2019
DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - CENTRO
CARRERA 6 No. 15-32
Bogotá, D.C.

[illegible]

20 Feb
Lemate

127



STOP
20195761422951

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2019

Doctora
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Profesional Universitario Grado 14

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.

KR 10 14 30 PISO 2

cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

OFEJECUCION CIVIL CTO

42236 19-DEC-19 12:23

REF: Radicado **IDU 20195261471062** de 09/12/2019
OFICIO No. OCCES19- 06924 de 26/11/2019
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 contra JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385

Respetada doctora Mónica Viviana:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40702624** y Código Catastral **AAA0250EJXR**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



STOP
20195761422951

Información Pública
Al responder cite este número

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria 50S-40702624 (Sin Deuda)

CIIP AAA0250EJXR - MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40702624				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC. 25 DE 1995 AC 48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 FASE I	AC. 523 DE 2013	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION 410490010400110000	CANCELADA CON COD. DE DIRECCION 410493008740110000	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO 004604931800000000	N/A	N/A

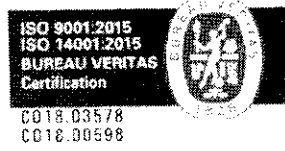
Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones

Firma mecánica generado en 18-12-2019 05:00 PM
R: Myriam Rodríguez González Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre Técnico Contratista STOP

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 1
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



20/feb
Remate.

128



STOP
20195761422951
Información Pública
Al responder cite este número

72689 19-DEC-15 14:16

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2019

Doctora

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Profesional Universitario Grado 14

**Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.**

KR 10 14 30 PISO 2

cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: Radicado IDU **20195261471062** de 09/12/2019

OFICIO No. OCCES19- 06924 de 26/11/2019

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CML CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVVENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 contra JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385

Respetada doctora Mónica Viviana:

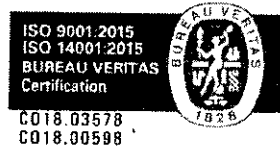
En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40702624** y Código Catastral **AAA0250EJXR**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



STOP
20195761422951

Información Pública

Al responder cite este número

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50S-40702624** (Sin Deuda)

CHIP AAA0250EJXR - MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40702624				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC. 25 DE 1995 AC 48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 FASE I	AC. 523 DE 2013	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A	N/A
410490010400110000	210493008740110000	004604931800000000		

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones

Firma mecánica generada en 18-12-2019 05:00 PM

R: Myriam Rodríguez González
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre

Profesional Contratista STOP
Técnico Contratista STOP

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2019

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 16-12-2019 10:24:15
Al Contestar Cite Este Nr.: 2019EE218137 O 1 Fol: 1 Anex: 0
Sd: 4102 - OFICINA DE COBRO PREJURÍDICO/ORJUELA GUZMÁN
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTEN
RADICADO SDH NO. 2019ER131924
CAPS

Señores
**JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**
Mónica Viviana Maldonado Suarez
KR 10 14 30 PI 2
Bogotá, D.C.

Asunto: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313 contra JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385 - Radicado SDH No. 2019ER131924 del 09 de diciembre de 2019.**

Respetada Dra. Mónica:

En atención al radicado del asunto, la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario se permite relacionar la siguiente información:

C.C./N.I.T.	TIPO IMPUESTO	OBJETO: CHIP/ PLACA/ NIT	VIGENCIA	IMPUESTO	VALOR SANCIÓN	INTERESES*	TOTAL A PAGAR
79.471.385	PREDIAL	AAA0250EJXR	2017	2.161.000	0	1.425.000	3.586.000
79.471.385	PREDIAL	AAA0250EJXR	2018	2.173.000	0	862.000	3.035.000
79.471.385	PREDIAL	AAA0250EJXR	2019	2.310.000	0	297.000	2.607.000
TOTAL							9.228.000

*Intereses calculados al 16 de diciembre de 2019.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,

JESÚS ALEXANDER ORJUELA GUZMÁN
Jefe Oficina de Cobro Prejurídico
Subdirección de Cobro Tributario

7/12
EJECUCION CIVIL CTO
42342 19-DEC-19 16:45

Revisado por:	Mónica Patricia Arango Luna		16/12/2019
Proyectado por:	Carlos Andrés Pardo Salinas		16/12/2019



Re-enviada -
20 feb 130

1-32-244-441- 148

Bogotá, 24 de enero de 2020

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2

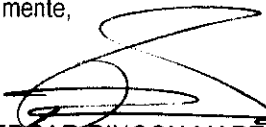
Bogotá D.C.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2018-00551-00 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT.860.034.313-7 contra JOSE ALFONSO PULIDO BRUGOS C.C.79.471.385

Dando respuesta a su Oficio N°OCCES19-06925 del día 26 de noviembre de 2019, elevado ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con radicado No.032E2019078498 de fecha 29-11-2019 recibido en el Grupo Interno de Trabajo de Persuasiva II de la División de Cobranzas el día 11 de diciembre de 2019 le informo que previa verificación en los sistemas informáticos institucionales y bases del área de Cobranzas, en esta Dirección Seccional pudo establecerse que el contribuyente JOSE ALFONSO PULIDO BRUGOS C.C.79.471.385 a la fecha NO presenta deudas exigibles en esta Dirección Seccional de Impuestos Bogotá.

Lo anterior sin perjuicio del cobro administrativo de obligaciones insolutas posteriores o que surjan por investigaciones de carácter tributario o aduanero

Cordialmente,


LUIS EDGAR RINCON MARTÍNEZ
Jefe (A) G.I.T Persuasiva II
División de Gestión de Cobranzas

Proyectó: Adelaida Romero

131

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 EDIFICIO JARAMILLO
MONTTOYA DE BOGOTÁ D.C.

AVISA AL PÚBLICO:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA No. 11001310302220180055100 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra, JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS que cursa en el Juzgado SEGUNDO (02) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (despacho de origen 022 Civil del Circuito de Bogotá). Se ha dictado auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil Diecinueve (2019), que señala la hora de las 09:00A.M. Del día veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate sobre el inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro el proceso de la referencia y descritos así:

**INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50S-40702624
UBICADO EN LA CARRERA 87 D No. 49 C -07/05 SUR DE BOGOTÁ**

Valor del avalúo: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$364.749.000.00 M/CTE)

Será postura admisible y base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, es decir la suma de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$255.324.300.00 M/CTE)

Prevía consignación del 40% del mismo avalúo a órdenes del juzgado, es decir la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$145.899. 600.00 M/CTE)

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que tratan los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso

La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora por lo menos.

DATOS DEL SECUESTRE DEL INMUEBLE: NOMBRE COMPLETO: ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA C.C. 1.033.720.999 DIRECCION: AVENIDA 52 # 12 C 46 de Bogotá y/o CALLE 52 # 12 C -30 SUR de Bogotá. Teléfono celular: 3178050969/3112308290 Y/O 3178050964

Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 450 del C.G.P. y se expide hoy 17 de enero de 2020 siendo las 8 A.M, para publicación en radio y prensa

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Secretaria

19 ENE 2020
Stella Suarez P 8:36AM

7^a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA
Que previa confrontación correspondiente, la firma
puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
Identificado con C.C. 61784906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA
Bogotá D.C., 2020-01-20 12:02:43



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 5fa3p

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

de 2020. Hrs 9:00 am. DURACION DE LA SUBASTA: Una (1) hora desde su inicio. CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario. NÚMERO DE REGISTRO: 1560-2542. SE: BANCOLAVIA S.A. C.R. 890.930.925. DEMANDADO: HENRY FARRICO GARAYTO BEJARANO, C.C. 80778.395. BIEN MATERIA DEL REMATE: Inmueble denominado "LOT#", ubicado en la calle # 7 y 3-80 del municipio de Gachetá (Cundinamarca), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 160-5402, extensión superficial de 15.600 m², distinguido con la cédula catastral No. 25259000000000000000, cuyos datos se encuentran consignados en la escritura No. 6580 de 19 de agosto de 2019 de la Notaría 3ª de Bogotá, cuyos índices se transcriben a continuación con el tenor al título: "Por el frente en longitud aproximada de treinta y cuatro metros (34.00 m) limita con propiedad de Iulio Marín. Por un lado, en longitud de dieciséis metros (16.00 m) se omea dentro de la sucesión de Ana Felicia Novoa de Novoa. Por atrás, en cinco metros ochenta centímetros (5.80 m) aproximadamente, con propiedad de la Germe Balboa y Asociados. Por el lado izquierdo, en 14.00 m (14.00 m) aproximadamente, limita con propiedad de Rafael Antonio León y vuelve a la izquierda en veintiseis metros (26.00 m) aproximadamente a la calle # 7, limita con propiedad de Rafael Antonio León, Urais Linhares y Nelsa Talla González y de Mercedes Villalba y voltea a la derecha en dos metros con ochenta centímetros (2.80 m) al primer lateral y en cierra". El inmueble está construido en dos lotes, bloque y fase de edificación, consta de dieciséis (16) unidades habitacionales, cada una con un baño, una sala-comedor, cocina, patio de aguas. En el segundo piso, veintiseis (26) alcobas, baños, cocina, sala-comedor y patio de aguas con área de construcción de 16200 m². TRANSCRIBO El anterior índice, el cual, se encuentra inscrito en la compra efectuada a OLGA CEBALGA GIL DE BARBOSA, mediante escritura 6580 de 19 de diciembre de 2019 de la Notaría 3ª de Bogotá, inscrita en el volumen 7 del folio de matrícula inmobiliaria No. 160-5402, SE: BANCOLAVIA S.A. C.R. 890.930.925. CANCELADO: C.C. 516.650.232. DE: DIRECCION DEL SEGURO: Caramá A No. 544 de Calle 34 C 35057974. ANUANO

3703 OFI 2015 CORDOJO DO DESAMONTADO
NÚMERO CARTEL N°E: 89060359-38
HANDMAN: JUAN CARLOS CORDOJO
BARRIO SAN C. 310672-38. BARRIO MATER
DEL REMATE UN lote de terreno junto con
la casa sobre el levantado, marcado con
el No. 12 marcansa 5 del predio perteneciente
a Muelle, ubicado en la carrera 205 S.C.S. No.
63 A-75 de la ciudad de Bogotá, Cundinamarca,
cuyos linderos se encuentran expresamente
descritos en la escritura No. 0058 del 11 de
enero de 1944 de la Notaría Luján y Cuervo
del Circuito de Bogotá, folio de matrícula
previa No. 1003992 de la Oficina de
registro e Instrumentación Pública de
Bogotá - Zona Centro, SEÑALADO DEL
INMUEBLE José Manuel Herrera Angarita
C.C. 79424680, DIRECCIÓN DEL SEGURO
C.C. 1968681, y No. 73-Oficina No. 20
Boletín D.L. 20030900, ANÁLISIS DE
VALOR INMUEBLE: Dicho inmueble se
encuentra avaluado como terreno con
área total sumas cuatro
cientos cincuenta y ocho mil pesos.
TOS CONSULTA Q. VALOR DE LA SUBASTA
El anterior por objeto 0058 del presente
en su integridad de hacer baste inmueble
PORCEDEBA PARA HACER POSTURAS. La
renta por ciento (40%) del avalúo del inmueble.
El presentante avisa que si publicado por
una sola vez, diez (10) días, con antelación
no inferior a diez (10) días a la fecha señalada
para el remate, es un período de anticipación
de la licitación o en su defecto
en el caso de modo aliviano de comunicación
como lo puede ser siempre. El Espectador
de Bogotá, Limaquía y Pórtico de Bogotá
y el periódico "La Nación" C.G.P. Bo.
Nº 444 del 15 de mayo de 2020. Seleccionados

EL ALZUJADO JUNTO
CON EL PAISAJE Y COMPLETA
CASA MODERNA EN CAJICÁ
MARCA Ventes Unidas 4 Km Municipal
Sede de la Alcaldía de Cajicá
Nº 446 Plot 3 Sochocorpo medio del presente
anuncio al público en general el siguiente
realte, de conformidad a la normanda por
parte 450 linderos del Código General del Pro
ceto de FERIA VENTA DE INMOBILIO DE
LA CIUDAD DE BOGOTÁ, Hacia No. 730 A
DIRECCION DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ,
después de hecho, Curso de PROCESO REGIS
trato. HAY QUE VERIFICAR: 2006-0099

WISIO DE REMATE.—RE-
LONDO, RAMA JUDICIAL
BUCO, BOGOTÁ D.C. LA S.
OFICINA DE EJECUCIÓN DE
CIVILES DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C. CARREGA N.
2 EDIFICIO ABRAHAM LINCOLN,
BOGOTÁ D.C. AVISO AL PÚ-
BLICO EJECUTIVO SAN-
CRISTIANIA No. 100809303
nunciado por BANCO DAVI-
SA JOSE ALFONSO PELU-
SARSA en el Juzgado Segu-
ración Civil del Circuito co-
de origen 022 Civi. de
[?]. Se ha dictado auto
[?] de noviembre de [?]
[?] 2009, que señala la hora
del día veinte (20) de no-
viembre (2009), para efectuar
la diligencia de remate,
embargado, sequestrado
el proceso de la referencia
INVARIABLE CON FOLIO D
MOBILIARIA No. 505-40-
EN LA CARRETERA 87 D.N.
DE BOGOTÁ, VALOR DEL
DOS SESENTA Y CUATRO
CIENTOS CUARENTA Y CINCO
MONEDA CORRIENTE.
MONEDA CORRIENTE.
MATERIALES. Sin posterior
excepción la que cubre
todo al bien inmueble, ex-
cientos cincuenta y
trescientos pesos MON-
EDAS. \$25.324.300.00 MCT
ción del 40% del mismo
del Juzgado, es decir LA
CUARENTA Y CINCO
CIENTOS NOVENTA Y
DIECIS MONEDA Y
\$245.699.600.00 MCT
que los satisface, con lo
cumpliendo las provisiones
Artículos 451 Y 452 del
proceso. La lotación de
obra señalada, y no se di-
be haber transcurrido u-
LOS DATOS DEL SEGUN-
DO. NOMBRE COMPLETO
ANY SEPULVEDA

Remate
20 Feb 13

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

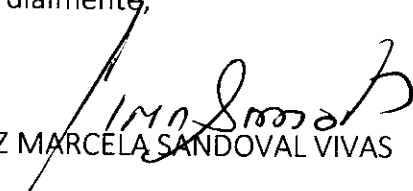
Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 22-2018-551

Señor Juez:

3F1
publicaciones

Me permito aportar las publicaciones de prensa y radio del aviso de remate, por tanto, solicito el expediente permanezca en la secretaría el término de ley a fin de que la publicación surta sus efectos.

Cordialmente,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

C.C. 51.777.628 de Bogotá

T.P. 45.992 del CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-022-2018-00551-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 20/02/2020
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS
Hora de Inicio:	09:00 A.M.
Hora de Terminación:	09:15 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si Aporta documentos / No. de Folios
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

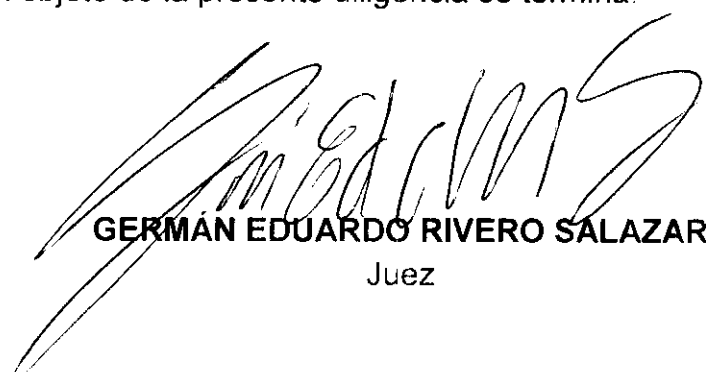
En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar adelante con la almoneda, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, por cuanto, no se allegó el certificado de tradición del inmueble a rematar de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200128721627617629

Nro Matrícula: 50S-40702624

Página 1

Impreso el 28 de Enero de 2020 a las 06:46:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-09-2015 RADICACIÓN: 2015-75175 CON: ESCRITURA DE: 15-09-2015

CODIGO CATASTRAL: AAA0250EJXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 29/30 A CON AREA DE 72.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1828 DE FECHA 02-09-2015 EN NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA HABITACION EN EL LEVANTADA CONSTA DE UN AREA DE CONSTRUCCION DE 224.3 M2

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

● Predio: URBANO

4) RR 87D 49C 07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 87 D #49 C - 07 SUR

2) CARRERA 87D #49C 07 SUR

1) CARRERA 87D #49C 05 SUR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40702623

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-75175

Doc: ESCRITURA 1828 del 02-09-2015 NOTARIA PRIMERA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-12-2015 Radicación: 2015-99513

● CERTIFICADO 1596425 del 11-12-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CATASTRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2016 Radicación: 2016-20498

Doc: CERTIFICADO 423107 del 02-04-2016 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200128721627617629

Nro Matrícula: 50S-40702624

Página 2

Impreso el 28 de Enero de 2020 a las 06:46:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899 X

A: PEJA ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899

DE: PEJA ROJAS RAMIRO

CC# 80434403

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$266000000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2019 Radicación: 2019-3493

Doc: OFICIO 2809 del 16-11-2018 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 20180055100.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2015-8980

Fecha: 05-12-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200128721627617629

Nro Matrícula: 50S-40702624

Página 3

Impreso el 28 de Enero de 2020 a las 06:46:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

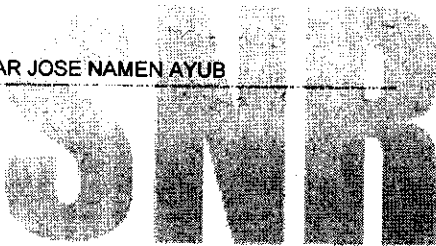
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-35551

FECHA: 28-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

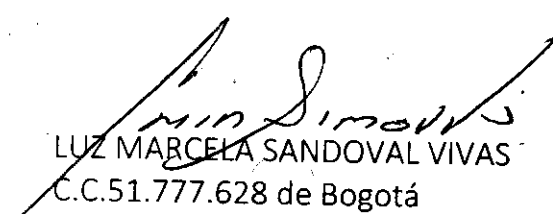
Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 22-2018-551

Señor Juez:

Me permito aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624 correspondiente al inmueble objeto de la garantía, lo anterior a efectos de cumplir los requisitos para la licitación de este.

Cordialmente,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
C.C.51.777.628 de Bogotá
T.P. 45.992 del CSJ

46 ✓
Certificado

ete
20 feb.

138

20-02
Remate

137

Señor

JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 22-2018-551

Señor Juez:

Me permito solicitar al Despacho se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, que además es objeto de la garantía hipotecaria.

Cordialmente,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

C.C. 51.777.628 Btá

T.P. 45.992 C.S.J.

OF. EJECUCION CIVIL CT



49645 27-FEB-'20 15:38

170 MAR 4020

Sol. Fecha re

2



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso: Ejecutivo

Rad. No.: 110013103 022 2018 00551 00

FIJA FECHA REMATE

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **10:30 de la mañana**, del día **16 de septiembre de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40702624** propiedad del ejecutado.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

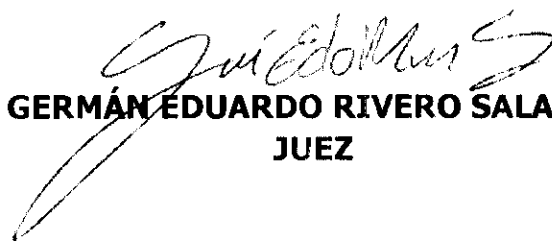
TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto

de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 047 fijado hoy 16 de julio de 2020 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C**

BOGOTÁ D.C. 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

OFICIO No. OCCES2020-NV000673

Señores

SECRETARÍA DE HACIENDA

CARRERA 30 No. 25-90

La Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 contra JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha quince (15) de julio del 2020 proferido por el Juzgado 2° de Ejecución Civil del Circuito de Sentencias, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de que se sirva informar a esta sede judicial, si el bien inmueble objeto de remate identificado con folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50S-40702624 y Código Catastral No. AAA0250EJX**; (fecha de Diligencia de remate 16 de Septiembre del 2020 a las 10:30 a.m.); presenta deudas con esa Entidad y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad a la mayor brevedad posible.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984/2013, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

del 15 de 2020
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C**

BOGOTÁ D.C. 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

OFICIO No. OCCES2020-NV000674

Señores

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La Ciudad**

**REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE
ORIGEN 22° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por BANCO DAVIVIENDA
S.A. NIT. 860.034.313-7 contra JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha quince (15) de julio del 2020 proferido por el Juzgado 2° de Ejecución Civil del Circuito de Sentencias, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de que se sirva informar a esta sede judicial, si el bien inmueble objeto de remate identificado con folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50S-40702624** y **Código Catastral No. AAA0250EJX**; (fecha de Diligencia de remate 16 de Septiembre del 2020 a las 10:30 a.m.); presenta deudas con esa Entidad y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad a la mayor brevedad posible.

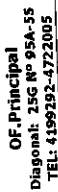
Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984/2013, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

Del 15 de 2020
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°

NPVS



OF.Principal
Diagonal: 25G N° 95A-55
TEL: 4199292-4722005

15 SEP 2020
 TELEGRAFIA
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72



KL

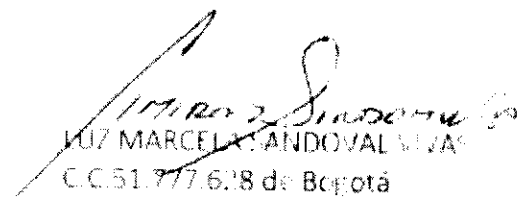
Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA **JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS**.
Rad. 22-2018-551

Señor Juez:

Me permito aportar las publicaciones de prensa del aviso de remate. Así mismo me permito aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624 correspondiente al inmueble objeto de la garantía, lo anterior a efectos de cumplir los requisitos para la licitación de este.

Cordialmente,


LUZ MARCELA ANDOVAL VIVA
C.C. 51.777.628 de Bogotá
T.P. 45.992 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 EDIFICIO
JARAMILLO MONTOYA DE BOGOTÁ D.C.

AVISA AL PÚBLICO:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA No. 11001310302220180055100 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra, JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS que cursa en el Juzgado SEGUNDO (02) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (despacho de origen 022 Civil del Circuito de Bogotá). Se ha dictado auto de fecha quince (15) de julio de dos mil Veinte (2020), que señala la hora de las **10:30A.M. Del día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate sobre el inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro el proceso de la referencia y descritos así:

INMUEBLE CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No 50S-40702624
UBICADO EN LA CARRERA 87 D No. 49 C -07/05 SUR DE BOGOTÁ

Valor del avalúo: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$364.749.000.00 M/CTE**)

Será postura admisible y base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, es decir la suma de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$255.324.300.00 M/CTE**)

Prevía consignación del 40% del mismo avalúo a órdenes del juzgado, es decir la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$145.899. 600.00 M/CTE**)

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que tratan los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso

La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora por lo menos.

DATOS DEL SECUESTRE DEL INMUEBLE: NOMBRE COMPLETO: ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEIDA C.C. 1.033.720.999 DIRECCIÓN: AVENIDA 52 # 12 C 46 de Bogotá y/o CALLE 52 # 12 C -30 SUR de Bogotá. Teléfono celular: 3178050969/3112308290 Y/O 3178050964

Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 450 del C.G.P. y se expide hoy **14 de agosto de 2020** siendo las 8 A.M, para publicación en radio y prensa

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Secretaria

VISÃO DE REMATE RZGAGCSEJUMXOCV4PCLCZLHQBZ E...KWKREXNHLNLSDE

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con e Pin No: 200905111333553739

Nro Matrícula: 50S-40702624

Página 1

Impreso el 5 de Septiembre de 2020 a las 11:21:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-09-2015 RADICACIÓN: 2015-75175 CON: ESCRITURA DE: 15-09-2015

CODIGO CATASTRAL: AAA0250EJXRCD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 29/30 A CON AREA DE 72.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1828 DE FECHA 02-09-2015 E NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA HABITACION EN EL LEVANTADA CONSTA DE UN AREA DE CONSTRUCCION DE 224.3 M2

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 87D 49C 07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 87 D #49C - 07 SUR

2) CARRERA 87D #49C 07 SUR

1) CARRERA 87D #49C 05 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40702623

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-75175

Doc: ESCRITURA 1828 del 02-09-2015 NOTARIA PRIMERA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-12-2015 Radicación: 2015-99513

Doc: CERTIFICADO 1596425 del 11-12-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CATASTRO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2016 Radicación: 2016-20498

Doc: CERTIFICADO 423107 del 02-04-2016 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200905111333553739

Nro Matrícula: 50S-40702624

Página 2

Impreso el 5 de Septiembre de 2020 a las 11:21:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$380,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899

DE: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$266000000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2019 Radicación: 2019-3493

Doc: OFICIO 2809 del 16-11-2018 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 20180055100.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2015-8980

Fecha: 05-12-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con e Pin No: 200905111333553739

Nro Matrícula: 50S-40702624

Página 3

Impreso el 5 de Septiembre de 2020 a las 11:21:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-231997

FECHA: 05-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

3 11:21:31 PM 05/09/2020
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO

2020-231997
de este punto

RE: J 2 EJ CCTO proceso 22 - 2018 - 551 aporte publicación y certificado para diligencia de remate.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/09/2020 14:34

Para: luzsandovalvivas.notif@gmail.com <luzsandovalvivas.notif@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4322-2020, Entidad o Señor(a): LUZ MARCELA SANDOVAL - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: ALLEGA PUBLICACIONES Y CERTIFICADO DE LIBERTAD PARA DILIGENCIA DE REMATE

De: luzsandovalvivas.notif@gmail.com <luzsandovalvivas.notif@gmail.com>

Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 11:15

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: J 2 EJ CCTO proceso 22 - 2018 - 551 aporte publicación y certificado para diligencia de remate.

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 22-2018-551

Señor Juez:

Me permito aportar la publicación del aviso de remate y el certificado de libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624, lo anterior a efectos de cumplir los requisitos para la licitación de este.

Cordialmente,

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS
C.C.51.777.628 de Bogotá
T.P. 45.992 del CSJ

Señor

JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 22-2018-551

AUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DILIGENCIA DE REMATE.

Señor Juez:

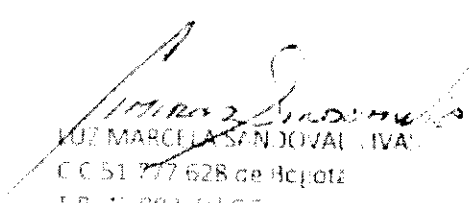
Agradezco al señor Juez, se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Para efectos de la diligencia de remate que se programe, agradezco al señor Juez y desde ahora autorice el ingreso al Juzgado por el tiempo necesario para asistir a la diligencia de remate y si se realiza en forma virtual informo las direcciones de correo electrónico a fin de asistir a la audiencia:

luzsandovalvivas.notif@gmail.com

luzmsandoval1@hotmail.com

Cordialmente,


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

C.C. 51 777 628 de Bogotá

T.P. 45 992 del C.S.

RV: J 2 EJ CCTO proceso 22 - 2018 - 551 aporte publicación y certificado para diligencia de remate.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 23/09/2020 8:29

Para: luzsandovalvivas.notif@gmail.com <luzsandovalvivas.notif@gmail.com>

1 archivos adjuntos (288 KB)

J 2 EJ CCTO PROCESO 22-2018-551 - SOLICITUD NUEVA FECHA DILIGENCIA DE REMATE.pdf

ANOTACION

Radicado No. 4366-2020, Entidad o Señor(a): LUZ MARCELA SANDOVAL VI - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: APD. ACTORA - SOLICITA NUEVA FECHA DE REMATE

De: luzsandovalvivas.notif@gmail.com <luzsandovalvivas.notif@gmail.com>

Enviado: miércoles, 16 de septiembre de 2020 14:14

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: J 2 EJ CCTO proceso 22 - 2018 - 551 aporte publicación y certificado para diligencia de remate.

Señor

JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 22-2018-551

AUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DILIGENCIA DE REMATE.

Señor Juez:

Agradezco al señor Juez, se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Para efectos de la diligencia de remate que se programe, agradezco al señor Juez y desde ahora autorice el ingreso al Juzgado por el tiempo necesario para asistir a la diligencia de remate y si se realiza en forma virtual informo las direcciones de correo electrónico a fin de asistir a la audiencia:

luzsandovalvivas.notif@gmail.com

luzmsandoval1@hotmail.com

Cordial Saludo,

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

CC. 51.777.628 de Bogotá

T.P. 45.992 del C.S.J.

luzsandovalvivas.notif@gmail.com

Cel: 3165288242

De: LUZ SANDOVAL VIVAS <luzsandovalvivas.notif@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 16 de septiembre de 2020 11:07 a. m.

Para: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Fwd: J 2 EJ CCTO proceso 22 - 2018 - 551 aporte publicación y certificado para diligencia de remate.

Buenos días

Agradezco se nos informe la razón por la cual no se inició la diligencia de remte prevista.

Cordial saludo

Luz Marcela Sandoval Vivas

Cc51777628

TP 45992

----- Forwarded message -----

De: <luzsandovalvivas.notif@gmail.com>

Date: vie., 11 de septiembre de 2020 11:15

Subject: J 2 EJ CCTO proceso 22 - 2018 - 551 aporte publicación y certificado para diligencia de remate.

To: <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.

Rad. 22-2018-551

Señor Juez:

Me permito aportar la publicación del aviso de remate y el certificado de libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40702624, lo anterior a efectos de cumplir los requisitos para la licitación de este.

Cordialmente,

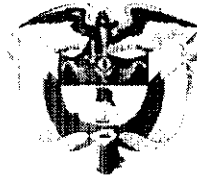
LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

C.C.51.777.628 de Bogotá

T.P. 45.992 del CSJ

10 de septiembre de 2020

Saludo Ferid Rangel



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 022 2018 00551 00

FIJA FECHA DE REMATE

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **9:30 AM** del día **15 de diciembre de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40702624**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

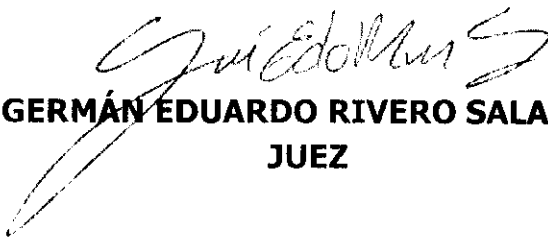
TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

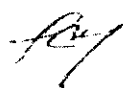
CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la

adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 69 fijado hoy 22 de octubre de 2020 a las 08:00 AM  Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12
--



Instituto de
Desarrollo Urbano



STOP

20205760769751

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 12 de 2020

Doctora

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ

Profesional Universitario Grado 17

**Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS**

Carrera 10 14 30 Piso 2

CP: 11032

Email: depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - D.C.

REF. Radicado IDU 20205260811372 de 29/09/2020

OFICIO No. OCCES2020 – NV000674 de 7 de Septiembre de 2020

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22
CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA NIT.
860.034.313-7 CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS C.C.
79.471.385

Respetada Doctora Estrella:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **050S40702624**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *“por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano”*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
BRC Certification
571147





STOP

20205760769751

Información Pública

Al responder cite este número

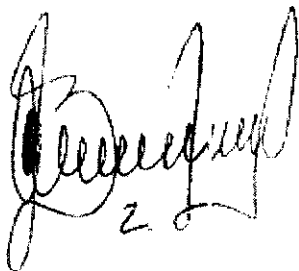
Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

El predio con folio de matrícula inmobiliaria **050S40702624** se encuentra sin deuda:

DIRECCION	FOLIO MATRICULA	ACUERDOS	CODIGOS	ESTADO
KR 87D 49C 07 SUR	050S40702624	V BENEFICIO GENERAL	410490010400110000	CANCELADO
		V BL AC 25/1995	451040004920060000	
		V BL AC 48/2001		
		V BL AC 180/2005	004604931800000000	CANCELADO
			004604931900000000	
		V BL AC 398/2009	FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA	
		V BL AC 523/2013		
		V BL AC 724/2018		

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones

Firma mecánica generada en 12-10-2020 08:14 PM

R: Harland Fabricio Artunduaga Santos
E: Myriam Rodríguez González

Técnico 314 Grado 03 STOP
Profesional Contratista STOP

22-10

Remito.

152

RE: RADICADO IDU N° 20205760769751 DEL 12 DE OCTUBRE 2020

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/10/2020 13:06

Para: correspondencia.enviada@idu.gov.co <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 4808-2020, Entidad o Señor(a): INSTITUTO DE DESARROLLO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: RESPUESTA

022-2018-551**De:** Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota

<depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 12:11**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO IDU N° 20205760769751 DEL 12 DE OCTUBRE 2020**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

BOGOTÁ D.C. 13 DE OCTUBRE DE 2020

Buen día,

Reenvío el presente correo para su radicación y trámite correspondiente

Cordialmente,

Lorena Manjarrés Vera

Profesional Universitario Grado 12

Área de Títulos

Oficina de Apoyo para los Juzgados

Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia

Bogotá - D.C.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Por favor. piense en el medio ambiente antes de imprimir este Correo**De:** Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>**Enviado:** martes, 13 de octubre de 2020 9:27**Para:** Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota

<depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20205760769751 DEL 12 DE OCTUBRE 2020

Octubre 13 de 2020

Buen día

Remito para su conocimiento respuesta al radicado 20205260811372 .

Cordial saludo

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del

IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660



Libre de virus. www.avg.com

RE: RADICADO IDU N° 20205760769751 DEL 12 DE OCTUBRE 2020

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/10/2020 13:06

Para: correspondencia.enviada@idu.gov.co <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 4808-2020, Entidad o Señor(a): INSTITUTO DE DESARROLLO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: RESPUESTA

022-2018-551

De: Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota
<depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 12:11

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO IDU N° 20205760769751 DEL 12 DE OCTUBRE 2020

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

BOGOTÁ D.C. 13 DE OCTUBRE DE 2020

Buen día,

Reenvío el presente correo para su radicación y trámite correspondiente

Cordialmente,

Lorena Manjarrés Vera
Profesional Universitario Grado 12
Área de Títulos
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia
Bogotá - D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Por favor. piense en el medio ambiente antes de imprimir este Correo

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 9:27

Para: Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota
<depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20205760769751 DEL 12 DE OCTUBRE 2020

Octubre 13 de 2020

Buen día

Remito para su conocimiento respuesta al radicado 20205260811372 .

Cordial saludo

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del

IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660



BOGOTÁ



Libre de virus. www.avg.com

29-10-2020
Candela
109
J



154

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C**

BOGOTÁ D.C. 4 DE NOVIEMBRE DEL 2020

OFICIO No. OCCES2020-NV0001600

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
CARRERA 30 No. 25-90
La Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 contra JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de Octubre del 2020 proferido por el Juzgado 2° de Ejecución Civil del Circuito de Sentencias, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de que se sirva informar a esta sede judicial, si el bien inmueble objeto de remate identificado con folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50S-40702624 y Código Catastral No. AAA0250EJX;** (fecha de Diligencia de remate 15 de Diciembre del 2020 a las 9:30 a.m.); presenta deudas con esa Entidad y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad a la mayor brevedad posible.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984/2013, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

Nov 4 de 2020
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°



155

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C**

BOGOTÁ D.C. 4 DE NOVIEMBRE DEL 2020

OFICIO No. OCCES2020-NV0001601

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 contra JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385

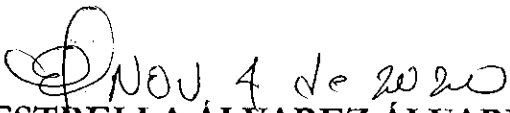
De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de Octubre del 2020 proferido por el Juzgado 2° de Ejecución Civil del Circuito de Sentencias, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de que se sirva informar a esta sede judicial, si el bien inmueble objeto de remate identificado con folio de **Matricula Inmobiliaria No. 50S-40702624 y Código Catastral No. AAA0250EJX;** (fecha de Diligencia de remate 15 de Diciembre del 2020 a las 9:30 a.m.); presenta deudas con esa Entidad y de ser así indique el monto de las mismas.

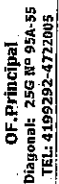
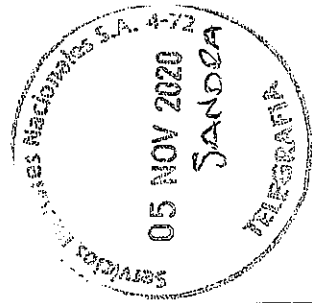
Sírvase proceder de conformidad a la mayor brevedad posible.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984/2013, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,


ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°

[illegible]

150

157



Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2020

Señor(a)(es):
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.**
csereieccbta@cendoi.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

22-2018-551

Asunto: RESPUESTA A RADICADO 2020ER77764 (OFICIO No. OCCES2020-NV000673)

Respetados contribuyentes:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario, en atención a sus solicitudes me permito informar:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria (SITII), el(la) señor(a) JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS con C.C. No. **79471385** propietario del predio/vehículo identificado con chip/placa AAA0009JCTO, registra los saldos insolutos relacionados a continuación a corte 10/11/2020:

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	VALOR IMPUESTO	VALOR SANCIÓN	VALOR INTERESES	TOTAL
PREDIAL	AAA0250EJXR	2017	2,161,000	0	1,817,000	3,978,000
PREDIAL	AAA0250EJXR	2018	2,173,000	0	1,292,000	3,465,000
PREDIAL	AAA0250EJXR	2019	2,310,000	0	794,000	3,104,000
PREDIAL	AAA0250EJXR	2020	2,772,000	0	113,000	2,885,000

Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas se pueden dirigir a cualquier Cade o Supercade de la ciudad y solicitar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar. Una vez cumplido con lo anterior, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la KR 30 No. 25-90 primer piso, anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaria o Juzgado respectivo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente. Cualquier información adicional, Si requiere más información puede comunicarse al correo jmosquera@shd.gov.co.

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA



Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,

Jefe Oficina de Cobro Prejurídico.
Subdirección de Cobro Tributario.

Revisado por:	Mónica Arango Luna	JHONATAN ALFONSO MOSQUERA CACERES	19/11/2020
Proyectado por:	Jhonatan Mosquera Caceres	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	19/11/2020



RECOR
15/12
27/11/2020

15/12

RE: RESPUESTA A RADICADO 2020ER77764 (OFICIO No. OCCES2020- NV000673)

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 27/11/2020 15:56

Para: jmosquera@shd.gov.co <jmosquera@shd.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 5787-2020, Entidad o Señor(a): SECRETA HACIEDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACION

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de noviembre de 2020 9:40

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RESPUESTA A RADICADO 2020ER77764 (OFICIO No. OCCES2020- NV000673)

Cordialmente,

Área Constitucional

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Jhonatan Alfonso Mosquera Caceres <jmosquera@shd.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 11:59

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RESPUESTA A RADICADO 2020ER77764 (OFICIO No. OCCES2020- NV000673)

JHONATAN ALFONSO MOSQUERA CACERES

Profesional Especializado

Oficina de Cobro Prejurídico

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 5 N° 15-21 Torre B Of 401

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 - Colombia

Correo: jmosquera@shd.gov.co

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Gracias

De: Jhonatan Alfonso Mosquera Caceres <jmosquera@shd.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 11:57 a. m.

Para: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RESPUESTA A RADICADO 2020ER77764 (OFICIO No. OCCES2020- NV000673)

JHONATAN ALFONSO MOSQUERA CACERES

Profesional Especializado

Oficina de Cobro Prejurídico

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 5 N° 15-21 Torre B Of 401

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 - Colombia

Correo: jmosquera@shd.gov.co

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Gracias

De: Jhonatan Alfonso Mosquera Caceres

Enviado: martes, 24 de noviembre de 2020 12:51 p. m.

27/11/2020

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Para: csereieccbta@cendoi.ramajudicial.gov.co: <csereieccbta@cendoi.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RESPUESTA A RADICADO 2020ER77761 (OFICIO No. OCCES2020- NV000673)

remito respuesta a solicitud

JHOATAN ALFONSO MOSQUERA CACERES
Profesional Especializado
Oficina de Cobro Prejurídico
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 5 N° 15-21 Torre B Of 401
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 - Colombia
Correo: jmosquera@shd.gov.co

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Gracias

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

109

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 201123997436480703
Nro Matrícula: 50S-40702624

Pagina 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 12:22:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-09-2015 RADICACIÓN: 2015-75175 CON: ESCRITURA DE: 15-09-2015

 CODIGO CATASTRAL: **AAA0250EJXRCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 29/30 A CON AREA DE 72.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1828 DE FECHA 02-09-2015 EN NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA HABITACION EN EL LEVANTADA CONSTA DE UN AREA DE CONSTRUCCION DE 224.3 M2

COMPLEMENTACION:
DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo medio: URBANO

4) KIV 87D 49C 07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 87 D #49 C - 07 SUR

2) CARRERA 87D #49C 07 SUR

1) CARRERA 87D #49C 05 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40702623

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-75175

Doc: ESCRITURA 1828 del 02-09-2015 NOTARIA PRIMERA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON
CC# 80267899 X
A: PE/A ROJAS RAMIRO
CC# 80434403 X
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-12-2015 Radicación: 2015-99513

Doc: CERTIFICADO 1596425 del 11-12-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CATASTRO
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2016 Radicación: 2016-20498

Doc: CERTIFICADO 423107 del 02-04-2016 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123997436480703

Nro Matrícula: 50S-40702624

Página 2

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 12:22:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$380,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899

DE: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$266000000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2019 Radicación: 2019-3493

Doc: OFICIO 2809 del 16-11-2018 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 20180055100.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2015-8980

Fecha: 05-12-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201123997436480703

Nro Matrícula: 50S-40702624

Pagina 3

Impreso el 23 de Noviembre de 2020 a las 12:22:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-327900

FECHA: 23-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Remate
15 Dic.

163

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 22-2018-551

Señor Juez:

Me permito aportar las publicaciones de prensa y radio del aviso de remate, por tanto, solicito el expediente permanezca en la secretaría el término de ley a fin de que la publicación surta sus efectos.

Así mismo me permito aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624 correspondiente al inmueble objeto de la garantía, lo anterior a efectos de cumplir los requisitos para la licitación de este.

Atentamente


LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

C.C. 51 777.628 de Bogotá

T.P. 45.992 C. S. de la Jtra.

luzmarcela.vivas.notita@gmail.com

Teléfono Celular: 3165288242

OF. EJECUCION CIVIL CT

STN

84321 23-NOV-'20 15:43

Pub-cert

RE: RADICADO IDU N° 20205761047251 DEL 13 DE DICIEMBRE 2020

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/12/2020 15:08

Para: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 6140-2020, Entidad o Señor(a): I D U - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACION

De: Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota
<depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 11:35

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO IDU N° 20205761047251 DEL 13 DE DICIEMBRE 2020

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

BOGOTÁ D.C. 14 DE DICIEMBRE DE 2020

Buen día,

Reenvío el presente correo para su radicación y trámite correspondiente

Cordialmente,

Lorena Manjarrés Vera
Profesional Universitario Grado 12
Área de Títulos
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia
Bogotá - D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por favor, piense en el medio ambiente antes de imprimir este Correo

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 11:24

Para: Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota
<depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20205761047251 DEL 13 DE DICIEMBRE 2020

Diciembre 14 de 2020

Buen día

Remito para su conocimiento respuesta al radicado 20205260982832 .

Cordial saludo

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 - CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ



Instituto de
Desarrollo Urbano



STOP

20205761047251

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 13 de 2020

Doctora:

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ.

Profesional Universitario Grado 17.

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.

KR 10 14 30 PISO 2.

depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REF: Radicado **IDU 20205260982832** de 06/11/2020.

OFICIO No. OCCES2020-NV0001601 de 04/11/2020.

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVVIENDA S.A. NIT 860.034.317-7 contra JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385.

15 dic.
Remate.

Respetada doctora Estrella:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria: **50S-40702624**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195





Instituto de
Desarrollo Urbano



STOP
20205761047251
Información Pública

Al responder cite este número

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50S-40702624** (Sin Deuda)

CHIP AAA0250EJXR – MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40702624				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995 AC 48 DE 2003	AC. 180 DE 2005	AC. 398 DE 2009	AC. 523 DE 2013 AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJ. TRIBUTO	N/A	N/A
451040004920060000 410490010400050000	410493008740110000 450874004930050000	004604931800000000 004604931900000000		

Es importante aclarar que el predio motivo del estudio, a la fecha se encuentra sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 13-12-2020 09:47 PM

R: Myriam Rodríguez González
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre

Profesional Contratista STOP
Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
Certificación
571147



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 4

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-022-2018-00551-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 15/12/2020
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS
Hora de Inicio:	09:30 A.M.
Hora de Terminación:	10:30 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Demandado	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	No se presentaron.
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	No se presentó.
LA DETERMINACIÓN DEL BIEN REMATADO	Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 87 D No. 49 C - 07 Sur (dirección catastral) de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624.
PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	El inmueble cautelado fue adquirido por el demandado JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS por compraventa realizada a JAIME RAMÓN LOZANO NEIRA y RAMIRO PEÑA ROJAS mediante escritura pública No. 3705 del 30 de diciembre de 2016 de la Notaria 25 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 005 del certificado con el folio

	de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.	
PRECIO DEL REMATE.	Avalúo	\$ 364'749.000
	70%	\$ 255'324.300
	40%	\$ 145'899.600

En mérito de lo expuesto y transcurrida una hora no se hicieron presentes postores, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar **DESIERTA** la licitación.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

Señor

JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.

Rad. 22-2018-551

Señor Juez:

Me permito solicitar al Despacho se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, que además es objeto de la garantía hipotecaria.

Atentamente



LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

C.C. 51.777.628 de Bogotá

T.P. 45.992 C. S. de la Jtra.

luzsandovalvivas.notif@gmail.com

Teléfono Celular: 3165288242

OF. EJECUCION CIVIL CT

53385 12-MAR-'21 16:51

01 folio 112

53385 12-MAR-'21 16:51

rad 1648
01 fol 170
723/03



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 19.02.2021 11:37
Al contestar Cite este Nr: 2021EED1910101 Fol:1 Anex:0
ORIGEN:OF. COBRO PREJURIDICO/JESUS ALEXANDER
ORJUELA GUZMAN
DESTINO:JUZGADO 002 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
ASUNTO:Respuesta a Radicado: 2020ER10651001

Bogotá, D. C. 19 de febrero de 2021



Señores
JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
NIT. No. 800093816
KR 10 No. 14 - 30 Piso 2°
depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 2437900
BOGOTÁ D.C.

REF: Radicado No. 2020ER106510. OFICIO N° OCCES2020-NV0001600 EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 contra JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79471385.

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria (SITII), el predio ubicado en la KR 87D 49C 07 SUR, identificado con chip AAA0250EJXR y matrícula inmobiliaria No. 50S - 40702624, registra los saldos insolutos relacionados a continuación:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	Declaraciones no presentadas*	<Declaraciones con saldos pendientes de pago/Facturas> **	TOTAL (Con Corte al 26/11/2020)
PREDIAL	AAA0250EJXR			2017	4.025.000
PREDIAL	AAA0250EJXR			2018	3.528.000
PREDIAL	AAA0250EJXR			2019	3.187.000
PREDIAL	AAA0250EJXR			2020	3.009.000
PREDIAL	AAA0250EJXR		2021		

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.
**Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y no se realizó la totalidad del pago.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

El contribuyente que requiera información de las sumas adeudadas y realizar el respectivo pago, puede ingresar a www.haciendabogota.gov.co y hacer clic en la Oficina Virtual para que pueda consultar, con su usuario y contraseña, el estado de cuenta y saldos que hoy tiene con la ciudad.

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



OF. EJECUCION CIVIL CT
53521 19-MAR-21 10:13

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

53521 19-MAR-21 10:13
01 folio 172



Si tiene dificultades para ingresar o no está registrado, debe consultar el Instructivo para el manejo de la Oficina Virtual, que aparece en la parte inferior de la pantalla cuando se está registrando.

Esperamos haber contestado de forma clara y precisa su solicitud. Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá D.C. a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordial saludo.

JESUS ALEXANDER
ORJUELA GUZMAN
Jefe Oficina Cobro Prejurídico
Dirección Distrital de Cobro

Firmado digitalmente por JESUS
ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
Fecha: 2021.03.03 09:22:19 -05'00'
Versión de Adobe Reader: 11.0.23

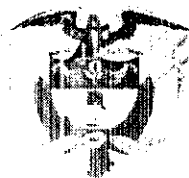
Revisado por:	Monica Patricia Arango Luna		19/01/2021
Proyectado por:	Hilda Lisseth Pineda Ardila		19/01/2021

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA

23 MAR 2021
Se anexa memoria
de conformidad
Al 10 A.C.G.P.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 022 2018 00551 00

FIJA FECHA DE REMATE

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **10:00AM** del día **30 de abril de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo

se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7º del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

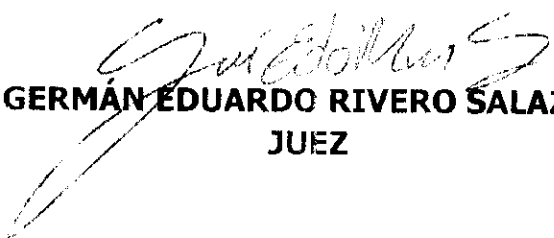
QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjccctoesbta@cdendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SÉPTIMO: Advertir a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así:

- 1.- Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente.
- 2.- No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro laser o digital y se debe diligenciar el Formato de Reporte de su Estado de Salud.
- 3.- Para el ingreso y dentro de la sede judicial se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizando incluso así, que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 027 fijado hoy 06 de abril de 2021 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

172



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 12 de abril de 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND1775

**Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313.7 contra JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385.

Comunico a ustedes que mediante auto de data 5 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40702624** y Código Catastral **AAA0250EJX**; así mismo, se dispuso oficialles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

13-04-21
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

ND



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 12 de abril de 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND1776

**Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313.7 contra JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385.

Comunico a ustedes que mediante auto de data 5 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40702624** y Código Catastral **AAA0250EJX**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

13.04.21
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Off. Principal
Diagonak 238 N° 96A-25
TEL: 4199392-472805

CARRERA 10 # 14-30

23

1

100

3

5

•

503

1

3	
4	

14

3

4	1
---	---

—

[illegible]

+	
---	--

[illegible]

1

1

—

100

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

45

124

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 210414875841815428
Nro Matrícula: 50S-40702624

Pagina 1 TURNO: 2021-145676

Impreso el 14 de Abril de 2021 a las 04:51:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-09-2015 RADICACIÓN: 2015-75175 CON: ESCRITURA DE: 15-09-2015

CODIGO CATASTRAL: AAA0250EJXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

 ESTADO DEL FOLIO. **ACTIVO**
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 29/30 A CON AREA DE 72.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1828 DE FECHA 02-09-2015 EN NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA HABITACION EN EL LEVANTADA CONSTA DE UN AREA DE CONSTRUCCION DE 224.3 M2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 87D 49C 07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 87 D #49 C - 07 SUR

2) CARRERA 87D #49C 07 SUR

1) CARRERA 87D #49C 05 SUR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40702623

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-2015 Radicación: 2015-75175

Doc: ESCRITURA 1828 del 02-09-2015 NOTARIA PRIMERA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-12-2015 Radicación: 2015-99513

Doc: CERTIFICADO 1596425 del 11-12-2015 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CATASTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210414875841815428

Nro Matrícula: 50S-40702624

Pagina 2 TURNO: 2021-145676

Impreso el 14 de Abril de 2021 a las 04:51:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-04-2016 Radicación: 2016-20498

Doc: CERTIFICADO 423107 del 02-04-2016 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899 X

A: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$380,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO NEIRA JAIME RAMON

CC# 80267899

DE: PE/A ROJAS RAMIRO

CC# 80434403

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1146

Doc: ESCRITURA 3705 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO
\$266000000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2019 Radicación: 2019-3493

Doc: OFICIO 2809 del 16-11-2018 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N.
20180055100.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: PULIDO BURGOS JOSE ALFONSO

CC# 79471385 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210414875841815428

Nro Matricula: 50S-40702624

Pagina 3 TURNO: 2021-145676

Impreso el 14 de Abril de 2021 a las 04:51:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2015-8980

Fecha: 05-12-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-145676

FECHA: 14-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

30 abril 2021
178

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA DE BOGOTA D.C. CORREO j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA AL PÚBLICO:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA No. 11001310302220180055100 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra, JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS que cursa en el Juzgado SEGUNDO (02) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (despacho de origen 022 Civil del Circuito de Bogotá). Se ha dictado auto de fecha cinco (05) de abril de dos mil Veintiuno (2021), que señala la hora de las 10:00A.M. Del día treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate sobre el inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro el proceso de la referencia y descritos así:

**INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 50S-40702624
UBICADO EN LA CARRERA 87 D No. 49 C -07/05 SUR DE BOGOTA**

Valor del avalúo: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$364.749. 000.00 M/CTE)**

Será postura admisible y base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, es decir la suma de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$255.324.300.00 M/CTE)**

Prevía consignación del 40% del mismo avalúo a órdenes del juzgado, es decir la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$145.899. 600.00 M/CTE)**

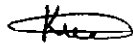
Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que tratan los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso

La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora por lo menos.

DATOS DEL SECUESTRE DEL INMUEBLE: NOMBRE COMPLETO: ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA C.C. 1.033.720.999 DIRECCION: AVENIDA 52 # 12 C 46 de Bogotá y/o CALLE 52 # 12 C -30 SUR de Bogotá. Teléfono celular: 3178050969/3112308290 Y/O 3178050964

Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 450 del C.G.P. y se expide hoy **09 de abril 2021** siendo las 8 A.M, para publicación en prensa

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Secretaria

 2f.
OF. EJECUCION CIVIL CT

Publicacion.

01030 15-APR-21 14:34

AMBU.- LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA VICENCIO, INFORMA A TERCEROS E INTERESADOS Que según Registro Civil de Defunción Indicativo Serial No. TOP98012 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, registra el fallecimiento de la doctra MARÍA DOLORES ORTIZ DE MON-

180

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 22-2018-551

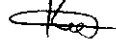
Señor Juez:

Me permito aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624 correspondiente al inmueble objeto de la garantía, lo anterior a efectos de cumplir los requisitos para la licitación de este.

Cordialmente,


MARCELA SANDOVAL VIVAS
C.C. 51.717.605 de Bogotá
E.P. 45.942.000.52

OF. EJECUCION CIVIL CT

 4f.
01203 20-APR-21 10:03
Solo Cert.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-022-2018-00551-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 30/04/2021
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS
Hora de Inicio:	10:00 A.M.
Hora de Terminación:	11:00 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Demandado	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	No se presentaron.
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	No se presentó.
LA DETERMINACIÓN DEL BIEN REMATADO	Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 87 D No. 49 C - 07 Sur (dirección catastral) de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624.
PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	El inmueble cautelado fue adquirido por el demandado JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS por compraventa realizada a JAIME RAMÓN LOZANO NEIRA y RAMIRO PEÑA ROJAS mediante escritura pública No. 3705 del 30 de diciembre de 2016 de la Notaria 25 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 005 del certificado con el folio

	de matrícula inmobiliaria No. 50S-40702624, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.	
PRECIO DEL REMATE.	Avalúo	\$ 364'749.000
	70%	\$ 255'324.300
	40%	\$ 145'899.600

En mérito de lo expuesto y transcurrida una hora no se hicieron presentes postores, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

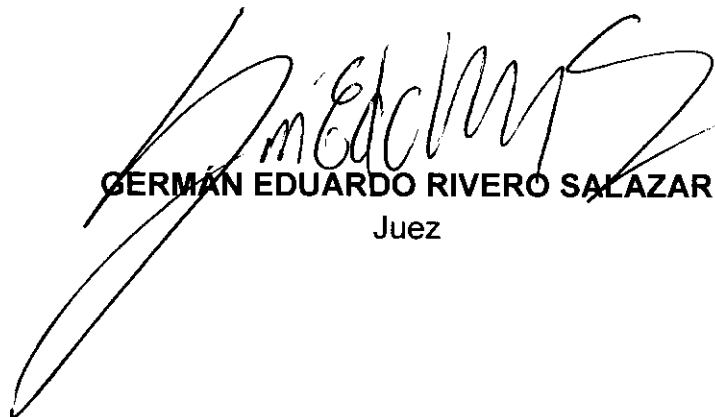
RESUELVE:

PRIMERO. Declarar **DESIERTA** la licitación.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

RE: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 Radicado 2021ER053547

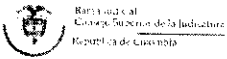
Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lim 26/04/2021 13:37

Para: Andres Felipe Beltrán Rodríguez <afbeltran@shd.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 2722-2021, Entidad o Señor(a): SECRETARIA DE HACIENDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RESPUESTA
kjvm

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Andres Felipe Beltrán Rodríguez <afbeltran@shd.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 11:27

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 Radicado 2021ER053547

Bogotá D.C., 26 de abril de 2021

OF. EJECUCION CIVIL OT

Señores

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

NIT. No. 800.093.816

Atn. Jennifer Alexandra Zuluaga Romero

Correo electrónico: ereieccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

KR 10 14 30 PI 2

Teléfono. 2437900

Bogotá D.C.

01410 26-APR-'21 15:38

01410 26-APR-'21 15:38

Ref. REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313.7 contra JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385. Radicado 2021ER053547

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, en atención al requerimiento del asunto, nos permitimos indicar:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, nos permitimos informar que, consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II, el 19 de abril de 2021, por concepto del impuesto predial unificado recaudado por la Dirección Distrital de Cobro, el predio consultado e informado en su escrito, a la fecha, reporta pendiente las siguientes obligaciones:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	*Declaraciones no presentadas	**Declaraciones y/o Facturas con saldos pendientes de pago
PREDIAL KR 87D 49C 07 SUR	AAA0250EINR	Facturación	-----	2017: \$2.161.000
PREDIAL KR 87D 49C 07 SUR	AAA0250EIXR	Facturación	-----	2018: \$2.173.000
PREDIAL KR 87D 49C 07 SUR	AAA0250EIXR	Facturación	-----	2019: \$2.310.000
PREDIAL KR 87D 49C 07 SUR	AAA0250EIXR	Facturación	-----	2020: \$2.772.000
PREDIAL KR 87D 49C 07 SUR	AAA0250EINR	-----	2021: OMISO	

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.

**Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y/o se expidieron facturas y no se realizó pago. No incluye sanciones ni intereses de mora.

Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas, puede ingresar a la oficina virtual en el link <https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html> y solicitar o generar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar. Una vez cumplido con lo anterior, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda a través del buzón de correo Radicaion_Virtual@shd.gov.co, anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaria o al Juzgado respectivo.

situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Proyectó: afbeltran



Oficina de Cobro Especializado – Dirección Distrital de Cobro
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 No. 25 – 90 CAD
Bogotá, D.C. – Código Postal 110321 - Colombia
E-mail: cobrohacienda@shd.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias



STOP

20215760759721

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 24 de 2021

Doctora

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO

Profesional Universitario Grado 14

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

KR 10 14 30 Piso 2°

CP: 110321

Email: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - D.C.

56935 25-NOV-'71 19:36

0.1 f/ro
56835 25-MAY-'71 18:36

56875 25-MAY-'71 18:35

REF. Radicado IDU 20215260628462 del 15 de abril de 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND1776

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00551 (JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL DEL CIRCUITO)

Iniciado por: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313.7

Contra: JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS C.C. 79.471.385

Matrícula inmobiliaria: 50S-40702624.

Respetada Doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita «...se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas...».

Esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Seguidamente, con los datos documentales suministrados por usted, el predio a consultar se identifica así:

CHIP	Matrícula Inmobiliaria	Dirección
AAA0250EJXR	50S-40702624	KR 87D 49C 07 SUR

Del cual, practicado el estudio técnico se concluye el siguiente estado:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07 V7



ISO 22301
 11-C Certification
571147





STOP
20215760759721
Información Pública

Al responder cite este número

CHIP	Proyecto de Valorización		
	Beneficio General Acuerdo 16 de 1990	Beneficio Local Acuerdos 25 de 1995 y 48 de 2001	Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005 Fase I
AAA0250EJXR	Cancelado en mayor extensión con los Códigos de Dirección 410490010400110000 y 410490010400050000.	Cancelado en mayor extensión con los Códigos de Dirección 410493008740110000 y 450874004930050000.	Cancelado en mayor extensión con los Sujetos Tributo 004604931800000000 y 004604931900000000.

Cobros de Valorización por **Beneficio Local** Acuerdos 23 de 1995, 398 de 2009, 523 de 2013, 724 de 2018 y obra por tu lugar (OPTL), el predio se encuentra fuera de las zonas de influencia.

Por lo anterior, a la fecha del presente estudio, la unidad predial identificada con la matrícula inmobiliaria **50S-40702624**, no presenta deuda por concepto de la contribución de valorización.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Bogotá D.C. 27-05-21
Se anexa el presente escrito de conformidad con el artículo 147 del C.O.P.

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 24-05-2021 03:06 PM

R: Félix Antonio Ceballos Palacios - Profesional Contratista STOP
E: Rosalba Libia Zamudio Osorio - Profesional Contratista STOP

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico : denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7



ISO 22301
B-C Certification
571147



Señor

JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 22-2018-551

Señor Juez:

Me permito solicitar al Despacho se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, que además es objeto de la garantía hipotecaria.

Atentamente



LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

C.C. 51.777.628 de Bogotá

T.P. 45.992 C. S. de la Jtra.

luzsandovalvivas.notif@gmail.com

Teléfono Celular: 3165288242

RE: J 2 CCTO EJ PROC 22-2018-551 EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS-SOLICITUD FIJE FECHA DE REMATE,

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 20/10/2021 10:21

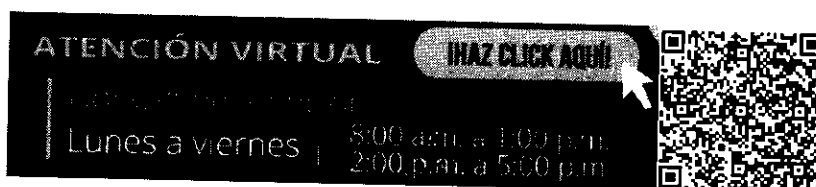
Para: luz marcela sandoval <luzsandovalvivas.notif@gmail.com>

Buen día

Se acusa recibido de su comunicación, se dará trámite de conformidad con su solicitud.

kjvm

INFORMACIÓN

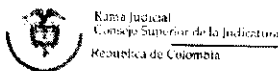


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: Instructivo

Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: luzsandovalvivas.notif@gmail.com <luzsandovalvivas.notif@gmail.com>

Enviado: martes, 19 de octubre de 2021 8:00

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: J 2 CCTO EJ PROC 22-2018-551 EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA JOSE ALFONSO PULIDO BURGOS-SOLICITUD FIJE FECHA DE REMATE

Señor

JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE DAVIVIENDA CONTRA JOSÉ ALFONSO PULIDO BURGOS.
Rad. 22-2018-551

Señor Juez:

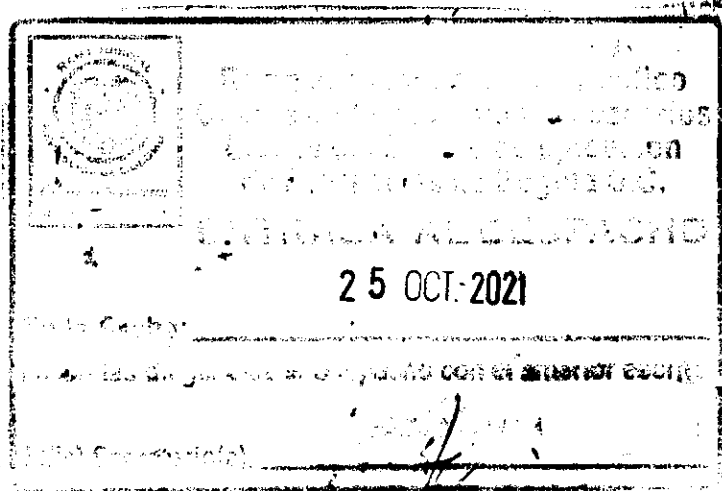
Me permito solicitar al Despacho se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, que además es objeto de la garantía hipotecaria.

Atentamente,

LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS

RECEBIDO	
FECHA	19-10-2021
HOJAS	2 folios
Firma	

CC. 51.777.628 de Bogotá
T.P. 45.992 del C.S.J.
luzsandovalvivas.notif@gmail.com
Cel: 3165288242



Deberes



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 022-2018-00551-00

REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAR

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que los bienes se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40702624**, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate virtual con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **10:30AM** del día **25 de noviembre de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40702624**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de la zona respectiva para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SEPTIMO: La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTgyYzg0NmQtYjQ4OC00OGQxLTk2MjQ0ZGE2YTFhYjNmNTUw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c9a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d

Instrucciones de la subasta virtual.

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.
2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.
4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico

rematej02eiecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

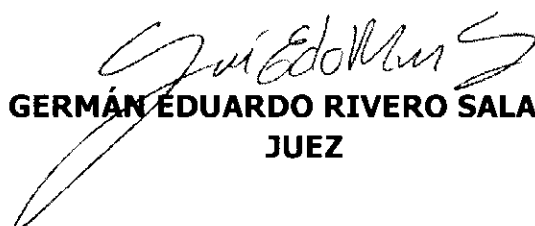
Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 097 fijado hoy 02 de noviembre de 2021 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12